

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2011 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidenta: doña María de la Paz González García, Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña Elena González Moñux
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Doña Carmen Torralba González
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asiste también la Delegada del Área de Gobierno de Las Artes doña Alicia Moreno Espert.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las diez horas y dos minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, constitutiva de la Corporación y extraordinaria, celebradas los días 11 y 17 de junio de 2011.

§ 2. PREGUNTAS

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000647 formulada por el Concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, relativa al recorte de personal directivo y no directivo eventual de confianza anunciado por el Alcalde en su discurso de investidura como medida de austeridad.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000650 formulada por el Concejal don Jaime Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, relativa a las propuestas que llevará el Ayuntamiento a la negociación con la Comunidad de Madrid para delimitar los servicios que cada administración debe prestar a la ciudadanía y los equipamientos que debe gestionar para evitar duplicidades y costes redundantes.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000627 formulada por el Concejal don Ángel Lara Martín de Bernardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, relativa a la situación jurídica, económica y de desarrollo del proyecto de reforma en que se encuentra el Mercado de Villa de Vallecas.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000628 formulada por la Concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, relativa a la causa del incumplimiento del plazo previsto en la ordenanza para la concesión de prestaciones sociales de especial necesidad y/o emergencia social.

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000646 formulada por el Concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, relativa a la reducción del número de coches oficiales del Ayuntamiento de Madrid como medida de austeridad.

- Punto 7. Se sustancia la pregunta nº 2011/8000653 formulada por el Concejales don Gabriel Calles Hernansanz, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, relativa a los trámites desarrollados por el Ayuntamiento con el fin de hacer cumplir la legalidad en materia de conservación de los edificios donde se albergan el centro ocupacional de discapacitados Magerit y Fray Bernardino, y los informes que han desembocado en esta situación de desalojo inminente.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Alcalde

- Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Art. 7.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, de 25 de diciembre de 2004, dispone que el número de miembros de la Junta Municipal del Distrito lo determinará el Pleno del Ayuntamiento, al inicio de cada mandato. Su distribución entre los grupos políticos se realizará en proporción a su representación en el Pleno y se garantizará la presencia de todos los grupos políticos que hayan obtenido representación en el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Las Juntas Municipales de Distrito estarán integradas por un Concejales Presidente, y por veinticinco (25) vocales, concejales o vecinos, a propuesta de los grupos políticos integrantes de la Corporación, en proporción a los resultados electorales, correspondiendo por tanto al Grupo Municipal del Partido Popular catorce (14), al Grupo Municipal Socialista seis (6), al Grupo Municipal de Izquierda Unida tres (3), al Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia dos (2). Cada grupo político designará un portavoz así como un portavoz adjunto.

El Alcalde designará un Vicepresidente, entre los Vocales de la Junta Municipal de Distrito, que sean concejales, con la función de sustituir al Presidente”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el Plan Económico-Financiero 2012-2015 del Ayuntamiento de

Madrid para la recuperación del equilibrio presupuestario”.

El Plan Económico-Financiero, objeto de este acuerdo, se incorpora como anexo al mismo.

* * * *

El texto del Plan Económico-Financiero 2012-2015 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del equilibrio presupuestario, al que se refiere el precedente acuerdo, así como el informe de verificación de estabilidad presupuestaria de 18 de marzo de 2011 y el informe de 20 de junio de 2011, emitidos ambos por la Intervención General, se incluyen como Apéndice I, relacionados con el punto 9 del orden del día.

* * * *

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el Plan de Saneamiento 2012-2015 para la recuperación en el Ayuntamiento de Madrid del signo positivo del ahorro neto y del remanente de tesorería”.

El Plan de Saneamiento 2012-2015, objeto de este acuerdo, se incorpora como anexo al mismo.

* * * *

El texto del Plan de Saneamiento 2012-2015 para la recuperación en el Ayuntamiento de Madrid del signo positivo del ahorro neto y del remanente de tesorería, al que se refiere el precedente acuerdo, así como el informe emitido por la Intervención General el 20 de junio de 2011, se incluyen como Apéndice II, relacionado con el punto 10 del orden del día.

* * * *

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle Isla de Cuba números 5 y 7 c/v a la calle Luis de la Mata número 2, Distrito de Hortaleza, promovido por Promociones y Construcciones Inmuebles Urbanos Magares, Sociedad Limitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la Parcela B-12 del Área de Planeamiento Incorporado 13.10 “Palomeras Bajas - Madrid Sur” sita en la avenida de Palomeras numero 88, Distrito de Puente de Vallecas, promovido por la Congregación Sagrada Familia de Urgel, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela B del Área de Planeamiento Incorporado 10.05 “El Olivillo” sita en la calle del Olivillo c/v calle de Higueras, Distrito de Latina, promovido por El Olivillo 87 S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación del Estudio de Detalle para la parcela P9-B del Área de Planeamiento Remitido 09.01 “Camino del Barrial” sita en la calle del Doctor Balmis números 31 al 43, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por House Formalities, S.A. y Balmis 31 Aravaca, C.B., conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 15. Aprobar, en la redacción dada por la enmienda transaccional suscrita por los Grupos Municipales del Partido Popular e Izquierda Unida-Los Verdes, los puntos primero, segundo y tercero de la proposición n.º 2011/8000629, presentada por el Concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que se inste al gobierno español para que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local, exigir a la Comunidad Autónoma la convocatoria de la Comisión Sectorial Especial prevista en la Ley de Desarrollo del Pacto Local, para delimitar las distintas competencias del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid, y que el Ayuntamiento se comprometa a desarrollar una segunda descentralización municipal en favor de los distritos municipales.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Instar al Gobierno Español para que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio, dando también coherencia financiera a la consideración legal de Capitalidad de la ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- Con el fin de facilitar el compromiso asumido por la propia Presidenta de la Comunidad de Madrid, exigir a esta Administración la convocatoria urgente de la Comisión Sectorial Especial prevista en la Ley de Desarrollo de Pacto Local con el fin de iniciar las conversaciones para delimitar las distintas competencias de cada Administración, identificar los servicios afectados por dicha indefinición, la Administración responsable de su gestión y la financiación adecuada de los mismos.

TERCERO.- Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid se compromete, una vez delimitadas las competencias señaladas en el punto segundo, a iniciar una segunda descentralización municipal en favor de los distritos municipales primando así el principio de cercanía en la prestación de los servicios y en la toma de decisiones correspondientes”.

Punto 16. No aprobar la proposición n.º 2011/8000643, presentada por el Concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, interesando que se inste al Gobierno Municipal a adoptar, en el plazo más breve posible, varias medidas al objeto de promover una gestión más eficaz y eficiente de las entidades que conforman el sector público dependiente del Ayuntamiento de Madrid.

Punto 17. No aprobar la proposición n.º 2011/8000644, presentada por el Concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, interesando que se asuma el compromiso de que las ordenanzas fiscales aseguren la congelación efectiva de la cuota del

impuesto de bienes inmuebles aplicable a viviendas en los próximos cuatro años, reduciendo para ello los tipos impositivos, de modo que se compense la subida de bases ligada al valor catastral, en particular, aprobar en las ordenanzas fiscales de 2012 un tipo impositivo aplicable a viviendas idéntico al de 2007; esto es, el 0,543%.

- Punto 18. No aprobar la proposición nº 2011/8000649, presentada por la Concejala doña Noelia Martínez Espinosa, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando la paralización del actual proceso de revisión catastral y que se solicite al Ministerio de Economía y Hacienda la suspensión de todas las actuaciones.
- Punto 19. No aprobar la proposición nº 2011/8000651, presentada por la Concejala doña Ruth Porta Cantoni, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando la puesta en marcha de un plan especial de protección, uso y gestión de la Casa de Campo, en cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y de otras medidas encaminadas a mejorar la situación actual de la Casa de Campo y frenar su deterioro.
- Punto 20. Aprobar, en la redacción dada por la enmienda de supresión suscrita por el Grupo Municipal del Partido Popular, la proposición nº 2011/8000652, presentada conjuntamente por los Concejales don Jaime Lissavetzky Díez, don Ángel Pérez Martínez y don David Ortega Gutiérrez, de los Grupos Municipales Socialista de Madrid, Izquierda Unida-Los Verdes y Unión Progreso y Democracia, con motivo de la celebración reivindicativa y festiva del Día del Orgullo LGTB 2011 y la manifestación que se celebrará el 2 de julio bajo el lema: “Salud e Igualdad por Derecho”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid ante la celebración del Orgullo LGTB 2011 y la manifestación estatal se compromete a seguir trabajando en la consecución de la igualdad real y efectiva de todas y todos los madrileños con independencia de su orientación sexual o identidad de género.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid se compromete, además, a impulsar los programas de prevención y atención del VIH-Sida que desarrollan las organizaciones madrileñas en este ámbito, con especial atención a los sectores más vulnerables ante el VIH.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid se solidariza con todas las personas que son perseguidas en el mundo por causa de su orientación o identidad sexual y manifiesta su repulsa por estas actuaciones”.

- Punto 21. Aprobar, en la redacción dada por la enmienda transaccional suscrita por los Grupos Municipales del Partido Popular y Socialista de Madrid, el punto primero de la proposición nº 2011/8000654, presentada por el Concejales don Pedro Pablo García-Rojo Garrido, del Grupo Municipal Socialista de

Madrid, interesando que se constituya una Comisión integrada por representantes de los grupos políticos municipales al efecto de elaborar una propuesta sobre las modificaciones competenciales de las Juntas Municipales de Distrito, que se elaboren planes estratégicos integrales de actuación con la participación de las entidades ciudadanas representativas de cada distrito y con la coordinación del Área de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, y que se modifiquen los horarios de las sesiones de los Plenos de las Juntas Municipales de Distrito y de los Consejos Territoriales, no aprobándose el punto segundo y tercero de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"1º. Una vez delimitado el marco competencial derivado del proceso que se abrirá con la Comunidad de Madrid por el que se abordará el análisis de las competencias impropias, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a iniciar una segunda descentralización a favor de los distritos municipales, primando así el principio de cercanía en la prestación de los servicios y en la toma de decisiones correspondientes, en el marco del principio de eficiencia financiera".

- Punto 22. Aprobar la proposición n.º 2011/8000655, presentada conjuntamente por los Concejales don Manuel Cobo Vega, don Jaime Lissavetzky Díez y don David Ortega Gutiérrez, de los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid y Unión Progreso y Democracia, interesando que se apruebe una declaración en apoyo del orden constitucional en el País Vasco.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"El pleno del Ayuntamiento de Madrid, formado por los representantes democráticamente elegidos el pasado 22 de mayo, declara:

1.- su apoyo unánime a todos aquellos concejales de las ciudades y municipios del País Vasco que están sufriendo cualquier tipo de amenaza, coacción o presión por parte de los representantes de la organización Bildu, o de otras personas o colectivos;

2.- su condena de cualquier tipo de actitud que impida el libre ejercicio de sus funciones a los concejales elegidos democráticamente en las elecciones municipales del 22 de mayo; y

3.- su defensa de que en todos los Ayuntamientos e instituciones ondee la bandera de España junto al resto de banderas constitucionales".

§ 4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Equipo de Gobierno

- Punto 23. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 28 de abril de 2011, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Zurbano número 68, promovido por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura del Ministerio de Cultura. Distrito de Chamberí.
- Punto 24. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 19 de mayo de 2011, por el que se inadmite a trámite la modificación del Plan Especial para el edificio sito en la calle de Daoiz número 8, promovida por Centro Geriátrico Santo Niño, S.L. Distrito de Centro.
- Punto 25. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 16 de junio de 2011, por el que se informa favorablemente la ponencia de valores total del municipio de Madrid.
- Punto 26. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de la Vicealcaldía y se delegan competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos.
- Punto 27. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Gerentes de los Distritos.
- Punto 28. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se aprueba la organización y estructura de los órganos dependientes de la Presidencia del Pleno.
- Punto 29. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 30. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se delegan competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

- Punto 31. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 32. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se determinan los órganos competentes para el ejercicio de las funciones de fe pública en las Áreas de Gobierno, los Distritos y los Organismos Públicos.
- Punto 33. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 34. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 35. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Las Artes y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 36. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 37. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 38. Se da cuenta de un Decreto del Alcalde, de 21 de junio de 2011, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las catorce horas y veinticinco minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 20

de julio de 2011.

Madrid, a 20 de julio de 2011.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2011, propuesta de la Junta de Gobierno por la que se propone la aprobación del Plan Económico-Financiero 2012-2015 para la recuperación del equilibrio presupuestario).



Ayuntamiento de Madrid

**Plan Económico-Financiero
2012-2015**



ÍNDICE	
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO	5
3. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES	8
3.1. Inventario de Entes del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid	8
3.2. Relación de Entes clasificados como Administraciones Públicas	9
3.3. Explicación de los ajustes realizados en el Ayuntamiento de Madrid y OO.AA. para presentar la información en términos de Contabilidad Nacional.	11
3.4. Explicación de los ajustes realizados en Sociedades, Fundaciones y Consorcios para presentar la información en términos de Contabilidad Nacional.	11
4. EVOLUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES	13
4.1. La crisis económica: irrupción e incidencia en el presupuesto de ingresos	13
4.2. Evolución de ingresos corrientes prevista para el escenario 2011-2015	16
4.3. Evolución de ingresos de capital prevista para el escenario 2011-2015	22
4.4. Evolución de ingresos financieros prevista para el escenario 2011-2015	22
4.5. Detalle escenario 2012-2015	24
4.5.1. Previsiones ejercicio 2012	24
4.5.2. Previsiones ejercicios 2013 a 2015	25
4.5.3. Impacto en los ingresos de la consolidación con los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios	26
5. EVOLUCIÓN DE GASTOS	29
5.1. Evolución de gastos corrientes.	29
5.2. Evolución de los gastos de capital	38
5.3. Evolución de las operaciones financieras	39
5.4. Evolución de gastos de las sociedades, consorcios y fundación	40
6. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES DE ESTABILIDAD	41
6.1. Evolución del ahorro neto presupuestario	41
6.2. Nivelación presupuestaria	42

7. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y SUS INDICADORES	44
7.1. Endeudamiento	44
7.2. Evolución de la Deuda Viva	45
7.3. Ratio 110%	47
7.4. Carga Financiera	48
8. CONCLUSIONES	48
9. ANEXOS	51
10. INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.	53

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece la procedencia de la elaboración de un Plan Económico Financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la entidad local sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit establecido, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del Plan de reequilibrio.

El objetivo de estabilidad para las entidades locales en 2010 fue de déficit cero. No obstante, el acuerdo de la CNAL de 28 de abril de 2011 estableció como límite por debajo del cual las entidades locales no deberán presentar PEF, el 5,53% de sus ingresos no financieros consolidados.

El pasado día 24 de marzo el Ayuntamiento de Madrid aprobó la liquidación de su presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, con una necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional de - 754.384.843,16 euros.

Pese a que el objetivo de estabilidad (teórico) fijado para las entidades locales fuera de déficit cero -ya que la Ley de Estabilidad no deja otra alternativa- lo cierto es que el Programa Estatal de Estabilidad, haciéndose eco de la situación económica real y de las dificultades a las que han de enfrentarse las entidades locales, ha reflejado la imposibilidad de alcanzarlo estableciendo en su lugar una previsión de déficit real del 0,6% del PIB nacional. Puesto que el déficit con el que el Ayuntamiento de Madrid cerró el ejercicio se sitúa por debajo del 0,6% del PIB de la ciudad, se ajusta a dichas previsiones. Sin embargo, al superar el 5,53% de los ingresos no financieros, se hace necesaria la presentación de un Plan Económico Financiero.

Consecuentemente, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado el presente Plan, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Concretamente, en su artículo 20 establece la información mínima que tiene que contener el Plan Económico-Financiero, que es la siguiente:

1. Relación de entidades dependientes.
2. Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención General.
3. Diagnóstico de la situación actual con información de ingresos y gastos del presupuesto que presenta desequilibrio y las proyecciones presupuestarias de los ejercicios posteriores hasta alcanzar el equilibrio.
4. Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos para adecuarlas a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
5. Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

Todos estos requerimientos se han tomado en consideración a la hora de elaborar el presente plan, para el que se han tenido en cuenta además las previsiones del Programa Estatal de Estabilidad.

2. OBJETIVOS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el presente Plan Económico Financiero tiene por objeto garantizar el reequilibrio del Ayuntamiento de Madrid, en términos de Contabilidad Nacional.

Pese a que el citado precepto posibilita que dicho objetivo se alcance en un máximo de tres años, en el caso del Ayuntamiento de Madrid se logra en el ejercicio inmediatamente posterior a su aprobación, y por tanto el único en el que tendrá efectividad. No obstante, en el Plan se ha optado por introducir la evolución prevista de los ingresos y gastos hasta el año 2015, con la finalidad de acreditar que la estabilidad que se alcanza en 2012 se mantendrá posteriormente, como

consecuencia del efecto de las medidas que ya han sido adoptadas desde mediados de 2010, y de las previstas en el presente Plan.

En efecto, desde que se inició la crisis económica el Ayuntamiento de Madrid ha venido aplicando importantes medidas de ahorro y contención del gasto que ha supuesto, si comparamos el presupuesto del año 2009 con el de 2011, un decremento acumulado de más de 663 millones de euros, lo que supone una reducción de 12,8% en términos SEC-95.

Todos los capítulos del presupuesto de gasto han experimentado una importante minoración, con la única excepción del capítulo 9 como consecuencia del incremento de las amortizaciones y de la consiguiente reducción del stock de deuda del Ayuntamiento de Madrid.

En lo referente a gastos de personal se ha adoptado un criterio de progresiva reducción de la plantilla. Desde 2009 hasta 2011 se han amortizado 1.728 puestos en el Ayuntamiento y se ha generado un ahorro presupuestario de 135 millones de euros. La ejecución en los cinco primeros meses de este año, pone ya de manifiesto una continuidad en esta línea respecto a 2010 del 3,6% o lo que es lo mismo, un ahorro de 16 millones de euros.

En el capítulo 2 merece especial mención el importantísimo ajuste que han experimentado los gastos de funcionamiento de la propia administración que ha generado ya un ahorro acumulado desde 2008 de 47,7 millones de euros. Esta cifra incluye una disminución de los gastos de publicidad del 67,1% (ahorro acumulado de 10,9 millones de euros), una disminución del gasto en estudios y trabajos técnicos del 33,6% (ahorro acumulado de 30,1 millones de euros) y otros ahorros mediante la racionalización de los gastos en suministros de oficina, informáticos, dietas, conferencias, gastos de viajes, etc.

No obstante, el mayor porcentaje de reducción de este capítulo se debe al esfuerzo realizado a lo largo de 2010 en la revisión de todos los contratos vigentes, con la finalidad de reducir su importe un 15% de media. De este modo se ha logrado un importantísimo ahorro que en el caso, por ejemplo de los contratos de limpieza ascendió a 26,3 millones de euros en un año. Otro ejemplo de reducción contractual es el de prestación del Servicio de Estacionamiento Regulado en las vías públicas que ha supuesto un ahorro de 8 millones de euros

anuales. En conservación de parques y zonas verdes (Programa de Patrimonio Verde) el importe asciende a una reducción anual de más de 13 millones de euros.

Desde 2008 se adoptó también el criterio de aplazar el inicio de todas aquellas inversiones que no resultasen imprescindibles. Eso ha supuesto una reducción de las inversiones del capítulo 6 del 65%, es decir más de 523 millones de euros.

Debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid, al igual que el resto de Ayuntamientos, en estos últimos años, lejos de haber visto mejorada su financiación -tal y como sí les ha sucedido a las Comunidades Autónomas- ha tenido que enfrentarse a un progresivo deterioro de sus ingresos lo que ha determinado que, pese a los esfuerzos de contención del gasto realizados, el resultado finalmente haya sido negativo. De acuerdo con la previsión que se acompaña 2011 también se cerrará con necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, aunque al igual que en 2010 el resultado se mantendrá dentro de la senda de consolidación presupuestaria trazada por el Programa de Estabilidad Estatal. En 2012, gracias al efecto que sobre los ingresos tendrán cuestiones como la entrada en vigor de la nueva ponencia de valores catastrales y a la continua aplicación de las medidas de ahorro que ya están en marcha y de las que se detallan en este Plan, será posible alcanzar el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia, en un escenario en el que la mayor parte de las administraciones autonómicas y la propia Administración General del Estado continuarán cerrando sus cuentas con déficit.

3. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

3.1. Inventario de Entes del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid

El artículo 20 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, general de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REPEL), aprobado mediante el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece el contenido que, como mínimo, debe incluir el Plan Económico Financiero.

El apartado a) de este artículo establece que el PEF debe incluir la relación de las entidades dependientes que conforman el Inventario de Entes del Sector Público Local de acuerdo con los criterios relativos al dominio estipulados en el artículo 2 del mismo Reglamento.

De acuerdo con estos criterios, las entidades que integran el Inventario de Entes del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Madrid

- Organismos Autónomos:
 - a. Informática del Ayuntamiento de Madrid
 - b. Agencia para el Empleo de Madrid
 - c. Patronato de Turismo de Madrid
 - d. Agencia Tributaria Madrid
 - e. Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende
 - f. Madrid Salud
 - g. Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

El organismo autónomo Patronato de Turismo de Madrid va a ser suprimido con efectos 31 de diciembre en 2011 siendo asumidas sus funciones por la sociedad Promoción de Madrid, S.A.U.

- Sociedades Mercantiles de titularidad íntegra del Ayuntamiento de Madrid:
 - a. Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
 - b. Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

- c. Promoción de Madrid, S.A.U.
 - d. Madrid Espacios y Congresos, S.A.U.
 - e. Madrid Movilidad, S.A.
 - f. Madrid Arte y Cultura, S.A.
- Sociedades de Economía Mixta:
- a. Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. participada en un 51% por el Ayuntamiento de Madrid.
 - b. Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID) participada en un 51,13% por el Ayuntamiento de Madrid.
 - c. Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid, S.A. participada en un 51% por el Ayuntamiento de Madrid,
 - d. Madrid Calle 30, S.A. participada en un 80% por el Ayuntamiento de Madrid.
- Fundaciones:
- a. Fundación Voluntarios de Madrid
- En 2011 se han liquidado la Fundación Movilidad, la Fundación para el Desarrollo de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Madrid, la Fundación Madrid Ciudad Global y la Fundación Mercamadrid.
- Consorcios:
- a. Consorcio Escuela de Tauromaquia "Marcial Lalanda"
 - b. Consorcio de Rehabilitación y equipamiento de Teatros de Madrid

3.2. Relación de Entes clasificados como Administraciones Públicas

El artículo 3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos competentes para determinar la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en

las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1. se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

Por otro lado, el artículo 19.2 del mismo Reglamento establece que el PEF se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.

La IGAE ha comunicado a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid en escritos de 28 de mayo y 23 de julio de 2010 la relación de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid incluidas en el sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con estas comunicaciones, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas, a la fecha de elaboración de este PEF, como Administraciones Públicas son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Madrid
- Todos los Organismos Autónomos
- Promoción de Madrid, S.A.U.
- Madrid Arte y Cultura, S.A.
- Madrid Calle 30, S.A.
- Fundación Voluntarios por Madrid
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid
- Consorcio Escuela de Tauromaquia "Marcial Lalanda"

Este PEF es el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos para el periodo 2012 a 2015 de estas entidades.

3.3. Explicación de los ajustes realizados en el Ayuntamiento de Madrid y OO.AA. para presentar la información en términos de Contabilidad Nacional.

Los ajustes realizados en las previsiones de ingresos del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos con metodología de contabilidad nacional (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC 95), han sido los siguientes:

- Ingresos:

De acuerdo con la normativa general relativa al registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos, los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 se han computado reduciendo los derechos reconocidos previstos de cada capítulo porcentualmente para obtener la cifra prevista de derechos recaudados. El porcentaje de reducción se ha calculado, para cada uno de los capítulos, a partir de la relación existente entre los importes de la Recaudación neta corriente y de cerrados y la de los Derechos reconocidos netos en los tres últimos ejercicios liquidados (2008, 2009 y 2010). A continuación se ha obtenido el ratio medio del periodo considerado para cada capítulo:

Capítulo 1.....	6,09%
Capítulo 2.....	13,99%
Capítulo 3.....	24,67%

Los derechos previstos de 2012 a 2015 se han reducido en los anteriores porcentajes.

3.4. Explicación de los ajustes realizados en Sociedades, Fundaciones y Consorcios para presentar la información en términos de Contabilidad Nacional.

La metodología seguida para presentar en este PEF las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, de las Fundaciones y de los Consorcios en términos de Contabilidad Nacional es la establecida en el apartado del "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" relativo a la forma de determinar el déficit o superávit de unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a algunas de sus adaptaciones. En concreto el procedimiento seguido ha sido el siguiente:

- Se ha partido de los estados contables, en términos de contabilidad financiera, previstos para el periodo 2012-2014: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación.

- Se ha realizado un traspaso de estas previsiones, que están elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente, a la estructura de capítulos presupuestarios aplicando los ajustes requeridos por el Manual. Estos ajustes han consistido en:
 - No considerar ingresos los siguientes ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias:
 - Los excesos de provisiones y las reversiones de deterioros.
 - El resultado positivo por enajenaciones del inmovilizado.
 - El resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.
 - Las diferencias de cambio positivas
 - La imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.

 - No considerar gastos los siguientes gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias:
 - Las dotaciones para la amortización del inmovilizado.
 - Las dotaciones a provisiones y las pérdidas por deterioros.
 - Las pérdidas por enajenación de inmovilizado.
 - Las diferencias positivas de cambio.

 - Considerar ingresos o gastos las siguientes variaciones del balance.
 - Las inversiones realizadas en inmovilizado intangible, en inmovilizado material y en inversiones inmobiliarias.
 - La variación de existencias.
 - Las subvenciones de capital recibidas.
 - Las aplicaciones de las provisiones.

Ajustar el Impuesto de Sociedades al importe pagado y no al devengado.

4. EVOLUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES.

4.1. La crisis económica: irrupción e incidencia en el presupuesto de ingresos

Tras el inicio de la crisis crediticia e hipotecaria aparecida en los Estados Unidos a mediados del año 2007, su expansión al resto de la economía mundial y, dentro de Europa, a la economía española (agravada por la crisis inmobiliaria específica del país) se produce abruptamente en la segunda mitad del 2008. A grandes rasgos, destaca su irrupción en el sector inmobiliario y de construcción, el rápido y progresivo aumento del desempleo, la negativa repercusión en el sistema financiero y un sustancial deterioro de las finanzas de todas las Administraciones Públicas.

En el Ayuntamiento de Madrid la virulencia de esta crisis económica sin precedentes lastró fuertemente los ingresos del ejercicio 2008, situando el nivel de ejecución en el 79,7% de las previsiones realizadas antes de la crisis y frente a una media de ejecución del 93,2% en los tres años precedentes 2005-2007.

Impacto estimado de la crisis 2008

CAPÍTULOS	PREVIS. DEFINIT.	DERECHOS RECONOCIDOS	% EJECUCIÓN	IMPACTO ESTIMADO CRISIS
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.581	1.436	90,8%	71
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	244	211	86,7%	17
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	792	729	92,0%	49
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.525	1.361	89,3%	46
5. INGRESOS PATRIMONIALES	383	306	79,7%	75
OPERACIONES CORRIENTES	4.525	4.043	89,3%	258
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	547	81	14,7%	475
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40	6	14,4%	
OPERACIONES DE CAPITAL	587	86	14,7%	475
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	5.112	4.129	80,8%	733
8. ACTIVOS FINANCIEROS	128	0	0,2%	
9. PASIVOS FINANCIEROS	219	219	100,0%	
OPERACIONES FINANCIERAS	347	219	63,2%	0
TOTAL	5.459	4.348	79,7%	733

La incidencia de la crisis en los ingresos municipales de dicho ejercicio 2008 fue estimada en más de 733 millones de euros, en su mayor parte debido al radical descenso de los ingresos por venta de suelo municipal.

Tras este primer impacto, en los ejercicios siguientes desde 2009 a 2011 los sucesivos presupuestos de ingresos aprobados por el Ayuntamiento de Madrid muestran la adaptación a la prolongación y persistencia de la crisis, tal y como se observa en los cuadros siguientes desde 2007, año anterior al inicio de la crisis.

DERECHOS RECONOCIDOS AYUNTAMIENTO DE MADRID

CAPÍTULOS	2007	2008	2009	2010	Var. 2010/2007	Var. % 2010/2007 (%)
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.337	1.436	1.596	1.660	323	24,1%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	215	211	197	140	-74	-34,7%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	649	729	957	921	272	41,9%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.406	1.361	1.343	1.173	-233	-16,6%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	144	306	134	89	-55	-38,1%
OPERACIONES CORRIENTES	3.751	4.042	4.228	3.983	233	6,2%
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	358	81	128	99	-259	-72,2%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10	6	401	411	401	4157,9%
OPERACIONES DE CAPITAL	368	86	529	510	143	38,8%
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	4.119	4.129	4.757	4.494	375	9,1%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5	0	0	188	183	3642,8%
9. PASIVOS FINANCIEROS	529	219	1.105	0	-529	-100,0%
OPERACIONES FINANCIERAS	534	219	1.105	188	-346	-64,8%
TOTAL	4.653	4.348	5.862	4.682	29	0,6%
TOTAL (SIN FEIL/FEESL)	4.653	4.348	5.493	4.266	387	-8,3%

PRESUPUESTO APROBADO AYUNTAMIENTO DE MADRID

CAPÍTULOS	2007	2008	2009	2010	2011	Var. 2011/2008	Var. % 2011/2008 (%)
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.425	1.581	1.675	1.694	1.733	151	9,6%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	226	244	213	178	152	-92	-37,8%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	624	774	993	995	913	139	18,0%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.338	1.518	1.501	1.269	1.280	-238	-15,7%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	179	383	134	308	401	18	4,7%
OPERACIONES CORRIENTES	3.792	4.499	4.516	4.444	4.478	-21	-0,5%
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	467	475	291	148	53	-422	-88,9%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23	30	47	83	34	4	12,1%
OPERACIONES DE CAPITAL	490	505	338	231	86	-418	-82,9%
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	4.283	5.004	4.854	4.675	4.564	-439	-8,8%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	
9. PASIVOS FINANCIEROS	495	218	283	257	0	-218	-100,0%
OPERACIONES FINANCIERAS	495	218	283	257	0	-218	-100,0%
TOTAL	4.778	5.222	5.137	4.932	4.564	-658	-12,6%

En términos muy sintéticos, al hacer una comparación directa con el ejercicio 2007, se observa como los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) del periodo 2007-2010 descienden un 8,3 por 100 (387 millones de euros menos), así como que el presupuesto aprobado para 2011 representa un 12,6 por 100 menos que el del año 2008 (658 millones menos).

En el cuadro de derechos reconocidos y al objeto de homogeneizar los ingresos estructurales del Ayuntamiento, la comparación de los ejercicios 2007-2010 se ha

realizado detrayendo de este último ejercicio los ingresos procedentes del FEIL/FEESL (416 millones ¹),

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que la crisis ha incidido desde 2008 sobre tres bloques de financiación:

- La participación en Tributos del Estado por Fondo Complementario de Financiación, que en la liquidación de 2010 cae 213 millones de euros (un 17,2%) y en el presupuesto de 2011 supone una disminución de 104 millones (8,2%). A lo anterior, se une el hecho de que a lo largo de los próximos ejercicios será necesario destinar parte de los recursos del Ayuntamiento a la devolución de los saldos deudores correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 (108,5 millones de euros anuales desde 2012-2015, sin incluir el posible saldo deudor del IRPF de 2009).

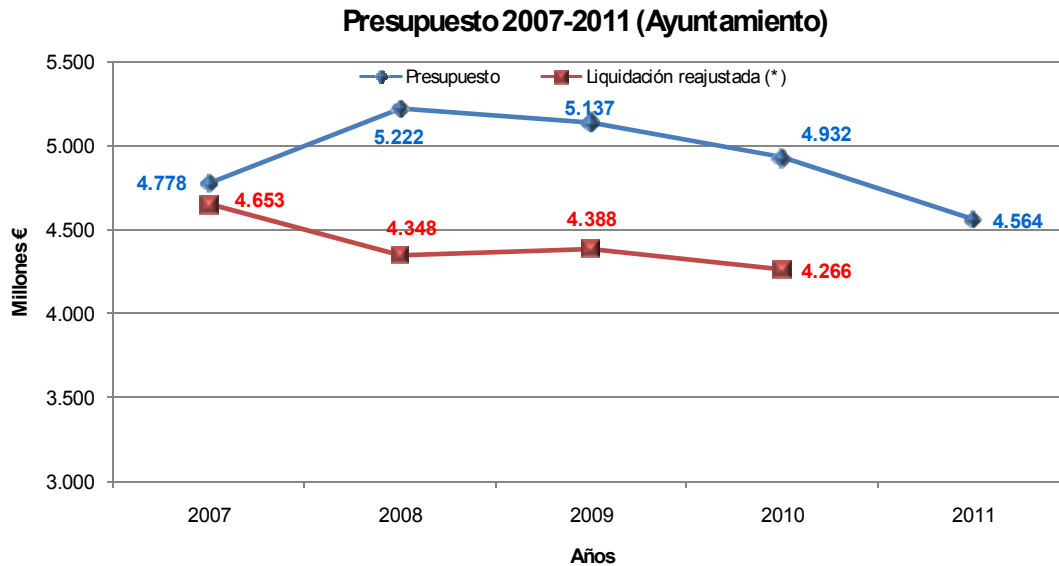
La venta de suelo, que disminuye sus derechos de 2010 en 259 millones (un 72,2%) y que en el presupuesto de 2011 casi desaparece al caer en 415 millones (88,7%).

- El endeudamiento a largo plazo, que no existe en términos ordinarios² desde el ejercicio 2009.

Se puede contrastar como los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento de Madrid en cada año sucesivo desde 2009 tratan de contrarrestar los deterioros de financiación de los precedentes, a través de distintas medidas fiscales o financieras municipales (fundamentalmente, mantenimiento del efecto adicional del incremento del IBI por incorporación de la Ponencia de Valores de 2001, nueva Tasa de Gestión de Residuos), pero son insuficientes para compensar la negativa incidencia conjunta sobre los bloques de financiación señalados, tal y como se muestra gráficamente a continuación, en el que figuran, por simplificación, los ingresos totales:

¹ 356 millones de capítulo 7 y 59 millones de euros en capítulo 4 (año 2010).

² Entendemos como endeudamiento ordinario el que financia gastos de inversión o capital, ya que los derechos de 1.105 millones de euros que registra el ejercicio 2009 corresponden a las operaciones extraordinarias de endeudamiento contempladas en el Real-Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos).



(*) Sin ingresos derivados del FBU/FESSL y sin endeudamiento extraordinario del Real Decreto-Ley 5/2009.

4.2. Evolución de ingresos corrientes prevista para el escenario 2011-2015.

Las previsiones de ingresos para el periodo 2011-2015 se han realizado con un criterio general de prudencia, teniendo en cuenta la persistencia de la situación de crisis económica en 2011, así como la hipótesis de una paulatina recuperación para el escenario de 2012 a 2015 en línea con las perspectivas macroeconómicas recogidas en el Programa de Estabilidad de España para el periodo 2011-2014 (documento de 29 de abril de 2011) presentado ante la Unión Europea.

Las estimaciones de ingresos 2011-2015 del presente plan, recogen la previsión de derechos por capítulos y ejercicios, descontando las anulaciones y devoluciones que pudieran producirse en cada ejercicio.

Asimismo, también de forma prudente, se parte del mantenimiento del actual marco jurídico-económico del sistema de financiación local previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). En este punto, y una vez pospuestos por la situación de crisis económica todos los sucesivos compromisos sobre la reforma del sistema actual, es preciso reiterar una vez más que el nuevo modelo que se adopte debe contemplar tanto una mejora de la suficiencia y estabilidad de la financiación local, como una modernización del marco fiscal que permitan reforzar la situación financiera de las entidades locales.

Con estas premisas de partida, y tomando como referencia la previsión de cierre de 2011, con carácter general las previsiones de ingresos de 2012 a 2015, se han realizado conforme a las siguientes líneas de acción:

- Mantenimiento de la fiscalidad local:

Los tipos de los diferentes tributos permanecen inalterados respecto al año 2011, y por tanto se sitúan en el mismo nivel que el del ejercicio 2009. Debe tenerse en cuenta que el tributo en el que el Ayuntamiento de Madrid dispone de un verdadero recorrido a la hora de modificar el tipo es el IBI. Sin embargo, la entrada en vigor la nueva Ponencia de Valores en 2012 hace que en la práctica resulte inviable ejercer esta capacidad normativa.

- Nueva Ponencia de Valores Catastrales Urbanos:

Con efectos desde 2012, se incorporan a las previsiones de ingresos las estimaciones derivadas de la nueva Ponencia de Valores que establece de forma imperativa el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y cuyo efecto se despliega sobre el IBI y sobre el IIVTNU³. En cualquier caso, no se contempla ninguna medida derivada del nuevo modelo de financiación local que pudiera ampliar la capacidad normativa de los municipios. En este sentido, la mayor capacidad fiscal derivada del nuevo modelo de financiación supondría una corrección de los efectos fiscales de esta nueva ponencia para modular su incidencia de forma diferente sobre los contribuyentes en función de la capacidad económica de los mismos, mitigando sus efectos sobre los colectivos de contribuyentes con menores posibilidades económicas.

- Financiación procedente de la Administración del Estado:

En el ejercicio 2010 los ingresos liquidados por financiación procedente de la Administración General del Estado (tributos cedidos y fondo complementario de financiación-FCF) situaron a estos recursos tan relevantes para el Ayuntamiento de Madrid en el nivel de financiación del ejercicio 2005.

Respecto de las cifras previstas en el periodo 2011-2015, es preciso señalar que se han incluido las liquidaciones deudoras de 2008 (devolución anual

³ La variación prevista respecto del presupuesto de 2011 asciende a 132 millones de euros, de los cuales 81 millones corresponden al IBI.

de una quinta parte del saldo a partir 2011) y de 2009 (devolución anual de una quinta parte del saldo a partir de 2012). Además, en el año 2012 se ha computado el ingreso derivado de la liquidación positiva correspondiente al año 2010.⁴

Sobre este punto, cabe señalar que tras el cierre presupuestario de los ejercicios 2009 y 2010, y con la información publicada en los informes mensuales de recaudación tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, es posible realizar una estimación del ITE definitivo del año 2010 (1,2704) y, por diferencia con las entregas a cuenta percibidas en 2010, calcular una estimación de la liquidación de la PIE (ó FCF) de 2010 que alcanza prácticamente los 152 millones de euros. A dicho saldo se añade el estimado de la cesión del IVA e impuestos especiales, tomando en consideración los últimos datos (del ejercicio 2008) sobre índices de ventas o consumos, y que supone una cuantía adicional superior a 20 millones de euros.

Respecto de la previsión de entregas a cuenta, una vez conocidas las correspondientes al año 2011 se ha considerado, prudentemente, que durante el periodo 2012-2015 aumenten conforme a los índices de variación del PIB real previstos en el Programa de Estabilidad de España 2011-2014 (página 12), tomando en este caso para 2015 la misma variación que la prevista para 2014.⁵ (2,3%, 2,4% y 2,6% desde 2012 a 2014, respectivamente).

- Previsiones de cierre del ejercicio 2011:

Con los datos de ejecución hasta abril, y por tanto aún insuficientes para clarificar la evolución del ejercicio 2011, la previsión de cierre de ingresos corrientes se estima en un total de 4.078 millones de euros, equivalente a una ejecución del 91% del presupuesto aprobado (4.478 millones). No obstante, aunque esta desviación negativa (9%) esta motivada con carácter general por la permanencia de la crisis económica, debe

⁴ El saldo correspondiente a la liquidación deudora de 2008 asciende a más de 25 millones de euros anuales a devolver desde 2011 hasta 2015. El saldo correspondiente a la liquidación deudora de 2009 (estimación propia), supera los 88 millones de euros anuales a devolver desde 2012 a 2016. El saldo a percibir en 2012 correspondiente a la liquidación positiva de 2010 (estimación propia, incluyendo el FCF, IVA e Impuestos Especiales sin contar con el importe que resulte de la cesión del IRPF), rebasa los 172 millones de euros.

⁵ La consideración sobre los índices de variación del PIB real es también extensible a las previsiones 2012-2015 de la mayor parte de ingresos del capítulo 3, así como a los componentes variables (liquidaciones de gestión e inspección, autoliquidaciones) de la mayor parte de impuestos municipales.-

destacarse que la mayor parte de la diferencia (233 millones) corresponde al ingreso previsto por el canon derivado de la nueva concesión para la gestión de infraestructuras de agua regenerada, si bien 94,5 millones de euros de ingresos de esta diferencia se desplazan al ejercicio 2012, según los términos del convenio suscrito con el Canal de Isabel II.

De este modo, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, el Plan 2012-2015 del Ayuntamiento de Madrid considera una previsión de ingresos totales con un crecimiento medio del 5,4 por 100 anual respecto a la previsión de cierre del ejercicio 2011, hasta alcanzar en 2015 los 5.084 millones de euros, en cuya cifra se incluyen ingresos por pasivos financieros de 273 millones de euros.

Previsión de Ingresos 2012-2015 (millones €)

Datos en millones de euros

INGRESOS	LIQ. 2010	PPTO. 2011	Prev. Cierre 2011	2012	% Var. s/presup. 2011	% Var. s/liq 2011	2013	% Var. s/2012	2014	% Var. s/2013	2015	% Var. s/2014
1 Impuestos directos	1.660	1.733	1.691	1.848	6,69%	9,28%	1.971	6,66%	2.076	5,31%	2.183	5,13%
2 Impuestos indirectos	140	152	138	156	2,97%	13,16%	159	2,21%	163	2,39%	167	2,40%
3 Tasas y otros ingresos	921	913	858	866	-5,12%	0,90%	865	-0,12%	886	2,38%	913	3,10%
4 Transferencias corrientes	1.173	1.280	1.220	1.325	3,52%	8,64%	1.354	2,14%	1.383	2,17%	1.415	2,33%
5 Ingresos patrimoniales	89	401	171	140	-65,18%	-18,31%	91	-34,96%	93	1,92%	93	0,94%
operaciones corrientes	3.983	4.478	4.078	4.335	-3,18%	6,30%	4.440	2,42%	4.600	3,61%	4.771	3,72%
6 Enajenación inversiones reales	99	53	44	14	-72,74%	-67,63%	28	93,06%	58	109,17%	40	-31,18%
7 Transferencias de capital	411	34	57	6	-82,09%	-89,49%		-100,00%				
operaciones de capital	510	86	102	20	-76,37%	-79,92%	28	36,26%	58	109,17%	40	-31,18%
TOTAL OPER NO FINANC.	4.494	4.564	4.180	4.356	4,57%	4,21%	4.468	2,58%	4.659	4,26%	4.811	3,28%
8 Activos financieros	188	0	0	39				-100,00%				
9 Pasivos financieros	0	0	0	301			305	1,16%	303	-0,66%	273	-9,91%
operaciones financieras	188	0	0	340			305	-10,49%	303	-0,66%	273	-9,91%
TOTAL	4.681	4.564	4.180	4.696	2,89%	12,35%	4.773	1,63%	4.961	3,95%	5.084	2,48%

En cuanto a los ingresos corrientes previstos, suponen, respecto del ejercicio 2011, un crecimiento medio del 4,2 por 100 anual, hasta alcanzar en 2015 los 4.771 millones de euros.

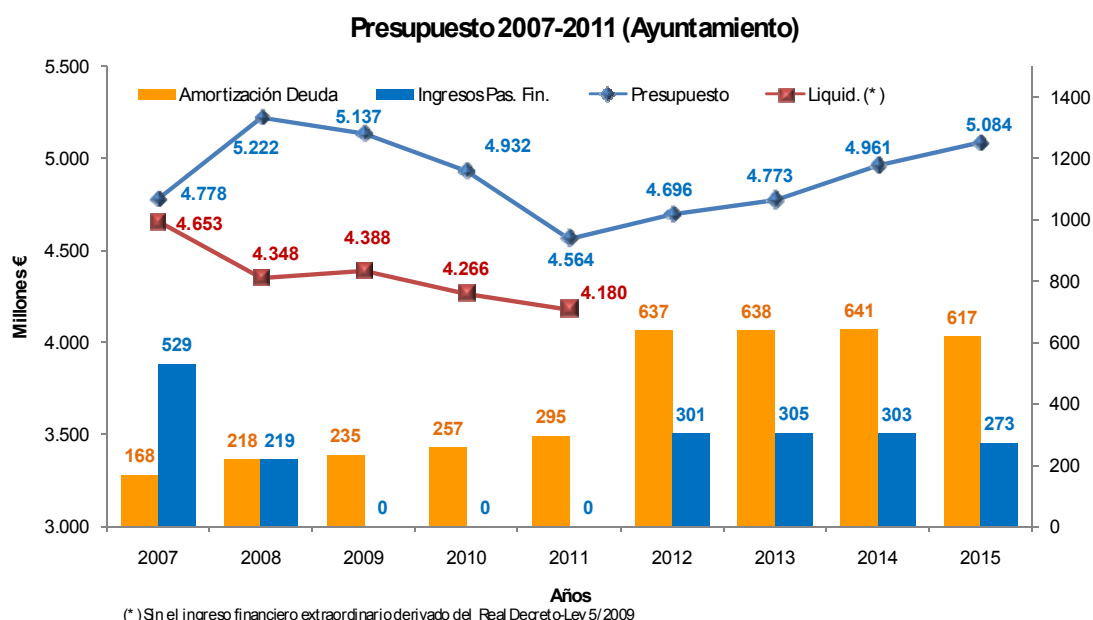
Como se observa en la evolución anual, destaca que en el año 2012 se produce un incremento de ingresos corrientes del 6,3% (257 millones de euros), como consecuencia de que se conjugan dos medidas relevantes: el efecto de la nueva Ponencia de Valores (con incidencia en IBI e IIVTNU) y de la liquidación positiva de la financiación estatal correspondiente al año 2010.

Si a lo anterior unimos los ingresos previstos de capital (20 millones) y los procedentes de pasivos financieros (340 millones de euros), la variación alcanza el 12,3 por 100 sobre la liquidación prevista de 2011.

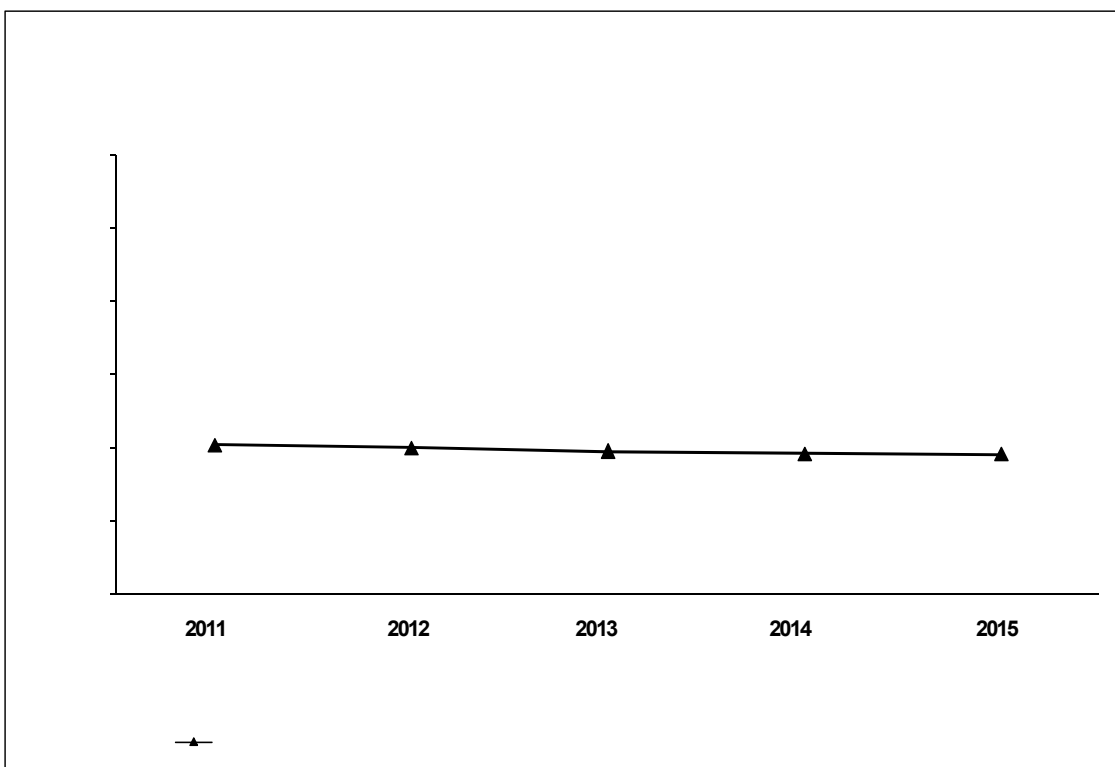
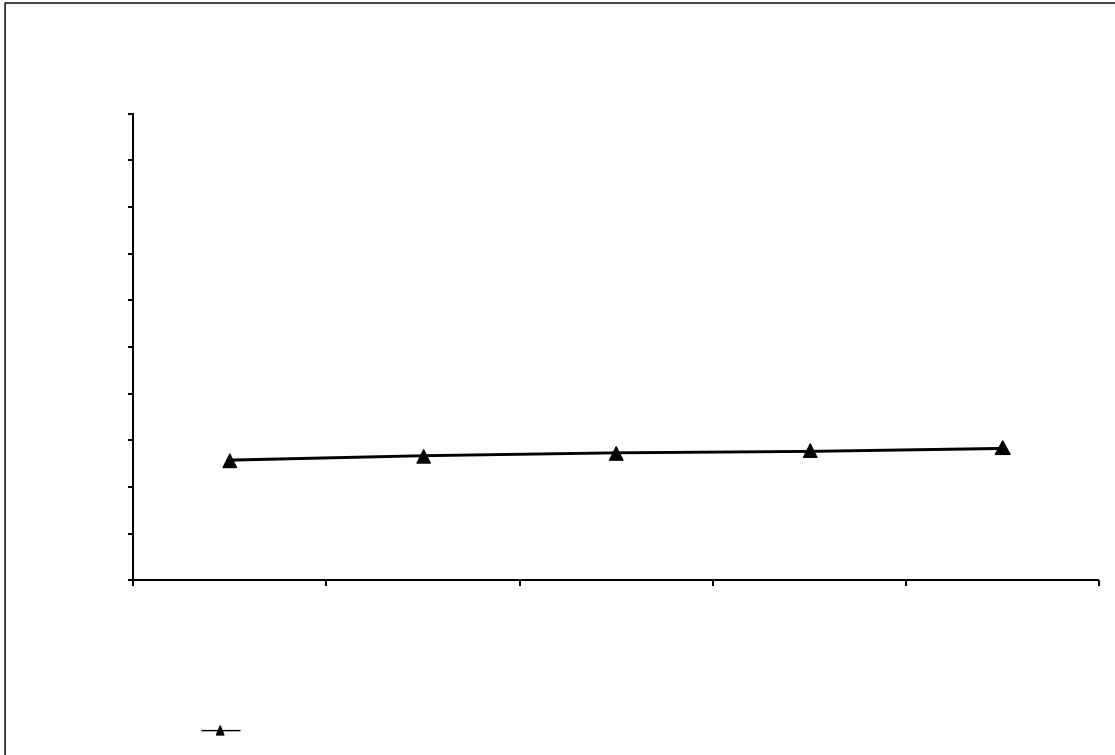
En 2013 los ingresos corrientes varían positivamente, con un incremento de tan sólo el 2,4% en ese ejercicio (por la desaparición de los ingresos patrimoniales procedentes del nuevo convenio sobre agua regenerada). Sumando los ingresos de capital (28 millones) y los procedentes de pasivos financieros (305 millones), suponen una variación de 1,6 por 100 sobre el año 2012.

En 2014 y 2015 los ingresos corrientes crecen un 3,6 y un 3,7 por 100 respectivamente, mientras los ingresos totales lo hacen a tasas del 3,9 y 2,5 por 100.

En resumen, tras el correspondiente ajuste del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento desde el año 2009 al año 2011, el Plan que se presenta contiene un aumento de los ingresos totales previstos desde 2012 a 2015 que se debe, fundamentalmente, tanto al efecto de la nueva Ponencia de Valores y a la financiación procedente del Estado, como a los ingresos estimados de las nuevas autorizaciones de endeudamiento que no alcanzan a financiar la totalidad de las amortizaciones del periodo (tal y como se muestra en el gráfico siguiente), por lo que se produce una reducción del stock de deuda de 1.351 millones de euros en el año 2015, desde el año 2011 tal y como se detalle en el apartado 7.2 de este documento.



En los gráficos que se muestran a continuación, se representa la evolución y peso específico en el periodo de los distintos capítulos de ingresos corrientes, una vez aplicados los criterios anteriores y los que se detallan seguidamente:



4.3. Evolución de ingresos de capital prevista para el escenario 2011-2015.

Los ingresos de capital que se prevén para los cuatro ejercicios son los siguientes:

INGRESOS DE CAPITAL			
(millones de euros)			
2012	2013	2014	2015
20,4	27,8	58,1	40,0

En 2012, estos ingresos provienen de la venta de suelo del patrimonio público por importe de 14,4 millones de euros, y los 6 millones restantes, de transferencias de capital del Fondo de Cohesión europeo, periodo 2007-2013, destinados a cofinanciar proyectos de inversión medio-ambiental, que ya están iniciados y cuya finalización está prevista para 2012.

En 2013, los 27,8 millones de euros previstos proceden, todos ellos, de la enajenación de suelo terciario y residencial del patrimonio público del Ayuntamiento.

En 2014 y 2015 los ingresos son 58,1 y 40 millones de euros respectivamente. Proceden también de la enajenación de inversiones reales que, en este caso, incluye la venta de suelo del patrimonio público y la de edificios actualmente están destinados a usos públicos, que en 2014 no serán necesarios para el desempeño de tales servicios.

4.4. Evolución de ingresos financieros prevista para el escenario 2011-2015.

En el capítulo 8 de ingresos, el año 2012 contempla la previsión de venta de parte de las acciones del Canal de Isabel II de las que el Ayuntamiento de Madrid es titular.

En el Convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II el pasado 4 de mayo de 2011, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, se prevé en su cláusula cuarta que el Ayuntamiento de Madrid

suscribirá el 10% del capital de la sociedad, obligándose a permanecer como accionista manteniendo al menos el 3% del capital social de la misma, pudiendo enajenar el 7% restante.

El valor en libros a 31 de diciembre de 2010 del Canal de Isabel II asciende a 2.784,98 millones de euros de patrimonio neto, por tanto el valor del 7% del capital social propiedad del Ayuntamiento de Madrid que este puede enajenar libremente es de 194,94 millones de euros.

El importe previsto en la anualidad 2012 del Plan Económico Financiero en el capítulo 8 de ingresos asciende a 39,2 millones de euros. Dicho importe supone la venta del 1,41% del capital social del Canal de Isabel II.

En relación con el capítulo 9 de ingresos, Pasivos Financieros, el presente Plan se elabora teniendo en cuenta la subrogación, por parte del Ayuntamiento de Madrid, en el endeudamiento de Madrid Calle 30, S.A.

A su vez, este Plan Económico-Financiero se realiza con la hipótesis de refinanciación de las amortizaciones ordinarias de cada año, es decir, no se refinanciarán los importes correspondientes a las amortizaciones de las dos operaciones extraordinarias llevadas a cabo en el año 2009, por un total de 1.105.098.734,56 euros, al amparo del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, así como tampoco se refinanciarán los importes de las amortizaciones procedentes del endeudamiento subrogado de Madrid Calle 30, S.A. que asciende a 2.226.317.500 euros. En consecuencia, la deuda viva municipal se verá reducida cada año en los importes correspondientes a las amortizaciones de las dos operaciones extraordinarias señaladas así como de las operaciones procedentes de la subrogación en el endeudamiento de Madrid Calle 30, S.A.

Los importes anuales, correspondientes a la refinanciación de los vencimientos de cada ejercicio, en euros, considerados en el Plan son los siguientes:

PASIVOS FINANCIEROS			
(euros)			
2012	2013	2014	2015
301.197.447	304.697.447	302.681.447	272.681.447

4.5. DETALLE ESCENARIO 2012-2015

Las previsiones de ingresos corrientes 2012-2015 contenidas en el presente Plan se han adecuado a la ejecución más reciente (liquidación de 2010 y previsión de liquidación de 2011 ⁹). En este sentido, es preciso subrayar que, considerando los criterios de prudencia aplicados, la previsión de liquidación o cierre de los ingresos corrientes en 2011 (capítulos 1 al 5) asciende a 4.078 millones de euros, lo que representa tan solo un incremento del 2,4% respecto a los ingresos corrientes liquidados en 2010.

INGRESOS	LIQ. 2010	PPTO. 2011	% Var. s/10	Prev. Cierre 2011	Dif. Prev. Liq. 2011- Liq. 2010	% prev. Liq. 2011/Liq. 2010
1 Impuestos directos	1.660	1.733	4,4%	1.691	32	1,9%
2 Impuestos indirectos	140	152	8,0%	138	-2	-1,7%
3 Tasas y otros ingresos	921	913	-0,9%	858	-63	-6,8%
4 Transferencias corrientes	1.173	1.280	9,1%	1.220	47	4,0%
5 Ingresos patrimoniales	89	401	350,2%	171	82	91,9%
operaciones corrientes	3.983	4.478	12,4%	4.078	95	2,4%

Si tenemos en cuenta que dentro de dicha previsión de liquidación de ingresos de 2011, se incluyen 94,5 millones de euros de ingresos patrimoniales correspondientes al canon derivado de la nueva concesión para la gestión de infraestructuras de agua regenerada, y que pese a haberse presupuestado en 2010 no llegaron a materializarse en dicho ejercicio, una comparación homogénea de la variación 2011-2010 supone realmente para los ingresos corrientes una variación porcentual nula, en lugar del incremento del 2,4% indicado.

4.5.1 Previsiones ejercicio 2012.

Tal y como se ha indicado, los ingresos corrientes previstos aumentan un 6,3% respecto de la previsión de cierre de 2011, con las siguientes variaciones:

a) Capítulo 1: presenta un crecimiento del 9,3% respecto de 2011 como consecuencia, fundamentalmente, de la nueva Ponencia de Valores, cuyo efecto se despliega en el IBI y en el IIVTNU. Para el resto de impuestos directos se

⁹. Previsión de cierre, calculada con datos de ejecución de abril 2011

disminuyen las previsiones, tanto a tenor de la evolución observada (IVTM) como porque en el caso del IRPF no es posible realizar una estimación de la liquidación del ejercicio 2010.

b) Capítulo 2: su crecimiento se sitúa en el 13,1% debido, fundamentalmente, al efecto positivo estimado para la liquidación del ejercicio 2010 correspondiente a la cesión del IVA e impuestos especiales (20,8 millones de euros en total).

c) Capítulo 3: su previsión aumenta ligeramente un 0,9% porque, se han considerado menores ingresos para los principales recursos no tributarios (tales como sanciones de tráfico por la incidencia de la nueva Ley de Tráfico) y por el ajuste de las previsiones a la tendencia del cierre previsto para 2011.

d) Capítulo 4: su previsión aumenta el 8,6%. Básicamente ello obedece a la liquidación positiva estimada del ejercicio 2010 del Fondo Complementario de Financiación, tal y como se comentó anteriormente. En este sentido, al crecimiento previsto de las entregas a cuenta de 2012 (2,3 por 100, que suponen 26 millones de euros), hay que añadir la liquidación positiva estimada del FCF de 2010 (por importe de 152 millones de euros) y detraer la primera anualidad de la liquidación deudora del ejercicio 2009 (-77 millones de euros).

e) Capítulo 5: disminuye un 18,3% debido, fundamentalmente, al decremento de los ingresos por dividendos de las sociedades municipales.

El resto de ingresos ascienden a 361 millones de euros, de los cuales 301 millones corresponden a ingresos procedentes de pasivos financieros.

4.5.2 Previsiones ejercicios 2013 a 2015.

Para este trienio, los ingresos corrientes previstos crecen en un 2,4, un 3,6 y un 3,7% respectivamente.

Una vez transcurrido el ejercicio 2012, primer año de entrada en vigor de la nueva Ponencia de Valores cuya incidencia afecta al capítulo 1, dado que se despliega en dos impuestos directos (IBI, IIVTNU), a partir de 2013 la repercusión de dicha

revisión se refleja fundamentalmente en el IBI, y en menor medida en el IIVTNU¹⁰. De esta forma, el capítulo 1 aumenta durante el trienio en un 6,7, un 5,3 y un 5,1 respectivamente.

Para los capítulos 2 y 4 se prevé un crecimiento ligeramente superior al 2% durante todo el trienio, en línea con las variaciones del PIB previstas por Programa de Estabilidad de España y ya comentado anteriormente.

En el capítulo 3 la media del periodo se sitúa en el 1,8%, al permanecer sin apenas variación en 2013 (-0,1%) y aumentar el 2,4% en 2014 y el 3,1 en 2015, dadas las incertidumbres del futuro marco normativo de los ingresos derivados del sistema de gestión de envases, así como por la variabilidad anual que presentan algunos ingresos como los relativos a aprovechamientos urbanísticos.

En cuanto al capítulo 5, en 2013 desciende nuevamente (un 34,9) al no preverse durante el trienio ingresos por cánones no periódicos, mientras que para 2014 y 2015 presenta ligeras variaciones del 1,9 y 0,9%.

Los ingresos de capital son de mucha menor cuantía, situándose en 28, 58 y 40 millones de euros en los años 2013 a 2015, respectivamente. Por su parte, los ingresos por pasivos financieros se sitúan en 305 millones en 2013, en 303 en 2014 y en 273 millones en el año 2015.

4.5.3 Impacto en los ingresos de la consolidación con los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios

Las previsiones de ingresos de los Organismos Autónomos vienen condicionadas por las restricciones en las previsiones de gastos en transferencias del Ayuntamiento. En 2012 la disminución de las transferencias es del 5,2% respecto a la previsión de 2011. Para los ejercicios siguientes las transferencias a los Organismos se mantienen en una cifra similar con un ligero descenso en 2013 y

¹⁰ En 2013 la totalidad de las autoliquidaciones corresponderán a los ejercicios 2012 y 2013, por lo que su base imponible se corresponde con los resultados de la nueva ponencia de valores, a diferencia del ejercicio 2012, en el que una parte de las transmisiones son del ejercicio 2011, y por tanto, no afectado por la actualización de valores. En 2013 el efecto total de la nueva Ponencia en ambos tributos, junto con el resto de componentes (crecimiento del número de inmuebles y liquidaciones) asciende a 116 millones de euros. En 2014 y 2015 el efecto adicional de la nueva Ponencia únicamente se despliega en el IBI (96 y 97 millones, respectivamente, junto con el resto de componentes del impuesto), ya que desde 2013 la totalidad de las autoliquidaciones y liquidaciones deben referirse a hechos imposables devengados con posterioridad al 1 de enero de 2012.

un pequeño incremento en 2014. Los Organismos, aplicando los mismos criterios de austeridad en el gasto que los planteados para el Ayuntamiento, ajustarán su ejecución a estas previsiones de transferencias.

La financiación de los Organismos Autónomos proviene en más de un 92% del propio Ayuntamiento. Los ingresos propios se corresponden principalmente con las previsiones de ingresos por transferencias de otras Administraciones para la Agencia para el Empleo de Madrid y para Madrid Salud.

Las transferencias corrientes a favor de las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Madrid se incrementan en 2012 un 5,7% en relación a la previsión para 2011 debido a la asunción por parte de la sociedad Promoción Madrid, S.A. de las competencias del organismo Patronato de Turismo de Madrid que, como ya se ha indicado, va a ser suprimido con efectos 31 de diciembre de 2011.

Los ingresos de Madrid Calle 30, S.A. provenientes del Ayuntamiento se reducen en 200,5 millones de euros en 2012 en relación a 2011 como consecuencia de la subrogación de la deuda de Madrid Calle 30 por el Ayuntamiento de Madrid.

La consolidación de los ingresos de las Sociedades con los del Ayuntamiento más Organismos incrementa la cifra de ingresos en una cuantía pequeña dado que más del 94% de los ingresos previstos de las Sociedades provienen del Ayuntamiento.

La aportación de los Consorcios y de la Fundación a las previsiones consolidadas de ingresos es poco significativa.

En el siguiente cuadro se recogen las previsiones de ingresos totales de los Organismos Autónomos, de las Sociedades Mercantiles y de las otras entidades.

INGRESOS CONSOLIDADOS

Organismos Autónomos	Prev. Cierre 2011	2012	% Var. s/11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14
Ingresos totales	305.777.751	294.387.598	-3,9%	293.939.907	-0,2%	295.023.346	0,4%	294.847.717	-0,1%
Eliminaciones consolidación	287.449.679	273.236.463	-5,2%	272.788.772	-0,2%	273.872.211	0,4%	273.696.582	-0,1%
Ingresos propios de los Organism	18.328.072	21.151.135	13,3%	21.151.135	0,0%	21.151.135	0,0%	21.151.135	0,0%

Sociedades Mercantiles	Prev. Cierre 2011	2012	% Var. s/11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14
Ingresos totales	367.674.254	168.666.306	-118,0%	171.530.279	1,7%	175.014.238	2,0%	177.841.731	1,6%
Eliminaciones consolidación	356.130.937	158.329.258	-124,9%	161.193.232	1,8%	164.677.190	2,1%	167.504.684	1,7%
Ingresos propios de las Societade	11.543.317	10.337.048	11,7%	10.337.047	0,0%	10.337.048	0,0%	10.337.047	0,0%

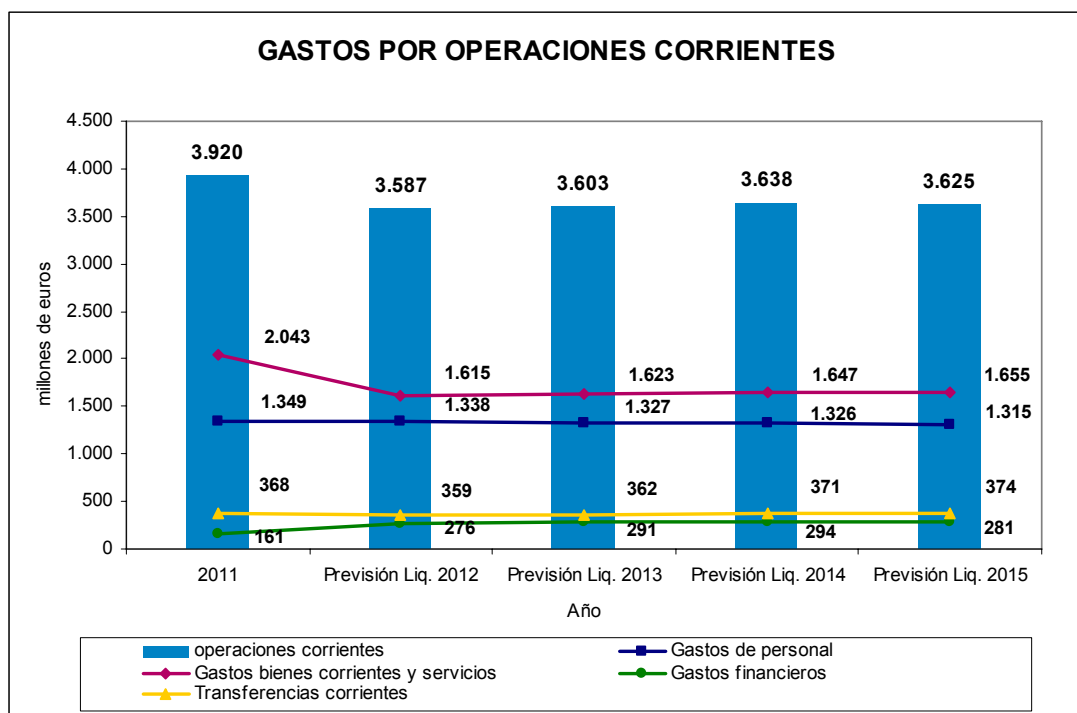
Fundaciones y Consorcios	Prev. Cierre 2011	2012	% Var. s/11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/14
Ingresos totales	1.339.982	1.609.235	16,7%	1.609.595	0,0%	1.610.675	0,1%	1.610.675	0,0%
Eliminaciones consolidación	301.500	282.285	-6,8%	283.149	0,3%	284.126	0,3%	284.126	0,0%
Ingresos propios de otras entidad	1.038.482	1.326.950	21,7%	1.326.446	0,0%	1.326.549	0,0%	1.326.549	0,0%

5. EVOLUCIÓN DE GASTOS

A pesar del plan de ahorro puesto en marcha durante el ejercicio 2010 por el Ayuntamiento de Madrid, el ajuste presupuestario realizado no ha sido suficiente para impedir que el volumen de gasto se situara lejos del nivel de equilibrio respecto de los ingresos reales generados en dicho ejercicio. Analizados los ingresos en el apartado anterior, hay que hacer referencia ahora a la evolución que el presente documento prevé para los distintos capítulos de gasto en los años del Plan.

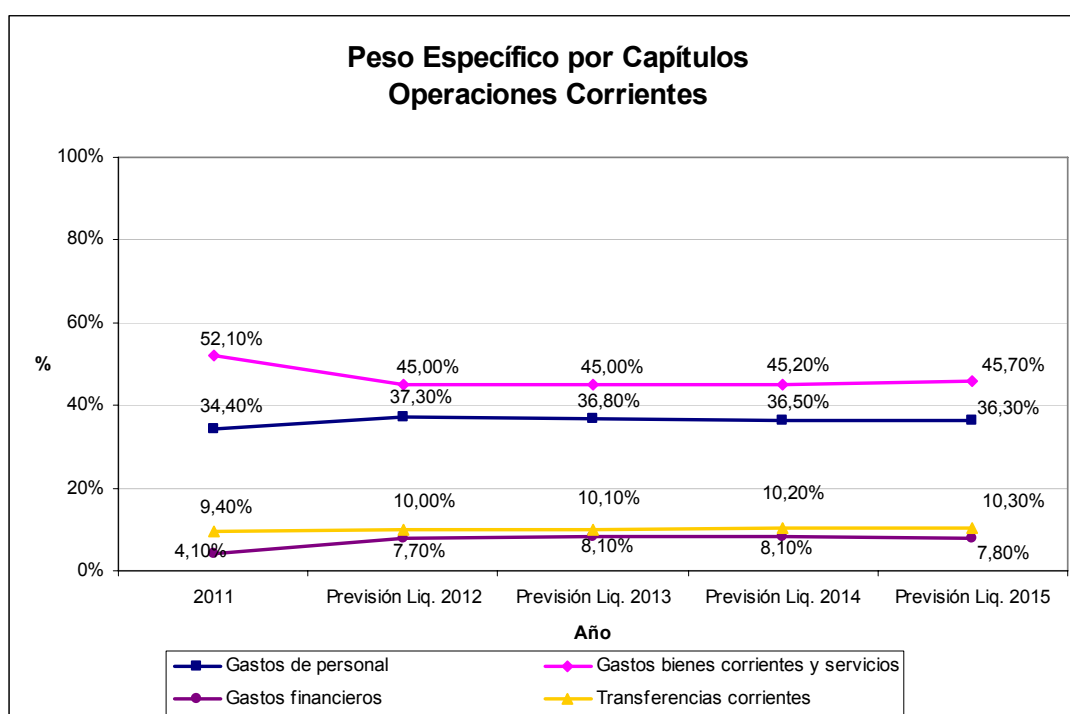
5.1. Evolución de gastos corrientes.

En los gráficos que se muestran a continuación, se observa la variación de los capítulos de gasto por importe y la evolución del peso específico de los capítulos 1 a 4 de gastos, respecto del total de gasto corriente, en los ejercicios 2011 a 2014.



Una vez aplicadas las medidas de adecuación de los gastos al cumplimiento del

objetivo de estabilidad presupuestaria, el importe total de los gastos corrientes previstos para 2012 disminuye en 332,9 millones de euros, un 8,5% menos que lo presupuestado para 2011. El mayor esfuerzo se realiza en gastos en bienes corrientes y servicios que disminuye en un 20,9%, en parte como consecuencia de la operación de subrogación de Madrid Calle 30. Las transferencias corrientes disminuyen en 8,5 millones de euros, un 2,3%. Los gastos de personal disminuyen progresivamente a lo largo del período y los gastos financieros registrarán un sensible aumento en consonancia con la evolución de la deuda y los tipos de interés.



El peso específico de los capítulos 1 al 4 sufre una modificación significativa en 2012 como consecuencia de la minoración del importe del gasto corriente total que repercute en la representatividad de cada capítulo. En el ejercicio 2012 el mayor recorte se produce sobre el capítulo 2 mientras que el capítulo 1 se mantiene con los mismos importes de 2011, por lo tanto, sube el peso del capítulo 1 y baja el capítulo 2. Los gastos financieros aumentan y su peso sube significativamente en 2012, fundamentalmente debido a la subrogación del Ayuntamiento en la deuda de Madrid Calle 30, S.A.. El capítulo 4 prácticamente no varía su peso específico.

En el resto del período se mantiene prácticamente con la misma representatividad de 2012.

Capítulo 1. Gastos de personal.

De Conformidad con el Real Decreto Ley 8/2010 y como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 2 de junio de 2010 se han reducido las retribuciones de los empleados públicos municipales durante 2010 y se han congelado para el ejercicio 2011. Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid ha aplicado reducciones mayores sobre las retribuciones del Alcalde, los Concejales, y otros miembros del Gobierno, los Directivos de la Administración Municipal y de las Empresas Públicas, a quienes se han reducido sus retribuciones un 15%. Esta última medida ha supuesto un ahorro acumulado entre 2010 y 2011 de más de 2,7 millones de euros. De igual modo se deja en suspenso la aplicación de los fondos económicos previstos para el desarrollo de la negociación colectiva del personal funcionario y laboral, durante los ejercicios 2010 y 2011, que tenían previstos de 29,5 millones de euros, respectivamente en cada ejercicio.

Las anteriores medidas de reducción de retribuciones se han complementado con la amortización de plazas no cubiertas que contaban con dotación presupuestaria, tanto en la ejecución del ejercicio 2010, como en el presupuesto para 2011. Esta minoración de plantilla ha supuesto en estos dos años un total neto de 1.648¹¹ puestos de trabajo. En caso de no haberse amortizado, estas plazas se habrían ido cubriendo a través de las diferentes formas de provisión. Los créditos aprobados para gastos de personal en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, para 2011, se corresponden con los puestos de trabajo dotados. Hay que destacar que existen muy pocas plazas dotadas que no estén cubiertas.

Para la estimación del gasto en el periodo 2012-2015 se parte del crédito aprobado en 2011. Este importe se ajusta por el efecto de las jubilaciones de acuerdo con lo contenido en el Programa de Estabilidad de España 2012-2014 (documento de 29 de abril de 2011), donde se recoge la aplicación de una tasa de reposición del personal del 10% durante 2011, 2012 y 2013. Esta medida, junto con el mantenimiento de un esquema de moderación salarial, hará que el importe

¹¹ Los 1.648 puestos de trabajo es la minoración de plantilla del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, siendo la amortización sólo del Ayuntamiento de Madrid de 1.728, la diferencia está en el aumento de plantilla del Organismo Autónomo AGLA.

de gasto en capítulo 1 hasta 2013 se reduzca progresivamente. Para la estimación del gasto en los ejercicios 2014 y 2015 se aplican las mismas medidas de contención anteriormente descritas, de modo que el importe de los gastos de personal continúa su descenso. Al final del período (respecto de 2011) los gastos de personal acumulan una minoración superior al 2,6%. El importe calculado en los dos últimos ejercicios podría sufrir modificaciones si la normativa estatal estableciera una tasa de reposición diferente, respecto de las jubilaciones, o se aprobaran cláusulas de revisión salarial, en cuyo caso se aplicarían dichos criterios.

CAPITULO 1			
(euros)			
2012	2013	2014	2015
1.338.220.572	1.326.890.187	1.326.081.992	1.314.665.618

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los créditos destinados a bienes corrientes y servicios junto con los de personal son los que mayor peso específico tienen en el conjunto de los gastos, por ello, son los que van a soportar un mayor esfuerzo de reducción y contención y serán los que más contribuyan a la consecución del reequilibrio y al cumplimiento del objetivo de estabilidad en el período.

El Ayuntamiento de Madrid ha realizado desde 2008 un importante esfuerzo de reducción de sus gastos en el capítulo 2 que se ha traducido en un ahorro acumulado hasta 2011 de 274,3 millones de euros, un 11,8% en los gastos administrativos el ahorro acumulado hasta 2011 es de 47,7 millones de euros, un 37,7%. Esta cifra incluye una disminución de los gastos de publicidad del 67,1% (ahorro acumulado de 10,9 millones de euros), una disminución del gasto en estudios y trabajos técnicos del 33,6% (ahorro acumulado de 30,1 millones de euros) y otros ahorros mediante la racionalización de los gastos en suministros de oficina, informáticos, dietas, conferencias, gastos de viaje, etc. El gasto en arrendamiento de edificios y otras construcciones se ha reducido desde 2008 hasta 2011, casi un 18,7%, lo que supone un ahorro acumulado de 11,1 millones de euros. Los gastos de representación se han reducido a un tercio en estos tres años. En este mismo período se ha reducido el parque móvil de 57 coches oficiales a 36 y también se han reducido los coches para incidencias. El renting de toda la flota del Ayuntamiento de Madrid se ha racionalizado lo que ha supuesto un ahorro

acumulado entre 2008 y 2011 de 1,3 millones de euros, un 10,1%.

Para la elaboración del presupuesto de 2011 ya se han tenido en cuenta criterios de ahorro, vinculados especialmente a la revisión de todos los contratos en vigor a realizada en el segundo semestre de 2010, que ha permitido una reducción del importe de los mismos en un 15% media.

El esfuerzo de contención del gasto es mayor si tenemos en cuenta los incrementos por variación del IPC que el Ayuntamiento de Madrid ha tenido que absorber dentro del importe del capítulo 2 sin incrementarlo por efecto de las actualizaciones de precios de los contratos. Otro aspecto que demuestra el importante esfuerzo de contención en el gasto es que este se haya reducido a pesar del incremento en los gastos operativos que ha generado la recepción de las inversiones finalizadas durante los ocho últimos ejercicios.

En la estimación de gastos del capítulo 2 para 2012 se contempla un nuevo ajuste presupuestario que recoge una minoración de créditos por importe de 405 millones de euros respecto al presupuesto de 2011. Este importe incluye la disminución por importe de 152 millones de euros como consecuencia de la subrogación de la deuda de la sociedad Madrid Calle 30 por el Ayuntamiento de Madrid. Esta modificación significa un cambio de concepto en la facturación por lo que dicho importe será distribuido entre los capítulos 3 y 9 de gastos del Ayuntamiento de Madrid.

CAPITULO 2			
<small>(euros)</small>			
2012	2013	2014	2015
1.614.547.327	1.622.620.064	1.646.959.365	1.655.194.162

Para llevar a cabo el resto de los ajustes es necesario aplicar medidas estructurales concretas que favorecen la estabilidad a lo largo del período. Así, por una parte, está prevista la renegociación de determinados contratos con el fin de agrupar varios en un único contrato, lo que se traduce en un ahorro significativo derivado de la mejora en la gestión de dichos servicios. Por otra parte, de acuerdo con los vencimientos de los contratos plurianuales, se efectuará un análisis de los mismos con el fin de renegociar las condiciones y características de aquellos que venzan durante el período, siempre bajo los criterios de moderación y contención del gasto. Por último, la prestación de servicios que realiza el Ayuntamiento de Madrid se reducirá a aquellos imprescindibles que garanticen la cobertura de las

necesidades básicas y de atención social demandadas por la ciudadanía. El ahorro así obtenido se podrá trasladar a los ejercicios siguientes, lo que consolidará un umbral de gasto, en el período de vigencia de este plan, que será significativamente inferior al que el Ayuntamiento de Madrid venía realizando en los ejercicios anteriores al mismo.

Para los ejercicios siguientes está prevista una mínima actualización de precios que permita garantizar la viabilidad de los contratos en vigor y mantener el nivel de servicios sin necesidad de nuevas reducciones de los mismos; lo que se traducirá en incrementos del 0,5% en 2013, del 1,5% en 2014 y del 0,5% en 2015.

Capítulo 3. Gastos financieros

Las previsiones para gastos financieros, se han efectuado partiendo de la deuda viva a 31 de diciembre del año anterior y considerando que, en cada año del horizonte del Plan, se realizan las amortizaciones previstas y se llevan a cabo operaciones de refinanciación de los vencimientos de deuda correspondientes a cada ejercicio, exclusivamente por el importe de las amortizaciones correspondientes a las operaciones ordinarias del Ayuntamiento, lo que significa que no se incluyen dentro de ese nuevo endeudamiento los importes relativos a las amortizaciones del endeudamiento extraordinario concertado por el Ayuntamiento de Madrid en 2009, por importe de 1.105.098.734,56 euros, ni los importes de las amortizaciones del endeudamiento subrogado de Madrid Calle 30, S.A.

El incremento que se produce en los gastos financieros, si los comparamos con el ejercicio 2011, es consecuencia fundamentalmente de la subrogación del Ayuntamiento en la deuda de Madrid Calle 30, S.A. Ahora bien, es importante señalar que dicho incremento no supone un aumento significativo de los gastos financieros en el total consolidado del Sector Público Municipal, ya que dichos gastos, de no producirse tal subrogación, continuarían siendo pagados por Madrid Calle 30, S.A. En definitiva, la operación de subrogación es prácticamente neutra en relación con los gastos financieros a nivel consolidado.

Las cifras estimadas para gastos financieros son las siguientes:

GASTOS FINANCIEROS			
(euros)			
2012	2013	2014	2015
275.403.077	290.700.550	294.115.968	281.215.559

Para su cálculo se han considerado las siguientes hipótesis de tipos de interés:

- Operaciones a tipo de interés fijo: los establecidos para cada operación.
- Operaciones a tipo de interés variable: el tipo resultante de sumar los márgenes correspondientes a cada operación a los siguientes tipos de euribor, obtenidos de las estimaciones que se derivan de las curvas de tipos implícitos para los plazos a aplicar:

Euribor	2012	2013	2014	2015
6 meses	2,3654%	3,2187%	3,5438%	3,7541%
3 meses	2,3583%	3,2056%	3,5279%	3,7363%

Hay que indicar, además, que también se han estimado intereses, al euribor 3 meses señalado más arriba, por operaciones de tesorería.

La evolución de los gastos financieros, como se puede observar en el cuadro correspondiente, es creciente hasta el año 2014, comenzando a descender en el año 2015. Esta evolución obedece a que, aunque en los años 2012, 2013 y 2014 la deuda viva se reduce en los importes amortizados del endeudamiento extraordinario de 2009 y en los correspondientes a la amortización de la deuda proveniente de Madrid Calle 30, S.A., es mayor el efecto de la subida de tipos que el de la reducción de la deuda. En 2015, sin embargo, el endeudamiento extraordinario señalado queda totalmente amortizado en el mes de junio y, además, se produce la amortización de 200 millones de euros en el mes de marzo, teniendo ya más peso el efecto de la reducción de la deuda viva que el de la subida de los tipos de interés.

Como consecuencia de la aplicación de las hipótesis que se han venido señalando, los costes medios estimados para el endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento de Madrid en el periodo 2012 – 2015 son los siguientes:

COSTE MEDIO			
2012	2013	2014	2015
4,20%	4,65%	5,00%	5,09%

Estos costes son consecuencia de la aplicación de los tipos y los márgenes correspondientes a cada operación de endeudamiento. Hay que señalar que los tipos nominales de los préstamos y emisiones que se formalizaron a tipo de interés fijo, se encuentran entre el 3,72% y el 5,10%.

Se ha procedido a efectuar un análisis de sensibilidad de los gastos financieros ante variaciones adversas de los tipos de interés sobre los que se han tenido en cuenta en los cálculos de este Plan. En este sentido, se han establecido tres hipótesis de crecimiento adicional de los tipos: que el Euribor sufre un incremento de 0,10%, un 0,25% y un 0,50%, sobre los inicialmente considerados.

Los resultados son los siguientes:

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LOS GASTOS FINANCIEROS				
	(euros)			
	2012	2013	2014	2015
Con los tipos aplicados	275.403.077	290.700.550	294.115.968	281.215.559
Con +0,10% adicional	278.343.928	293.476.832	296.681.363	283.770.457
Con +0,25% adicional	282.755.201	297.641.254	300.529.454	287.602.809
Con + 0,50% adicional	290.107.325	304.581.957	306.942.943	293.990.064

Atendiendo al incremento máximo contemplado, de +0,50%, el incremento que experimentarían los gastos financieros sería descendente y estaría situado entre 14,7 millones de euros en 2012 y 12,7 millones de euros en 2015.

Dada la escasa entidad que tienen los gastos financieros de los Organismos Autónomos, los datos hasta aquí reflejados se refieren exclusivamente al

Ayuntamiento. No obstante, a continuación se recogen los gastos financieros consolidados del Ayuntamiento con dichos Organismo Autónomos:

GASTOS FINANCIEROS			
(euros)			
2012	2013	2014	2015
275.503.077	290.800.550	294.215.968	281.315.559

Capítulo 4. Transferencias corrientes

El esfuerzo presupuestario requerido para alcanzar el reequilibrio se aplica también a la reducción del gasto en transferencias corrientes. La previsión para 2012 supone una minoración de créditos en el Ayuntamiento de Madrid de 32 millones de euros, un 4,9% menos que en el Presupuesto para 2011.

Las transferencias correspondientes a Organismos Autónomos para cubrir sus gastos de funcionamiento, se reducen en la medida en que se aplica a dichos gastos los mismos criterios de evolución previstos para el Ayuntamiento de Madrid. En el ejercicio 2012 supondrán un 8,3% menos que en 2011, es decir se reducen en 23,8 millones de euros. Para los ejercicios siguientes se prevé un ligero incremento respecto a 2012 derivado de la evolución del capítulo 2.

Las transferencias a las Sociedades cien por cien municipales, experimentan una reducción media en el ejercicio 2012 de un 10% respecto al ejercicio anterior, lo que supone 10 millones de euros menos en dicho ejercicio. La sociedad Promoción Madrid, S.A.U. experimenta una reducción inferior provocada por la asunción de las funciones que, hasta 2011, realizaba el Patronato Municipal de Turismo, por lo que se incrementará su transferencia en el importe que correspondía al Patronato, 6,6 millones de euros.

Los ejercicios siguientes se mantienen en el mismo importe que en 2012.

Las empresas que reciben transferencias son las siguientes:

Empresa Municipal de Transportes, S.A.

Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A.

Madrid Movilidad, S.A.

Promoción Madrid, S.A.U.
Madrid Arte y Cultura S.A.

El resto de transferencias corrientes se reducen significativamente en 2012, pasan de 40,7 millones de euros en 2011 a 35,7 millones de euros en 2012, y se mantienen constantes en los ejercicios siguientes.

El resto de transferencias corrientes se reducen significativamente en 2012, (67%), y se mantienen constantes en los ejercicios siguientes.

5.2. Evolución de los gastos de capital

Los gastos de capital se mantienen en los niveles más bajos de los últimos diez años, lo que evidencia el gran esfuerzo de contención del gasto que se está realizando desde 2011.

Capítulo 6. Inversiones Reales

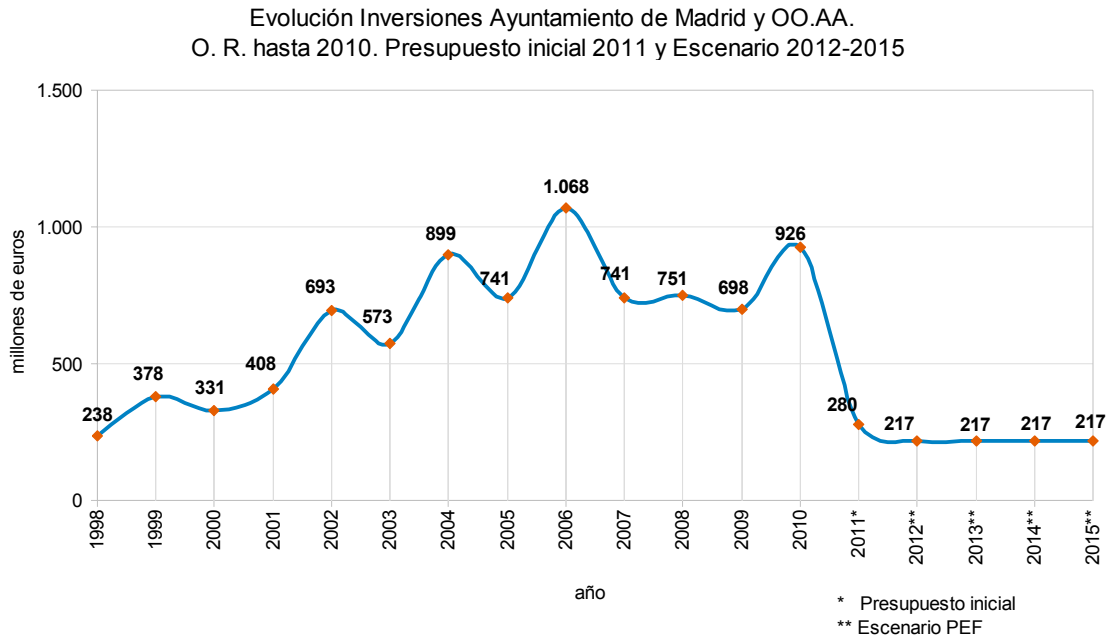
El Ayuntamiento de Madrid ha realizado una intensa actividad inversora durante los ocho últimos ejercicios que han consolidado las infraestructuras y obras medioambientales de la ciudad y han mejorado el espacio público madrileño para adaptarlo a las necesidades de una ciudad del siglo XXI. El volumen acumulado de inversión del Ayuntamiento de Madrid y OO.AA. desde 2004 a 2010 ha sido de 5.824 millones de euros (5.107 sin FEIL ni FEESL), con una inversión media anual de 832 millones de euros (730 sin FEIL ni FEESL). Gracias a este importante esfuerzo inversor realizado en ejercicios anteriores es ahora posible asumir una ralentización para ajustarnos al momento actual de crisis y dejar reducidos los importes casi exclusivamente a inversiones de reposición.

A dicho importe, no obstante, debe añadirse la inversión que ha sido ejecutada por el sector público municipal, por un importe de 5.845 millones de euros. Consecuentemente la inversión total acometida a lo largo de este periodo ha ascendido a 11.669 millones de euros.

Para ajustar el volumen de inversión al objetivo de estabilidad presupuestaria se contemplan exclusivamente los proyectos plurianuales de inversión ya en marcha, más una estimación para posibles gastos derivados de sentencias, así como, una mínima previsión equivalente al 1% del gasto presupuestado en inversiones, para

nuevos proyectos que no contemplados inicialmente, sea obligada su ejecución.

Este importe se mantiene invariable a lo largo del período.



Capítulo 7. Transferencias de Capital

La reducción del gasto afecta también al capítulo 7 de transferencias de capital, para el que se aplican los mismos criterios que para las transferencias corrientes.

Las transferencias correspondientes a Organismos Autónomos en 2012, se recortan en un 4,2% respecto a 2011. Para los ejercicios 2013 a 2015 se mantienen en el mismo importe que el inicialmente previsto para 2012.

Las transferencias correspondientes a Organismos Autónomos en 2012, se recortan en un 19% respecto a 2011. Para los ejercicios 2013 a 2015 se mantienen en el mismo importe que el inicialmente previsto para 2012.

El resto de transferencias se mantienen con los mismos importes de 2011 a lo largo de todo el periodo.

5.3. Evolución de las operaciones financieras

Capítulo 8. Activos financieros

Respecto al capítulo 8 no hay prevista ninguna ampliación de capital.

Capítulo 9. Pasivos financieros

Dentro de las amortizaciones se han considerado tanto las que originalmente estaban previstas en el Ayuntamiento, como las que se incorporan como consecuencia de la subrogación en la deuda de Madrid Calle 30, S.A.

El incremento que se produce en el Ayuntamiento en los importes destinados a amortizaciones como consecuencia de tal subrogación, tiene un efecto neutro en el total consolidado del Sector Público Municipal, ya que de no producirse tal subrogación, dichos importes continuarían siendo pagados por Madrid Calle 30, S.A.

Cabe señalar que, en los años 2012 a 2015, se procederá a la amortización total de los préstamos extraordinarios concertados en 2009 por importe total de 1.105.098.734,56 euros, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril.

Los importes de amortizaciones previstos en el Plan son, por tanto, los siguientes:

AMORTIZACIONES			
(euros)			
2012	2013	2014	2015
636.777.131	637.572.131	640.671.131	616.706.131

5.4. Evolución de gastos de las Sociedades, Consorcios y Fundación

El siguiente cuadro recoge las previsiones de evolución de los gastos de las sociedades y el resto de entidades que sectorizan como Administraciones Públicas.

Como se observa se produce un importante descenso en la cifra de gastos en 2012 que viene motivado principalmente por la subrogación del Ayuntamiento en el endeudamiento de Madrid Calle 30, S.A. lo que provoca una disminución de

gastos financieros en Madrid Calle 30, S.A. que se reducen, en términos anuales, en 108,4 millones de euros y una disminución en amortización de pasivos financieros en 81,3 millones de euros. Además en 2012 no existen previsiones de reparto de dividendos en esta sociedad, lo que provoca una disminución de 29,9 millones de euros. En sentido contrario, Promoción Madrid, S.A.U. incrementa su presupuesto de gastos en 2012 en un 22,1% debido a que asumirá las actividades realizadas por Patronato de Turismo.

Los conceptos que se eliminan en la consolidación son los dividendos previstos a favor del Ayuntamiento desde Madrid Calle 30, S.A y el canon que abona esta misma sociedad. Hay previsión de reparto de dividendos todos los años excepto 2012.

Como se observa en el cuadro, la cifra total de gastos de los dos Consorcios y la Fundación del Ayuntamiento que deben integrarse en este Plan, son escasamente significativas.

GASTOS CONSOLIDADOS

Sociedades Mercantiles	Prev. Cierre 2011	2012	2013	2014	2015
Gastos totales	366.063.697	121.227.142	187.007.242	174.504.624	177.326.127
Eliminaciones consolidación	30.568.380	600.000	39.160.000	40.290.000	41.680.000
Gastos de las Sociedades	335.495.317	120.627.142	147.847.242	134.214.624	135.646.127

Fundaciones y Consorcios	Prev. Cierre 2011	2012	2013	2014	2015
Gastos totales	1.339.982	1.620.711	1.621.071	1.622.151	1.622.151
Eliminaciones consolidación	0	0	0	0	0
Ingresos de otras entidades	1.339.982	1.620.711	1.621.071	1.622.151	1.622.151

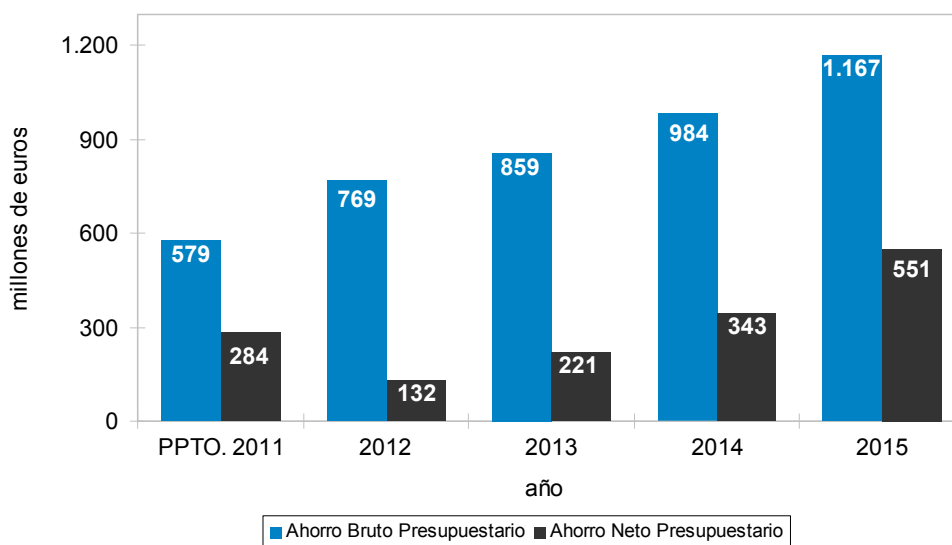
6. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES DE ESTABILIDAD

6.1 Evolución del ahorro neto presupuestario.

El Ahorro Neto es positivo a lo largo de todo el período de vigencia de este plan. Se mantiene por encima de los 100 millones de euros y alcanza los 551 millones de euros en 2015. Este resultado es posible gracias a la importante contención de los gastos corrientes, que prácticamente se mantienen con los mismos importes de 2012 durante todo el período, y a la evolución positiva de los ingresos

corrientes, que crecen hasta 2015 y se sitúan muy por encima del volumen de gastos, lo que permite generar fondos para cubrir la amortización de la deuda con el diferencial entre ingresos y gastos corrientes.

**Evolución Ahorro Bruto y Neto
Plan Económico-Financiero 2012-2015**

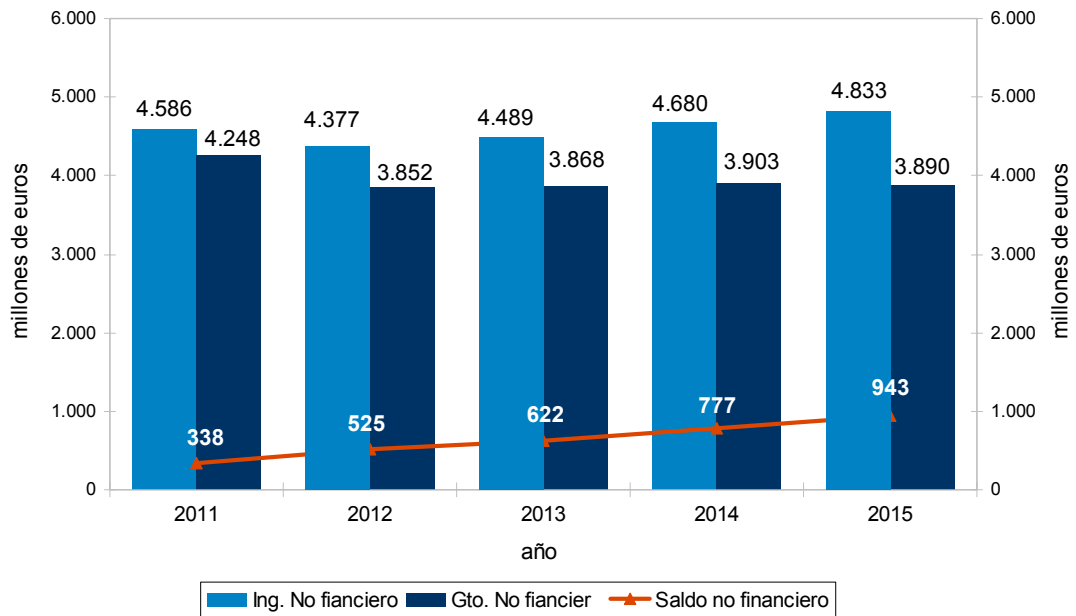


6.2 Nivelación presupuestaria

El Resultado Presupuestario No Financiero es positivo en todos los ejercicios del período y mantiene una evolución creciente hasta 2015.

Este importe permite atender al saldo financiero de cada ejercicio y además absorber el Remanente de Tesorería negativo del ejercicio 2010 que está previsto que se sanee durante los ejercicios 2012 a 2014. Con el importe restante, puesto que de la previsión de liquidación del ejercicio 2011 se derivará Remanente de Tesorería negativo, también quedaría compensado en los ejercicios 2013 a 2015, al aplicar el mismo criterio que para el ejercicio 2010.

Déficit no financiero Plan Económico-Financiero 2012-2015



7. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y SUS INDICADORES.

7.1. Endeudamiento

La deuda viva del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 4.187 millones de euros, todos ellos a largo plazo. A su vez, 2.227 millones (53,2%) estaban a tipo de interés fijo y 1.960 millones (46,8%) a tipo de interés variable.

En cuanto a la naturaleza de las operaciones, el 32% de esa deuda (1.340 millones de euros) estaba representada mediante emisiones de valores y el 68% (2.847 millones de euros) mediante préstamos.

Por otra parte, la deuda viva de Madrid Calle 30, S.A., única sociedad considerada en el Sector Administraciones Públicas que tiene endeudamiento y, por lo tanto, que consolida a los efectos del SEC 95, era a 31 de diciembre de 2010 de 2.298 millones de euros, de los que 1.553 (67,6%) estaban a tipo de interés fijo y 745 (32,4%) a tipo de interés variable. La totalidad de esta deuda está representada mediante préstamos.

El presente Plan se elabora teniendo en cuenta la subrogación, por parte del Ayuntamiento de Madrid, en el endeudamiento de Madrid Calle 30, S.A. al que se acaba de hacer referencia.

En aplicación de lo establecido en el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, según redacción dada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, no se podrá acudir a nuevo endeudamiento en el presente año, por lo que a 31 de diciembre de 2011, la deuda viva del Ayuntamiento de Madrid, considerando ya incluido el endeudamiento subrogado de Madrid Calle 30, S.A., y teniendo en cuenta las amortizaciones a realizar en el año, ascenderá a 6.090,62 millones de euros.

Esta deuda se distribuirá, según el tipo de interés fijo o variable, de la siguiente manera:

3.588 millones de euros (58,9%) a tipo de interés fijo y 2.503 millones de euros (41,1%) a tipo de interés variable.

Atendiendo a la naturaleza de las operaciones, la deuda a 31 de diciembre quedará distribuida como se indica a continuación:

4.901 millones de euros (80,5%) en préstamos y 1.190 millones de euros (19,5%) en emisiones.

7.2. Evolución deuda viva

Como se observa en el cuadro, la deuda viva desciende gradualmente, desde los 6.090,62 millones de euros a 31 de diciembre de 2011 hasta llegar a 4.740,15 millones de euros a 31 de diciembre de 2015, lo que significa que en cuatro años se habrá reducido en 1.350,47 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEUDA VIVA SEC95 2011-2015

(millones de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015
Deuda Viva 31/12					
Ayuntamiento	3.892,48	3.616,20	3.339,93	3.063,65	2.787,38
Deuda Subr.Madrid Calle 30	2.198,15	2.138,84	2.082,24	2.020,53	1.952,78
Total Deuda Viva 31/12	6.090,62	5.755,04	5.422,17	5.084,18	4.740,15
Nuevo Endeudamiento Largo Plazo					
Ayuntamiento	0,00	301,20	304,70	302,68	272,68
Deuda Subr.Madrid Calle 30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Nuevo Endeudamiento L.P.	0,00	301,20	304,70	302,68	272,68
Amortizaciones Largo Plazo					
Ayuntamiento	294,63	577,47	580,97	578,96	548,96
Deuda Subr.Madrid Calle 30	99,98	59,31	56,60	61,72	67,75
Total Amortizaciones L.P.	394,61	636,78	637,57	640,67	616,71
Variación Neta Total Deuda	-394,61	-335,58	-332,87	-337,99	-344,02

El descenso señalado se produce porque en 2011 no se genera nuevo endeudamiento y, en los años 2012 a 2015, sólo se acude a la refinanciación de los vencimientos de cada ejercicio por el importe de las amortizaciones ordinarias del Ayuntamiento, o dicho de otra forma, porque se lleva a cabo la efectiva amortización del endeudamiento extraordinario concertado en 2009 por el Ayuntamiento y de las cuotas anuales correspondientes a los préstamos provenientes de la deuda subrogada de Madrid Calle 30, S.A.

EVOLUCIÓN DEUDA VIVA PDE 2011-2015

(millones de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015
Deuda Viva 31/12					
Ayuntamiento	3.862,91	3.589,32	3.315,73	3.042,13	2.768,54
Deuda Subr.Madrid Calle 30	2.198,15	2.138,84	2.082,24	2.020,53	1.952,78
Total Deuda Viva 31/12	6.061,06	5.728,16	5.397,97	5.062,66	4.721,32
Variación Neta Total Deuda	-391,99	-332,90	-330,19	-335,31	-341,34

Este cuadro se diferencia del anterior solamente en que la deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo, no incluye las ayudas concedidas en forma de préstamo por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio en los años 2007, por un importe nominal de 34.000.000 de euros, y 2008, por un importe nominal de 792.743,80 euros.

Llegados a este punto, es preciso destacar que la deuda del Ayuntamiento no sólo va a disminuir desde el año 2011, ya que la viene reduciendo desde 2009, año en que estaba situada en 6.762 millones de euros, con lo que a 31 de diciembre de 2011 ya se habrá producido una reducción de 701 millones. En definitiva, en 6 años, desde 2009 hasta 2015, el Ayuntamiento de Madrid habrá minorado su deuda en 2.041 millones de euros, lo que en términos relativos representa una disminución del 30%.

La situación, pues, es que mientras todas las Comunidades Autónomas y la propia Administración Central están incrementando su endeudamiento, el Ayuntamiento de Madrid lo está reduciendo.

La evolución de la deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas, en términos de porcentaje sobre el PIB, ha sido de un 53,3% en 2009 y un 60,1% en 2010, estando previsto, según el Programa de Estabilidad de España 2011 – 2014, que alcance un 68,9% en 2014.

En ese mismo periodo, el Ayuntamiento ha pasado de un porcentaje de Deuda/PIB del 5,4% en 2009, al 5,2% en 2010. Las previsiones son de que en el año 2014, este ratio se continúe reduciendo hasta situarse en el 3,6%.

Como conclusión, en tanto que el conjunto de Administraciones Públicas incrementará de 2009 a 2014 su deuda en 15,6 puntos porcentuales, el Ayuntamiento de Madrid la reducirá en 1,8 puntos porcentuales.

7.3. Ratio 110%

A los efectos del cálculo de este ratio, y como consecuencia de lo establecido en la NOTA INFORMATIVA Nº 1/2010 de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad, de la Intervención General de la Administración del Estado, se han tenido en cuenta los saldos procedentes de las liquidaciones negativas del Fondo Complementario de Financiación correspondientes a los años 2008 y 2009.

Como consecuencia de la progresiva reducción del endeudamiento, a lo que se añade a partir de 2013 el incremento previsto de los Ingresos Corrientes, en el año 2015 se conseguirá situar el ratio de Deuda Viva sobre Ingresos Corrientes por debajo del límite del 110% establecido en el artículo 53.2 del TRLRHL.

RATIO DEUDA VIVA/INGRESOS CORRIENTES (Art. 53.2 TRLRHL. Límite 110%)

(millones de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015
Ayuntamiento	3.892,48	3.616,20	3.339,93	3.063,65	2.787,38
Deuda Subr.Madrid Calle 30	2.198,15	2.138,84	2.082,24	2.020,53	1.952,78
Liquidac. Negativa Fondo Compl. Financ. 2008 y 2009	487,21	384,63	282,05	179,47	76,89
TOTAL DEUDA VIVA 31.12	6.577,83	6.139,67	5.704,22	5.263,64	4.817,04
Ingresos Corrientes Consolidados año anterior	4.154,01	4.078,11	4.366,42	4.432,86	4.591,89
RATIO	158,35%	150,55%	130,64%	118,74%	104,90%
RATIO (sin Liq. Negativa FCF 2008 y 2009)	146,62%	141,12%	124,18%	114,69%	103,23%

Como queda indicado en el cuadro, de no haberse incluido como deuda viva los saldos de las liquidaciones negativas del Fondo Complementario de Financiación de los años 2008 y 2009, los valores de este ratio serían sustancialmente más reducidos, sobre todo en los primeros ejercicios del periodo considerado.

No obstante se puede comprobar que, en ambos casos se alcanza en 2015 el objetivo de situar el ratio por debajo del 110%.

7.4. Carga financiera

El ratio de carga financiera experimenta un incremento en el año 2012 a causa del comienzo de las amortizaciones (276,27 millones de euros anuales de 2012 a 2015) del endeudamiento extraordinario concertado en el año 2009, manteniéndose prácticamente estable durante los años 2012 a 2014. A partir de 2015 comienza a disminuir, ya que en este año además de reducirse las amortizaciones del endeudamiento ordinario del Ayuntamiento, disminuyen también los intereses como consecuencia de la amortización total, en el mes de junio, del endeudamiento extraordinario referido.

RATIO CARGA FINANCIERA SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO SEC 95

(millones de euros)

	2012	2013	2014	2015
Intereses Ayuntamiento	182,47	194,70	198,15	186,96
Intereses Deuda Subrog. Madrid Calle 30	92,93	96,00	95,96	94,26
Total Intereses	275,40	290,70	294,12	281,22
Amortizaciones Ayuntamiento	577,47	580,97	578,96	548,96
Amortizaciones Deuda Subrog. Madrid Calle 30	59,31	56,60	61,72	67,75
Total Amortizaciones	636,78	637,57	640,67	616,71
Carga financiera Ayuntamiento	759,95	775,67	777,11	735,92
Carga financiera Deuda Subrog. Madrid Calle 30	152,23	152,60	157,68	162,01
A. Total Carga Financiera	912,18	928,27	934,79	897,92
B. Ingresos Corrientes Liq.Año	4.366,42	4.432,86	4.591,89	4.761,56
RATIO A/B	20,89%	20,94%	20,36%	18,86%

8. CONCLUSIONES

1.- El Plan Económico Financiero permite alcanzar el equilibrio al Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio 2012 primer año del mismo.

Aunque el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria posibilita que dicho objetivo se alcance en un máximo de tres años, en el caso del Ayuntamiento de Madrid se logra en el ejercicio inmediatamente posterior a su aprobación, y por tanto el único en el que tendrá efectividad.

El Ayuntamiento de Madrid ha venido aplicando importantes medidas de ahorro y contención del gasto que ha supuesto, si comparamos el presupuesto del año 2009 con el de 2011, un decremento acumulado de más de 663 millones de euros, lo que supone una reducción del 12,8%. De esta forma, se podrá alcanzar la estabilidad presupuestaria en 2012.

2.- Este Plan permitirá, asimismo, reducir notablemente el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid durante la vigencia del mismo. Partiendo de los 6.091 millones de euros previstos a 31 de diciembre de 2011, la deuda viva se verá reducida hasta 4.740 millones de euros a final de 2015, lo que supondrá una disminución absoluta de 1.351 millones de euros en tan solo cuatro años.

Si ampliamos dos años más el período de observación, el descenso previsto de la deuda, en términos de Protocolo de Déficit Excesivo desde el año 2009, año en que ascendía a 6.762 millones de euros, será de 2.041 millones de euros, dado que en 2015 se estima se sitúe en 4.721 millones de euros. Esto significa que en 6 años el Ayuntamiento de Madrid habrá reducido su endeudamiento consolidado en un 30%.

En el año 2015, además, quedará totalmente amortizado el endeudamiento extraordinario concertado en el año 2009 por un total de 1.105 millones de euros, concertado al amparo del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril,

3.- Como consecuencia de la progresiva reducción del endeudamiento de 2012 a 2015, a lo que se añade a partir de 2013 el incremento previsto de los Ingresos Corrientes, en el año 2015 se conseguirá situar el ratio de Deuda Viva sobre Ingresos Corrientes por debajo del límite del 110% establecido en el artículo 53.2 del TRLRHL.

4.- El ratio de carga financiera experimenta un incremento en el año 2012 a causa del comienzo de las amortizaciones (276,27 millones de euros anuales de 2012 a 2015) del endeudamiento extraordinario concertado en el año 2009 por importe de 1.105 millones de euros, manteniéndose prácticamente estable durante los años 2012 a 2014. A partir de 2015, una vez amortizado totalmente el endeudamiento extraordinario, este ratio disminuirá considerablemente.

5.- El plazo de pago a proveedores disminuirá paulatinamente, llegando a normalizarse por completo en 2015.

Con objeto de poder alcanzar los objetivos contenidos en este Plan Económico Financiero, es necesaria una modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales con el fin de poder flexibilizar el régimen del endeudamiento previsto en el mismo, de forma que se permita la refinanciación de los vencimientos de cada ejercicio. De esta manera las Corporaciones Locales tendrían el mismo tratamiento, a este respecto, que el Estado y las Comunidades Autónomas.

En este sentido, se propone modificar el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo el siguiente inciso respecto a la finalidad de las operaciones de crédito: "...así como para la refinanciación total o parcial de las amortizaciones previstas en el ejercicio...". En consecuencia, el citado artículo 49 quedaría redactado de la siguiente forma:

*"Para la financiación de sus inversiones, para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, **así como para la refinanciación total o parcial de las amortizaciones previstas en el ejercicio**, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo en cualquiera de sus formas."*

Esta modificación del precepto legal referido se precisa para dar cobertura legal a la refinanciación de endeudamiento planteada en este Plan que, a su vez, es necesaria para alcanzar los objetivos contenidos en el mismo.

9. ANEXOS

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2012 - 2015 CONSOLIDADO SEC-95

Datos en euros				Datos con Derechos Reconocidos Netos					
INGRESOS	Prev. Cierre 2011	2012	% Var. s/ cierre 11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/15
1 Impuestos directos	1.691.434.938	1.848.357.550	9,28%	1.971.417.318	6,66%	2.076.113.205	5,31%	2.182.674.599	5,13%
2 Impuestos indirectos	137.890.187	156.030.614	13,16%	159.472.257	2,21%	163.289.894	2,39%	167.207.091	2,40%
3 Tasas y otros ingresos	859.900.170	867.386.556	0,87%	866.375.306	-0,12%	886.928.058	2,37%	914.408.367	3,10%
4 Transferencias corrientes	1.239.021.448	1.347.730.328	8,77%	1.376.025.036	2,10%	1.405.379.488	2,13%	1.437.605.074	2,29%
5 Ingresos patrimoniales	149.865.270	146.914.922	-1,97%	59.570.170	-59,45%	60.179.984	1,02%	59.663.715	-0,86%
operaciones corrientes	4.078.112.013	4.366.419.970	7,07%	4.432.860.087	1,52%	4.591.890.629	3,59%	4.761.558.846	3,69%
6 Enajenación inversiones reales	44.504.862	14.392.576	-67,66%	27.787.002	93,06%	58.122.109	109,17%	40.000.000	-31,18%
7 Transferencias de capital	57.541.345	6.793.387	-88,19%	793.387	-88,32%	793.387	0,00%	793.387	0,00%
operaciones de capital	102.046.206	21.185.962	-79,24%	28.580.389	34,90%	58.915.496	106,14%	40.793.387	-30,76%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.180.158.219	4.387.605.933	4,96%	4.461.440.475	1,68%	4.650.806.125	4,24%	4.802.352.232	3,26%
8 Activos financieros	90.776	39.493.910	43407,12%	16.263.910	-58,82%	293.910	-98,19%	293.910	0,00%
9 Pasivos financieros	0	301.197.447		304.697.446	1,16%	302.681.446	-0,66%	272.681.446	-9,91%
operaciones financieras	90.776	340.691.357		320.961.356	-5,79%	302.975.356	-5,60%	272.975.356	-9,90%
TOTAL	4.180.248.995	4.728.297.290	13,11%	4.782.401.831	1,14%	4.953.781.481	3,58%	5.075.327.588	2,45%
GASTOS	Prev. Cierre 2011	2012	% Var. s/ cierre 11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/15
1 Gastos de personal	1.360.385.710	1.361.155.940	0,06%	1.349.808.995	-0,83%	1.349.024.224	-0,06%	1.337.603.744	-0,85%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.655.150.814	1.591.356.281	-3,85%	1.607.883.653	1,04%	1.631.270.078	1,45%	1.638.100.592	0,42%
3 Gastos financieros	275.823.630	282.535.127	2,43%	297.372.600	5,25%	300.348.018	1,00%	287.447.609	-4,30%
4 Transferencias corrientes	334.128.197	314.650.123	-5,83%	317.762.488	0,99%	325.405.244	2,41%	328.754.544	1,03%
operaciones corrientes	3.625.488.351	3.549.697.471	-2,09%	3.572.827.737	0,65%	3.606.047.565	0,93%	3.591.906.489	-0,39%
6 Inversiones reales	346.200.004	217.991.177	-37,03%	217.722.177	-0,12%	217.722.177	0,00%	217.722.177	0,00%
7 Transferencias de capital	36.414.085	48.252.597	32,51%	48.521.597	0,56%	48.521.597	0,00%	48.521.597	0,00%
operaciones de capital	382.614.089	266.243.775	-30,41%	266.243.775	0,00%	266.243.775	0,00%	266.243.775	0,00%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.008.102.440	3.815.941.246	-4,79%	3.839.071.511	0,61%	3.872.291.340	0,87%	3.858.150.263	-0,37%
8 Activos financieros	38.923.159	46.953.273	20,63%	733.273	-98,44%	1.453.273	98,19%	1.463.273	0,69%
9 Pasivos financieros	375.976.385	636.793.899	69,37%	653.408.899	2,61%	640.687.899	-1,95%	616.722.899	-3,74%
operaciones financieras	414.899.544	683.747.172	64,80%	654.142.172	-4,33%	642.141.172	-1,83%	618.186.172	-3,73%
TOTAL	4.423.001.984	4.499.688.418	1,73%	4.493.213.683	-0,14%	4.514.432.512	0,47%	4.476.336.435	-0,84%
RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	172.055.779	571.664.687	232,26%	622.368.964	8,87%	778.514.785	25,09%	944.201.969	21,28%
AJUSTES CRITERIOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	-693.077.413 #	-245.688.167		-253.408.327		-265.383.146		-279.194.332	

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2012 - 2015. AJUSTES

AJUSTES CRITERIOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	Prev. Cierre 2011	2012	2013	2014	2015
Ajuste Ingresos (Aplicados % medios de recaudación 2008-2010)					
CAP. 1	-102.924.137	-112.472.908	-119.961.118	-126.331.883	-132.816.164
CAP. 2	-16.999.930	-21.825.212	-22.306.621	-22.840.624	-23.388.552
CAP. 3	-212.124.346	-213.971.124	-213.721.664	-218.791.717	-225.570.693
Ajuste por la liquidación negativa de la PIE de 2008 y 2009					
CAP. 4	-361.029.000	102.581.077	102.581.077	102.581.077	102.581.077
TOTAL AJUSTES	-693.077.413	-245.688.167	-253.408.327	-265.383.146	-279.194.332

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2012 - 2015 CONSOLIDADO SEC-95

Datos en euros				Incluye ajuste de caja. Criterio Contabilidad Nacional.					
INGRESOS	Prev. Cierre 2011	2012	% Var. s/ cierre 11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/15
1 Impuestos directos	1.588.510.801	1.735.884.642	9,28%	1.851.456.199	6,66%	1.949.781.322	5,31%	2.049.858.435	5,13%
2 Impuestos indirectos	120.890.257	134.205.402	11,01%	137.165.636	2,21%	140.449.271	2,39%	143.818.538	2,40%
3 Tasas y otros ingresos	647.775.824	653.415.432	0,87%	652.653.642	-0,12%	668.136.341	2,37%	688.837.674	3,10%
4 Transferencias corrientes	877.992.448	1.450.311.405	65,18%	1.478.606.113	1,95%	1.507.960.565	1,99%	1.540.186.151	2,14%
5 Ingresos patrimoniales	149.865.270	146.914.922	-1,97%	59.570.170	-59,45%	60.179.984	1,02%	59.663.715	-0,86%
operaciones corrientes	3.385.034.600	4.120.731.803	21,73%	4.179.451.760	1,42%	4.326.507.482	3,52%	4.482.364.514	3,60%
6 Enajenación inversiones reales	44.504.862	14.392.576	-67,66%	27.787.002	93,06%	58.122.109	109,17%	40.000.000	-31,18%
7 Transferencias de capital	57.541.345	6.793.387	-88,19%	793.387	-88,32%	793.387	0,00%	793.387	0,00%
operaciones de capital	102.046.206	21.185.962	-79,24%	28.580.389	34,90%	58.915.496	106,14%	40.793.387	-30,76%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.487.080.806	4.141.917.765	18,78%	4.208.032.148	1,60%	4.385.422.978	4,22%	4.523.157.900	3,14%
8 Activos financieros	90.776	39.493.910	43407,12%	16.263.910	-58,82%	293.910	-98,19%	293.910	0,00%
9 Pasivos financieros	0	301.197.447		304.697.446	1,16%	302.681.446	-0,66%	272.681.446	-9,91%
operaciones financieras	90.776	340.691.357		320.961.356	-5,79%	302.975.356	-5,60%	272.975.356	-9,90%
TOTAL	3.487.171.582	4.482.609.122	28,55%	4.528.993.504	1,03%	4.688.398.334	3,52%	4.796.133.256	2,30%
GASTOS	Prev. Cierre 2011	2012	% Var. s/ cierre 11	2013	% Var. s/12	2014	% Var. s/13	2015	% Var. s/15
1 Gastos de personal	1.360.385.710	1.361.155.940	0,06%	1.349.808.995	-0,83%	1.349.024.224	-0,06%	1.337.603.744	-0,85%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.655.150.814	1.591.356.281	-3,85%	1.607.883.653	1,04%	1.631.270.078	1,45%	1.638.100.592	0,42%
3 Gastos financieros	275.823.630	282.535.127	2,43%	297.372.600	5,25%	300.348.018	1,00%	287.447.609	-4,30%
4 Transferencias corrientes	334.128.197	314.650.123	-5,83%	317.762.488	0,99%	325.405.244	2,41%	328.754.544	1,03%
operaciones corrientes	3.625.488.351	3.549.697.471	-2,09%	3.572.827.737	0,65%	3.606.047.565	0,93%	3.591.906.489	-0,39%
6 Inversiones reales	346.200.004	217.991.177	-37,03%	217.722.177	-0,12%	217.722.177	0,00%	217.722.177	0,00%
7 Transferencias de capital	36.414.085	48.252.597	32,51%	48.521.597	0,56%	48.521.597	0,00%	48.521.597	0,00%
operaciones de capital	382.614.089	266.243.775	-30,41%	266.243.775	0,00%	266.243.775	0,00%	266.243.775	0,00%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.008.102.440	3.815.941.246	4,79%	3.839.071.511	0,61%	3.872.291.340	0,87%	3.858.150.263	-0,37%
8 Activos financieros	38.923.159	46.953.273	20,63%	733.273	-98,44%	1.453.273	98,19%	1.463.273	0,69%
9 Pasivos financieros	375.976.385	636.793.899	69,37%	653.408.899	2,61%	640.687.899	-1,95%	616.722.899	-3,74%
operaciones financieras	414.899.544	683.747.172	64,80%	654.142.172	-4,33%	642.141.172	-1,83%	618.186.172	-3,73%
TOTAL	4.423.001.984	4.499.688.418	1,73%	4.493.213.683	-0,14%	4.514.432.512	0,47%	4.476.336.435	-0,84%
RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-521.021.634	325.976.519	-162,56%	368.960.637	13,19%	513.131.638	39,07%	665.007.637	29,60%

**INFORME DE VERIFICACION DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

PRESUPUESTO 2010

FASE: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

Intervención General

Índice

. Regulación de la Estabilidad Presupuestaria.	2
. Tramitación	2
. Informe:	
Objetivo de Estabilidad fijado para las Entidades Locales en el ejercicio de 2010	3
Verificación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación Presupuestaria de 2010	4
ANEXOS	
Cálculo de la ejecución presupuestaria Consolidada	9
Cuadros representativos de los ajustes de Contabilidad Nacional realizados en:	
Ingresos Ayuntamiento, Centro 001	10
Detalle de Ajustes en Proyectos Financiados con Fondos Europeos, Centro 001	11
Gastos Ayuntamiento, Centro 001	12
Movimiento del Saldo Cuenta 413, Centro 001	13
Periodificación Gastos Financieros 2010, Centro 001	14
Ingresos Organismos	15
Gastos Organismos	22
Detalle de la Ejecución Presupuestaria Consolidada de entes considerados de Administración Pública en términos de Contabilidad Nacional: Ingresos	30
Detalle de la Ejecución Presupuestaria Consolidada de entes considerados de Administración Pública en términos de Contabilidad Nacional: Gastos	31
Ajuste Sociedades Mercantiles	32
Ajustes por Homogeneización y Eliminación	33

REGULACION DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Estabilidad Presupuestaria se regula de forma principal en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales", elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (Adapta Normas Eurostat).
- Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 25 de junio de 2009, por el que se fija el objetivo de estabilidad para el conjunto del sector público, y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran, para el periodo 2009-2011.
- Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local de 7 de abril de 2010 por el que se aprueba el Acuerdo Marco para la sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013, propuesto por el Consejo de Ministros el 29 de enero de 2010 y la senda del déficit hasta 2013 que se recoge en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento.
- Previsión de la "senda de consolidación fiscal" que han de seguir tanto la Administración General del Estado como las Administraciones Territoriales recogida en los Presupuestos Generales del Estado de 2011 que incluyen para 2010 y 2011 el efecto de las liquidaciones negativas de las administraciones territoriales en la previsión de déficit-superávit 2010-2013.

TRAMITACION

La competencia para la evaluación del incumplimiento de estabilidad de las entidades definidas en el artículo 4.1. del REPEL, compete a la Intervención local (artículo 16.2 REPEL) que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la Liquidación del Presupuesto.

Asimismo la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del REPEL.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

La verificación del cumplimiento de los Planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente. Una vez conocido por el Pleno, se dará traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, a efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en el plazo máximo de 15 días (art.22.2 REPEL).

INFORME:

Objetivo de Estabilidad fijado para las Entidades Locales en el ejercicio de 2010.

El acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 25 de junio de 2009 citado, fijó el objetivo de estabilidad para el ejercicio 2010-2012, para el conjunto de las entidades locales, en la obtención de equilibrio presupuestario (déficit cero). No obstante, con carácter excepcional, en virtud del contexto económico expuesto en el "informe de Posición cíclica de la Economía Española 2009" y teniendo en cuenta que se previó para los años 2010-2011-2012 unas necesidades de financiación para el conjunto de Entidades locales, cuando éstas aprueben las liquidaciones de los citados presupuestos con un déficit no financiero, en términos de contabilidad nacional, no superior al porcentaje de sus ingresos no financieros que apruebe la CNAL, equivalente en 2010 al (-)0,4% PIB, quedarán exentas de la obligación de presentar planes económicos-financieros.

Posteriormente y ya en 2010, el Consejo de Ministros en su sesión de 29 de enero, aprobó la actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento 2009-2013 y su remisión a la Comisión Europea, donde -a efectos del Procedimiento de Déficit Excesivo- se calculó -a la vista de los datos económicos de 2009 y de la previsión de medidas correctivas a introducir en un Acuerdo Marco sobre Sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013- un déficit para las entidades locales para 2010 del (-)0,7 % PIB. Dicho Acuerdo Marco finalmente fue aprobado el 7 de abril de 2010 por la Comisión Nacional de Administración Local, asumiéndose la senda del déficit hasta 2013 que se recogió en la antedicha actualización del Programa de Actualización y cuyo principal objetivo es reducir el déficit público a esa fecha al 3% del PIB.

El Gobierno aprobó en sesión del Consejo de Ministro de 28 de mayo de 2010, la actualización del cuadro macroeconómico del Programa de Estabilidad aprobado en enero anterior, cuya principal revisión consistió en modificar las previsiones de crecimiento del PIB español durante el periodo 2010-2013 a partir de los datos presentados, a ese mismo Consejo, por la Ministra de Economía y Hacienda y que figuraban en el "*Informe sobre la posición cíclica de la economía española*", informe que tiene carácter de preceptivo y ha de acompañar a la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad de las administraciones territoriales, conforme se dispone en el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. En consecuencia y paralelamente a dicho informe, la referida Ministra presentó al Consejo los objetivos de estabilidad del periodo 2011-2013 y la revisión de los de 2010, año para que el que se prevé para las entidades locales un déficit del 0,6 % PIB, incluyendo el efecto de la liquidación negativa de 2008.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2011 figura, en su presentación y en lo referente a "*la senda de consolidación fiscal*", un reparto del esfuerzo de austeridad equilibrado entre todas las administraciones territoriales, previendo para 2010 un déficit para las Corporaciones Locales del (-)0,4 del PIB, previsión que se eleva al (-)0,6 del PIB si se incluye en él el efecto de las liquidaciones de los sistemas de financiación.

Habrà que esperarse, pues, a lo que este respecto, límite definitivo para quedar exentos de la obligación de presentar planes económicos-financieros, apruebe para 2010 la Comisión Nacional de Administración Local.

Verificación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de 2010

Al objeto de cumplir lo ordenado en el artículo 16.2 del REPEL sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto de 2010, se ha procedido a elaborar un estado de consolidación de la

ejecución presupuestaria, utilizándose para dicha consolidación la clasificación de los agentes del sector público local pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid (artículo 4.1 REPEL), notificada a esta entidad en fechas 28 de mayo y 23 de julio de 2010 por la Intervención General de la Administración del Estado y que determina como subsector administraciones públicas de este Ayuntamiento y sus OOAA y consolidables con los mismos a las empresas municipales Madrid Calle 30, S.A., Promoción de Madrid S.A., Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid 16 SAU, y a las siguientes siete entidades: Fundación Movilidad, Consorcio Escuela de Tauromaquia de Madrid "Marcial Lalanda", Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid, Fundación Madrid 16, Fundación "Voluntarios por Madrid", Fundación "Desarrollo Sociedad Información Ciudad de Madrid" y Fundación "Madrid Ciudad Global 2010". La consolidación se realiza en términos de contabilidad nacional al objeto de verificar la estabilidad/inestabilidad presupuestaria de la liquidación con la técnica que regula el REPEL y cuya explicación ya se ha ofrecido en el epígrafe anterior denominado "Tramitación".

Las cuentas de las entidades citadas, utilizadas para la antedicha consolidación, han sido todas formuladas.

A tal fin se ha procedido a homogeneizar las operaciones de las empresas, y a consolidar las ejecuciones presupuestarias obtenidas de todos los entes del perímetro definido, al objeto de ofrecer un correcto cálculo de las magnitudes gastos e ingresos no financieros; a continuación y para obtener la necesidad/capacidad de financiación del grupo, se han realizado todos los ajustes de contabilidad nacional considerados necesarios, recogidos en el Anexo de este Informe, y cuya explicación se ofrece al final de este apartado .

El resultado que arroja los cálculos efectuados es de una **necesidad de financiación "no financiera"** por importe de **-754.384.843,16 €** lo que supone que no se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Pleno del Congreso de los Diputados, debiendo estarse tal y como se ha indicado anteriormente a lo que al respecto y sobre el límite para la presentación de planes económico-financieros se apruebe por la CNAL.

Los ajustes a la consolidación efectuada realizados con técnicas de contabilidad nacional (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC 95), han sido los siguientes:

- **Ingresos** de Ayuntamiento y Organismos Autónomos: Teniendo en cuenta la norma general relativa al registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos se ha considerado, para computar estos rendimientos, la cifra acumulada de recaudación de ejercicio corriente y de cerrados de los **Capítulos de ingresos 1, 2 y 3** en lugar de la de los derechos reconocidos netos de los mismos capítulos, excepto para el caso del Centro 001 donde para los subconceptos 39611 "Ing. de particulares para Obras de Urbanización" (DR netos: 17,988,394,40) y 39920 "Sistema de Gestión de Envases" (DR netos: 29,845,210,87 €), y de acuerdo con su naturaleza de ingresos privados por prestaciones de servicios sometidos a pago regular y

constante por los receptores de las facturas (equivalente a operaciones comerciales), se considera no procedente ajuste alguno en contabilidad nacional, debiendo tenerse en consideración a estos efectos sus importes reconocidos y liquidados y no los cobrados. Se ha ajustado a la baja el capítulo 1 de Ingresos en 709.141,53 €, por dos transferencias del Estado para compensar beneficios fiscales del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo abono se ha realizado ya en el ejercicio de 2010, pero su reconocimiento se produjo en 2009.

Respecto del ajuste obligatorio por el efecto de la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2008 del sistema de financiación de los entes locales "*Participación de los Municipios en Tributos del Estado*", aprobada por Resolución de 20 de julio de 2010 del Director General de Coordinación Financiera con las CC.AA. y las EE.LL. y que fue notificada a este Ayuntamiento en 23 de julio de 2010, se ha procedido a ajustar en el Centro 001 los **Capítulos 2** en -11.439.179,19 € (Cesión del IVA) y **4** en -117.031.007,67 € (Fondo Complementario de Financiación). Además el importe total del referido ajuste (-128.470.186,86 €) incrementa la magnitud de deuda viva del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2010, por cuanto, y conforme a la Nota Informativa 1/2010 de la Intervención General de la Administración del Estado, se ha contabilizado en dicho centro presupuestario el oportuno asiento que refleja esta deuda como mayor pasivo de la entidad.

En el **Capítulo 4** de Ingresos, Transferencias Corrientes del centro 001, se han ajustado negativamente 67.666.461,72 € y 622.788,79 €, el primer caso por tratarse de transferencias de la Comunidad de Madrid y ésta no tener reconocido el correspondiente gasto (OK) y el segundo caso por referirse a recaudaciones de Fondos Europeos cuyos ingresos provienen de "certificaciones de gasto" realizadas en otros ejercicios. Asimismo en el centro 507 (Madrid Emprende) también se ajusta este capítulo en -99.561,39 € por tratarse también de transferencias de la Comunidad de Madrid y ésta no tener reconocido el gasto respectivo (OK).

En el **Capítulo 7** de ingresos, Transferencias de Capital, se han reducido los derechos reconocidos por el importe de 4.601.386,03 € contabilizados en los subconceptos 72092 "FEESL" y 75300 "Fondo de Sociedades. EE. PP. EE. y Otros Org. P. C. Madrid" toda vez que a 31 de diciembre de 2010 no existían en Tesoro Público y en la Tesorería de la Comunidad de Madrid obligaciones reconocidas pendientes de abonar al Ayuntamiento de Madrid por estos conceptos. A la fecha de elaboración de este informe los derechos pendientes de cobro del "FEESL" se han recaudado en su totalidad. Se ajusta también a la baja este capítulo en -468.136,35 € por referirse a recaudaciones de Fondos Europeos cuyos ingresos provienen de certificaciones de gasto realizadas en otros ejercicios.

Los datos numéricos totales se recogen en los oportunos cuadros que se incluyen en el Anexo.

- **Gastos** del Ayuntamiento y Organismos Autónomos: Se han considerado como gastos financieros los efectivamente devengados en 2010, para lo cual se han

descontado de las obligaciones reconocidas en el Capítulo 3 de Gastos los contabilizados en 2010 y devengados en 2009 y se le han sumado los devengados en 2010 pero que serán objeto de contabilización en 2011. Este ajuste supone un incremento por periodificación de las obligaciones contabilizadas en el ejercicio de 257.644,92 €.

Se ajustan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con el saldo de la cuenta 41300 del Balance: "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" que es la que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en bienes y servicios recibidos que se encuentran sin tramitar y cuya aplicación al presupuesto de gastos de 2010, sin embargo, hubiera sido lo procedente. La operativa en contabilidad es la siguiente: si el saldo final de la cuenta (31/12/2010) es mayor/menor que el inicial (31/12/2009), la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero, aumentando/disminuyendo el déficit de la Corporación Local.

Los datos numéricos se recogen en los oportunos cuadros que se incluyen en el Anexo.

Empresas Municipales: En la traslación de los datos de las Cuentas de Perdidas y Ganancias (PYG) y de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las empresas para obtener un estado liquidatorio en términos de capítulos presupuestarios, el único ajuste en términos de contabilidad nacional que se ha realizado es la sustitución en el Capítulo 2 de Gastos, Bienes Corrientes y Servicios, de los importes que figuran en las diferentes empresas como gasto de impuesto de sociedades en sus cuentas de PYG, por la suma de los pagos a cuenta de este impuesto realizados durante el ejercicio y de la liquidación final del mismo de 2009, efectuada en julio de 2010. Asimismo se ofrece información de los Ajustes por Homogeneización necesarios para la consolidación que se efectúa.

Los datos numéricos totales se recogen en los oportunos cuadros que se incluyen en el Anexo.

Madrid, 18 de marzo de 2011.

LA INTERVENTORA GENERAL


Fdo., Beatriz M. Vigo Martin.

ANEXOS

Cálculo de la ejecución presupuestaria

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE ENTES CONSIDERADOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

Liquidación del Presupuesto 2010 Cap.Denominación	AYTO	INFORMATICA AYUNTAMIENTO DE MADRID	AGENCIA PARA EL EMPLEO	PATRONATO DE TURISMO	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	MADRID EMPRENDE	MADRID SALUD	AGLA	OPERACIONES INTERNAS AYTO - OOAA	CONSOLIDADO AYTO - OOAA	AGREGADO (homogenizado) EMP. SEC 95	ELIMINACIONES AYTO + OO.AA - EMPRESAS	CONSOLIDADO AYTO + OOAA + EMP. SEC 95
Ingresos (en euros)													
Cap. Denominación													
1 Impuestos directos	1.571.140.881,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.571.140.881,01	0,00	0,00	1.571.140.881,01
2 Impuestos indirectos	111.662.154,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.662.154,05	0,00	0,00	111.662.154,05
3 Tasas y otros ingresos	700.149.083,01	70.514,31	208.731,52	282.916,26	22.259,95	494.340,99	782.246,21	0,00	0,00	702.010.092,25	0,00	0,00	702.010.092,25
4 Transferencias corrientes	987.831.285,92	83.609.206,56	38.446.158,63	8.105.758,60	57.915.609,25	5.887.244,25	94.413.793,00	2.357.781,12	274.110.396,28	1.004.456.441,05	49.654.246,81	45.744.858,60	1.008.365.829,26
5 Ingresos patrimoniales	89.035.919,89	63.442,84	24.037,12	3.722,12	20.894,31	1.883,83	19.455,75	0,00	0,00	89.169.355,86	320.258.032,97	330.949.984,88	78.477.403,95
Operaciones corrientes	3.459.819.323,88	83.743.163,71	38.678.927,27	8.392.396,98	57.958.763,51	6.383.469,07	95.215.494,96	2.357.781,12	274.110.396,28	3.478.438.924,22	369.912.279,78	376.694.843,48	3.471.656.360,52
6 Enaj. inversiones reales	99.455.636,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.455.636,59	322.264,00	0,00	99.777.900,59
7 Transferencias capital	405.818.872,05	12.493.111,00	3.169.200,00	0,00	312.478,00	2.100.343,00	1.768.001,75	0,00	19.843.133,75	405.818.872,05	88.538,75	30.507,00	405.876.903,80
Operaciones de capital	505.274.508,64	12.493.111,00	3.169.200,00	0,00	312.478,00	2.100.343,00	1.768.001,75	0,00	19.843.133,75	505.274.508,64	410.802,75	30.507,00	505.654.804,39
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.965.093.832,52	96.236.274,71	41.848.127,27	8.392.396,98	58.271.241,51	8.483.812,07	96.983.496,71	2.357.781,12	293.953.530,03	3.983.713.432,86	370.323.082,53	376.725.350,48	3.977.311.164,91
8 Activos financieros	187.895.933,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187.895.933,25	8.237,23	0,00	187.904.170,48
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones Financieras	187.895.933,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187.895.933,25	8.237,23	0,00	187.904.170,48
TOTAL INGRESOS	4.152.989.765,77	96.236.274,71	41.848.127,27	8.392.396,98	58.271.241,51	8.483.812,07	96.983.496,71	2.357.781,12	293.953.530,03	4.171.609.366,11	370.331.319,76	376.725.350,48	4.165.215.335,39
Gastos (en euros)													
Cap. Denominación													
1 Gastos de personal	1.164.095.371,87	26.365.401,62	31.703.902,61	2.795.384,80	43.533.271,49	2.953.188,20	63.325.818,66	2.119.858,15		1.336.892.197,40	21.079.051,92	0,00	1.357.971.249,32
2 Gto. Bienes Corr. y Serv.	1.964.188.451,99	56.222.870,54	6.303.735,30	5.733.080,43	14.268.312,00	3.181.120,71	31.935.262,85	70.547,80		2.081.903.381,62	104.331.370,66	308.002.072,16	1.878.232.680,12
3 Gastos financieros	136.724.015,03	0,00	5.704,40	0,00	76.118,01	0,00	22.317,64	0,00		136.828.155,08	126.148.874,28	22.947.912,72	240.029.116,64
4 Transferencias corrientes	602.160.918,84	0,00	2.280.514,74	22.850,00	90.506,41	354.651,71	590.371,86	0,00	274.110.396,28	331.389.417,28	741.126,68	45.474.858,60	286.655.685,36
Operaciones corrientes	3.867.168.757,73	82.588.272,16	40.293.857,05	8.551.315,23	57.968.207,91	6.488.960,62	95.873.771,01	2.190.405,95	274.110.396,28	3.887.013.151,38	252.300.423,54	376.424.843,48	3.762.888.731,44
6 Inversiones reales	891.017.450,24	13.502.037,92	4.018.020,63	3.476,28	343.290,01	2.215.020,63	2.329.419,82	3.303,02		913.432.018,55	1.174.219,83	0,00	914.606.238,38
7 Transferencias capital	74.344.679,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.843.133,75	54.501.545,25	0,00	300.507,00	54.201.038,25
Operaciones de capital	965.362.129,24	13.502.037,92	4.018.020,63	3.476,28	343.290,01	2.215.020,63	2.329.419,82	3.303,02	19.843.133,75	967.933.563,80	1.174.219,83	300.507,00	968.807.276,63
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.832.530.886,97	96.090.310,08	44.311.877,68	8.554.791,51	58.311.497,92	8.703.981,25	98.203.190,83	2.193.708,97	293.953.530,03	4.854.946.715,18	253.474.643,37	376.725.350,48	4.731.696.008,07
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	257.381.384,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	257.381.384,62	71.249.302,72	0,00	328.630.687,34
Operaciones Financieras	257.381.384,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	257.381.384,62	71.249.302,72	0,00	328.630.687,34
TOTAL GASTOS	5.089.912.271,59	96.090.310,08	44.311.877,68	8.554.791,51	58.311.497,92	8.703.981,25	98.203.190,83	2.193.708,97	293.953.530,03	5.112.328.099,80	324.723.946,09	376.725.350,48	5.060.326.695,41
RTDO. PPTRIO. NO FINANCIERO	-867.437.054,45	145.964,63	-2.463.750,41	-162.394,53	-40.256,41	-220.169,18	-1.219.694,12	164.072,15	0,00	-871.233.282,32	116.848.439,16	0,00	-754.384.843,16

**Cuadros representativos de los ajustes de Contabilidad Nacional realizados:
Ingresos Ayuntamiento CENTRO 001.**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID. CENTRO 001
ESTADO DE GESTION ECONOMICA A 31 de diciembre de 2010. INGRESOS**

CAPITULOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (4)	Ajustes Cont. Nacional (A)	RECAUDACION LIQUIDA			Ingresos Cont. Nacional (4) - (A)
				CORRIENTE (5)	CERRADO (6)	TOTAL (7)=(5)+(6)	
IMPUESTOS DIRECTOS	1	1.659.644.098,86	-88.503.217,85	1.470.719.902,34	101.130.120,20	1.571.850.022,54	1.571.140.881,01
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	140.248.205,67	-28.586.051,62	115.299.786,82	7.801.546,42	123.101.333,24	111.662.154,05
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	921.121.778,63	-220.972.695,62	575.566.518,96	107.289.955,88	682.856.474,84	700.149.083,01
TRANSFERENCIAS CTES.	4	1.173.151.544,10	-185.320.258,18	1.105.410.535,22	49.824.167,82	1.155.234.703,04	987.831.285,92
INGRESOS PATRIMONIALES	5	89.035.919,89		35.494.136,41	1.125.846,17	36.619.982,58	89.035.919,89
OPERACIONES CORRIENTES		3.983.201.547,15	-523.382.223,27	3.302.490.879,75	267.171.636,49	3.569.662.516,24	3.459.819.323,88
INVERSIONES REALES	6	99.455.636,59		83.464.071,30	6.658.374,45	90.122.445,75	99.455.636,59
TRANSFERENC. CAPITAL	7	410.888.394,43	-5.069.522,38	378.867.995,84	17.732.503,90	396.600.499,74	405.818.872,05
OPERACIONES DE CAPITAL		510.344.031,02	-5.069.522,38	462.332.067,14	24.390.878,35	486.722.945,49	505.274.508,64
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		4.493.545.578,17	-528.451.745,65	3.764.822.946,89	291.562.514,84	4.056.385.461,73	3.965.093.832,52
ACTIVOS FINANCIEROS	8	187.895.933,25		125.183.393,25	0,00	125.183.393,25	187.895.933,25
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		187.895.933,25	0,00	125.183.393,25	0,00	125.183.393,25	187.895.933,25
TOTAL INGRESOS		4.681.441.511,42	-528.451.745,65	3.890.006.340,14	291.562.514,84	4.181.568.854,98	4.152.989.765,77

Detalle de ajustes:

Cap. 1, 2 y 3 : El importe que se toma en consideración en contabilidad nacional es la suma de la recaudación de Corriente + Cerrados, excepto para los subconceptos 39611 "Ing. de particulares para Obras de Urbanización" (DR netos: 17,988,394,40) y 39920 "Sistema de Gestión de Envases" (DR netos: 29,845,210,87 €) en cuyo caso y de acuerdo con su naturaleza de ingresos privados por prestaciones de servicios sometidos a pago regular y constante por los receptores de las facturas (equivalente a operaciones comerciales), se considera no procedente ajuste alguno por contabilidad nacional, debiendo tenerse en consideración a estos efectos sus importes reconocidos y liquidados y no los cobrados.

Cap.1: Ajuste negativo por 709,141,53 € correspondiente a beneficios fiscales del Impuesto sobre Actividades Económicas transferidos por el Estado en 2010, pero que se correspondían con beneficios fiscales devengados y reconocidos en 2009 por lo que fue objeto de ajuste al alza en ese ejercicio.

Caps. 2 y 4: Ajustes por liquidación definitiva de signo negativo (-128,470,186,86 €) de la Participación en tributos del Estado del año 2008 que se reparte a Cap. 2 por -11.439.179,19 € y a Cap. 4 por -117.031.007,67 €.

Cap. 4: Ajustes a la baja por transferencias de otras AAPP que no tiene reconocido el gasto a 31/12/2010 y por Ingresos de la Unión Europea

Cap. 7: Ajuste a la baja por el pendiente de cobro del concepto 72092 "FEESL" y por Ingresos de la Unión Europea

**DETALLE DE AJUSTES EN PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS
CENTRO 001**

Proyecto	Nombre	Coef. financiación	Derechos Reconocidos	Certificados presentados 2009	Ajuste Contabilidad Nacional
2006/F/000026	Unión Europea - Bioetanol para el transporte sostenible	0,405961699	0,00	295.670,79	120.031,02
2007/F/000026	Fondo Social Europeo - Apoyo empleo para jóvenes	0,450000000	94,16	0,00	-94,16
2007/F/000031	FSE - EGERIA Acompañamiento práctica laboral mujeres en excl	0,450000000	17.837,44	0,00	-17.837,44
2009/F/000295	FEDER madrid (eje 4 tramo auton.)	0,500000000	425.720,06	0,00	-425.720,06
2009/F/000314	C:E: Red de Observatorios para el desarrollo participativo	0,750000000	299.168,15	0,00	-299.168,15
TOTAL AJUSTE CAPITULO 4					-622.788,79
2005/F/000045	Fondo Cohesión - Ampliación instalaciones valorización RSU Valdemingómez	0,800000000	0,00	9.007.726,87	7.206.181,50
2009/F/000273	Fondo Cohesión. Proyectos aguas.	0,800000000	32.823.910,39	34.273.765,67	-5.404.897,85
2009/F/000277	FEDER proyecto integral Villaverde	0,500000000	1.227.639,61	0,00	-1.227.639,61
2009/F/000295	FEDER madrid (eje 4 tramo auton.)	0,500000000	1.041.780,38	0,00	-1.041.780,38
TOTAL AJUSTE CAPITULO 7					-468.136,35
TOTAL					1.090.925,14

**Cuadros representativos de los ajustes de Contabilidad Nacional realizados:
Gastos Ayuntamiento CENTRO 001
2010**

CAPITULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	GASTOS CONTAB. NACIONAL (3)=(1)+(2)
GASTOS PERSONAL	1	1.164.096.411,87	-1.040,00	1.164.095.371,87
GASTOS B.C.Y SERV.	2	1.972.008.815,98	-7.820.363,99	1.964.188.451,99
GASTOS FINANC.	3	136.466.370,11	257.644,92	136.724.015,03
TRANSFER. CTES.	4	602.162.245,30	-1.326,46	602.160.918,84
OPERACIONES CORRIENTES		3.874.733.843,26	-7.565.085,53	3.867.168.757,73
INVERS. REALES	6	903.669.228,41	-12.651.778,17	891.017.450,24
TRANSFER. CAPITAL	7	74.344.679,00		74.344.679,00
OPERACIONES DE CAPITAL		978.013.907,41	-12.651.778,17	965.362.129,24
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.852.747.750,67	-20.216.863,70	4.832.530.886,97
ACTIVOS FINANC.	8	0,00		0,00
PASIVOS FINANC	9	257.381.384,62		257.381.384,62
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		257.381.384,62	0,00	257.381.384,62
TOTAL GASTOS		5.110.129.135,29	-20.216.863,70	5.089.912.271,59

MOVIMIENTO SALDO CUENTA 413 CENTRO 001: OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

SALDO CUENTA 413 A 31/12/2009

CAPÍTULO		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	1.040,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.928.442,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.341,00
6	INVERSIONES REALES	20.234.118,94
Total		43.164.942,93

SALDO CUENTA 413 a 31/12/2010:

CAPÍTULO		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.108.079,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,54
6	INVERSIONES REALES	7.582.340,77
Total		22.690.434,31

**AYUNTAMIENTO DE MADRID CENTRO 001
 PERIODIFICACIÓN GASTOS FINANCIEROS 2010**

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	CAPITAL VIVO 31.12.2010	INT. PAGADOS EN 2010 Y DEVENGADOS EN 2009	INT. A PAGAR EN 2011 Y DEVENGADOS EN 2010	NETO INTERESES AJUSTES PARA CONTABILIDAD NACIONAL 2009
TOTAL PRÉSTAMOS (310.01)	2.814.929.704,56	5.775.574,51	5.923.510,69	147.936,18
TOTAL OBLIGACIONES (300.01)	1.340.000.000,00	23.748.286,44	23.835.384,79	87.098,35
TOTAL SWAPS (353.02)		1.126.670,58	1.149.280,97	22.610,39
TOTAL GENERAL	4.154.929.704,56	30.650.531,53	30.908.176,45	257.644,92

**Cuadros representativos de los ajustes de Contabilidad Nacional realizados:
Ingresos Organismos Autónomos.**

**INFORMATICA AYUNTAMIENTO DE MADRID
ESTADO DE GESTION ECONÓMICA. INGRESOS 2010**

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	RECAUDACION LIQUIDA			Ingresos Cont. Nacional (1) + (2)
			CORRIENTE (3)	CERRADO (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	
IMPUESTOS DIRECTOS	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	31.221,31	31.221,31	39.293,00	70.514,31	70.514,31
TRANSFERENCIAS CTES.	4	83.609.206,56	57.433.033,06	22.589.713,38	80.022.746,44	83.609.206,56
INGRESOS PATRIMONIALES	5	63.442,84	58.302,64	3.294,96	61.597,60	63.442,84
OPERACIONES CORRIENTES		83.703.870,71	57.522.557,01	22.632.301,34	80.154.858,35	83.743.163,71
INVERSIONES REALES	6	0,00	0,00		0,00	0,00
TRANSFERENC. CAPITAL	7	12.493.111,00	0,00	10.600.000,00	10.600.000,00	12.493.111,00
OPERACIONES DE CAPITAL		12.493.111,00	0,00	10.600.000,00	10.600.000,00	12.493.111,00
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		96.196.981,71	57.522.557,01	33.232.301,34	90.754.858,35	96.236.274,71
ACTIVOS FINANCIEROS	8	0,00	0,00		0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00	0,00		0,00	0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		96.196.981,71	57.522.557,01	33.232.301,34	90.754.858,35	96.236.274,71

**AGENCIA PARA EL EMPLEO
 ESTADO DE GESTION ECONÓMICA. INGRESOS 2010**

CAPITULOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	RECAUDACION LIQUIDA			Ingresos Cont. Nacional (1) + (2)
				CORRIENTE (3)	CERRADO (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	
IMPUESTOS DIRECTOS	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	386.300,81	-177.569,29	186.344,41	22.387,11	208.731,52	208.731,52
TRANSFERENCIAS CTES.	4	38.446.158,63		35.076.930,13	1.828.875,73	36.905.805,86	38.446.158,63
INGRESOS PATRIMONIALES	5	24.037,12		24.037,12		24.037,12	24.037,12
OPERACIONES CORRIENTES		38.856.496,56	-177.569,29	35.287.311,66	1.851.262,84	37.138.574,50	38.678.927,27
INVERSIONES REALES	6	0,00		0,00		0,00	0,00
TRANSFERENC. CAPITAL	7	3.169.200,00		0,00		0,00	3.169.200,00
OPERACIONES DE CAPITAL		3.169.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.169.200,00
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		42.025.696,56	-177.569,29	35.287.311,66	1.851.262,84	37.138.574,50	41.848.127,27
ACTIVOS FINANCIEROS	8	0,00		0,00		0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00		0,00		0,00	0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		42.025.696,56	-177.569,29	35.287.311,66	1.851.262,84	37.138.574,50	41.848.127,27

**PATRONATO DE TURISMO
ESTADO DE GESTION ECONÓMICA. INGRESOS 2010**

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	RECAUDACION LIQUIDA			Ingresos Cont. Nacional (1) + (2)
			CORRIENTE (3)	CERRADO (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	
IMPUESTOS DIRECTOS	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	282.720,09	281.414,34	1.501,92	282.916,26	282.916,26
TRANSFERENCIAS CTES.	4	8.105.758,60	5.492.101,42	2.111.465,66	7.603.567,08	8.105.758,60
INGRESOS PATRIMONIALES	5	3.722,12	3.722,12	0,00	3.722,12	3.722,12
OPERACIONES CORRIENTES		8.392.200,81	5.777.237,88	2.112.967,58	7.890.205,46	8.392.396,98
INVERSIONES REALES	6	0,00	0,00		0,00	0,00
TRANSFERENC. CAPITAL	7	0,00	0,00	324.500,00	324.500,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00	324.500,00	324.500,00	0,00
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		8.392.200,81	5.777.237,88	2.437.467,58	8.214.705,46	8.392.396,98
ACTIVOS FINANCIEROS	8	0,00	0,00		0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00	0,00		0,00	0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		8.392.200,81	5.777.237,88	2.437.467,58	8.214.705,46	8.392.396,98

**AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID
ESTADO DE GESTION ECONÓMICA. INGRESOS 2010**

CAPITULOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	RECAUDACION LIQUIDA			Ingresos Cont. Nacional (1) + (2)
				CORRIENTE (3)	CERRADO (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	
IMPUESTOS DIRECTOS	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	22.259,95	0,00	22.259,95	0,00	22.259,95	22.259,95
TRANSFERENCIAS CTES.	4	57.915.609,25		54.815.609,25	0,00	54.815.609,25	57.915.609,25
INGRESOS PATRIMONIALES	5	20.894,31		20.894,31	0,00	20.894,31	20.894,31
OPERACIONES CORRIENTES		57.958.763,51	0,00	54.858.763,51	0,00	54.858.763,51	57.958.763,51
INVERSIONES REALES	6	0,00		0,00		0,00	0,00
TRANSFERENC. CAPITAL	7	312.478,00		0,00	2.800.000,00	2.800.000,00	312.478,00
OPERACIONES DE CAPITAL		312.478,00	0,00	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00	312.478,00
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		58.271.241,51	0,00	54.858.763,51	2.800.000,00	57.658.763,51	58.271.241,51
ACTIVOS FINANCIEROS	8	0,00		0,00		0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00		0,00		0,00	0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		58.271.241,51	0,00	54.858.763,51	2.800.000,00	57.658.763,51	58.271.241,51

**MADRID EMPRENDE
ESTADO DE GESTION ECONÓMICA. INGRESOS 2010**

CAPITULOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	RECAUDACION LIQUIDA			Ingresos Cont. Nacional (1) + (2)
				CORRIENTE (3)	CERRADO (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	
IMPUESTOS DIRECTOS	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	503.642,61	-9.301,62	491.737,83	2.603,16	494.340,99	494.340,99
TRANSFERENCIAS CTES.	4	5.986.805,64	-99.561,39	5.440.890,75	1.435.227,70	6.876.118,45	5.887.244,25
INGRESOS PATRIMONIALES	5	1.883,83		1.883,83	0,00	1.883,83	1.883,83
OPERACIONES CORRIENTES		6.492.332,08	-108.863,01	5.934.512,41	1.437.830,86	7.372.343,27	6.383.469,07
INVERSIONES REALES	6	0,00		0,00		0,00	0,00
TRANSFERENC. CAPITAL	7	2.100.343,00		0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	2.100.343,00
OPERACIONES DE CAPITAL		2.100.343,00	0,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	2.100.343,00
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		8.592.675,08	-108.863,01	5.934.512,41	3.037.830,86	8.972.343,27	8.483.812,07
ACTIVOS FINANCIEROS	8	0,00		0,00		0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00		0,00		0,00	0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		8.592.675,08	-108.863,01	5.934.512,41	3.037.830,86	8.972.343,27	8.483.812,07

Cap. 4: Se ajusta por el importe pendiente de cobro de Transferencias recibidas de otras AAPP que no han reconocido la OK correspondiente

**MADRID SALUD
ESTADO DE GESTION ECONOMICA. INGRESOS 2010**

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	RECAUDACION LIQUIDA			Ingresos Cont. Nacional (1) + (2)
			CORRIENTE (3)	CERRADO (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	
IMPUESTOS DIRECTOS	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	1.278.356,40	684.417,09	97.829,12	782.246,21	782.246,21
TRANSFERENCIAS CTES.	4	94.413.793,00	80.562.014,30	6.649.945,23	87.211.959,53	94.413.793,00
INGRESOS PATRIMONIALES	5	19.455,75	19.455,75	0,00	19.455,75	19.455,75
OPERACIONES CORRIENTES		95.711.605,15	81.265.887,14	6.747.774,35	88.013.661,49	95.215.494,96
INVERSIONES REALES	6	0,00	0,00		0,00	0,00
TRANSFERENC. CAPITAL	7	1.768.001,75	1.328.001,75	2.322.696,00	3.650.697,75	1.768.001,75
OPERACIONES DE CAPITAL		1.768.001,75	1.328.001,75	2.322.696,00	3.650.697,75	1.768.001,75
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		97.479.606,90	82.593.888,89	9.070.470,35	91.664.359,24	96.983.496,71
ACTIVOS FINANCIEROS	8	0,00	0,00		0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00	0,00		0,00	0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		97.479.606,90	82.593.888,89	9.070.470,35	91.664.359,24	96.983.496,71

AGENCIA DE GESTION DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES ESTADO DE GESTION ECONÓMICA. INGRESOS 2010

CAPITULOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	RECAUDACION LIQUIDA			Ingresos Cont. Nacional (1) + (2)
				CORRIENTE (3)	CERRADO (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	
IMPUESTOS DIRECTOS	1	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CTES.	4	2.357.781,12		2.357.781,12		2.357.781,12	2.357.781,12
INGRESOS PATRIMONIALES	5	0,00		0,00		0,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES		2.357.781,12	0,00	2.357.781,12	0,00	2.357.781,12	2.357.781,12
INVERSIONES REALES	6	0,00		0,00		0,00	0,00
TRANSFERENC. CAPITAL	7	0,00		0,00		0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		2.357.781,12	0,00	2.357.781,12	0,00	2.357.781,12	2.357.781,12
ACTIVOS FINANCIEROS	8	0,00		0,00		0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00		0,00		0,00	0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		2.357.781,12	0,00	2.357.781,12	0,00	2.357.781,12	2.357.781,12
TOTAL INGRESOS		4.715.562,24	0,00	4.715.562,24	0,00	4.715.562,24	4.715.562,24

Cuadros representativos de los ajustes de Contabilidad Nacional realizados: Gastos Organismos Autónomos.

INFORMATICA AYUNTAMIENTO DE MADRID RESUMEN GASTOS POR CAPITULOS. EJERCICIO 2010

CAPITULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	GASTOS CONTAB. NACIONAL (3)=(1)+(2)
GASTOS PERSONAL	1	26.365.401,62		26.365.401,62
GASTOS B.C.Y SERV.	2	56.442.074,07	-219.203,53	56.222.870,54 (1)
GASTOS FINANC.	3	0,00		0,00
TRANSFER. CTES.	4	0,00		0,00
OPERACIONES CORRIENTES		82.807.475,69	-219.203,53	82.588.272,16
INVERS. REALES	6	13.502.037,92		13.502.037,92
TRANSFER. CAPITAL	7	0,00		0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		13.502.037,92		13.502.037,92
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		96.309.513,61	-219.203,53	96.090.310,08
ACTIVOS FINANC.	8	0,00		0,00
PASIVOS FINANC	9	0,00		0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00		0,00
TOTAL GASTOS		96.309.513,61	-219.203,53	96.090.310,08

(1) Ajuste por variación del saldo de la cuenta (413) en el ejercicio 2010

**AGENCIA PARA EL EMPLEO
RESUMEN GASTOS POR CAPITULOS. EJERCICIO 2010**

CAPITULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	GASTOS CONTAB. NACIONAL (3)=(1)+(2)
GASTOS PERSONAL	1	31.703.902,61		31.703.902,61
GASTOS B.C.Y SERV.	2	6.303.735,30		6.303.735,30
GASTOS FINANC.	3	5.704,40		5.704,40
TRANSFER. CTES.	4	2.280.514,74		2.280.514,74
OPERACIONES CORRIENTES		40.293.857,05		40.293.857,05
INVERS. REALES	6	4.203.408,33	-185.387,70	4.018.020,63 (1)
TRANSFER. CAPITAL	7	0,00		0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		4.203.408,33	-185.387,70	4.018.020,63
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		44.497.265,38	-185.387,70	44.311.877,68
ACTIVOS FINANC.	8	0,00		0,00
PASIVOS FINANC	9	0,00		0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00		0,00
TOTAL GASTOS		44.497.265,38	-185.387,70	44.311.877,68

(1) Ajuste por variación del saldo de la cuenta (413) en el ejercicio 2010

**PATRONATO DE TURISMO
RESUMEN GASTOS POR CAPITULOS. EJERCICIO 2010**

CAPITULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	GASTOS CONTAB. NACIONAL (3)=(1)+(2)
GASTOS PERSONAL	1	2.795.384,80		2.795.384,80
GASTOS B.C.Y SERV.	2	5.733.080,43		5.733.080,43
GASTOS FINANC.	3	0,00		0,00
TRANSFER. CTES.	4	22.850,00		22.850,00
OPERACIONES CORRIENTES		8.551.315,23		8.551.315,23
INVERS. REALES	6	3.476,28		3.476,28
TRANSFER. CAPITAL	7	0,00		0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		3.476,28		3.476,28
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		8.554.791,51		8.554.791,51
ACTIVOS FINANC.	8	0,00		0,00
PASIVOS FINANC.	9	0,00		0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00		0,00
TOTAL GASTOS		8.554.791,51		8.554.791,51

**AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID
RESUMEN GASTOS POR CAPITULOS. EJERCICIO 2010**

CAPITULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	GASTOS CONTAB. NACIONAL (3)=(1)+(2)
GASTOS PERSONAL	1	43.533.271,49		43.533.271,49
GASTOS B.C.Y SERV.	2	14.268.312,00		14.268.312,00
GASTOS FINANC.	3	76.118,01		76.118,01
TRANSFER. CTES.	4	90.506,41		90.506,41
OPERACIONES CORRIENTES		57.968.207,91		57.968.207,91
INVERS. REALES	6	343.290,01		343.290,01
TRANSFER. CAPITAL	7	0,00		0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		343.290,01		343.290,01
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		58.311.497,92		58.311.497,92
ACTIVOS FINANC.	8	0,00		0,00
PASIVOS FINANC	9	0,00		0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00		0,00
TOTAL GASTOS		58.311.497,92		58.311.497,92

**MADRID EMPRENDE
 RESUMEN GASTOS POR CAPITULOS. EJERCICIO 2010**

CAPITULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	GASTOS CONTAB. NACIONAL (3)=(1)+(2)
GASTOS PERSONAL	1	2.953.188,20		2.953.188,20
GASTOS B.C.Y SERV.	2	3.181.120,71		3.181.120,71
GASTOS FINANC.	3	0,00		0,00
TRANSFER. CTES.	4	354.651,71		354.651,71
OPERACIONES CORRIENTES		6.488.960,62		6.488.960,62
INVERS. REALES	6	2.215.020,63		2.215.020,63
TRANSFER. CAPITAL	7	0,00		0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		2.215.020,63		2.215.020,63
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		8.703.981,25		8.703.981,25
ACTIVOS FINANC.	8	0,00		0,00
PASIVOS FINANC	9	0,00		0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00		0,00
TOTAL GASTOS		8.703.981,25		8.703.981,25

MADRID SALUD
RESUMEN GASTOS POR CAPITULOS. EJERCICIO 2010

CAPITULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	GASTOS CONTAB. NACIONAL (3)=(1)+(2)
GASTOS PERSONAL	1	63.325.818,66	63.325.818,66
GASTOS B.C.Y SERV.	2	31.935.262,85	31.935.262,85
GASTOS FINANC.	3	22.317,64	22.317,64
TRANSFER. CTES.	4	590.371,86	590.371,86
OPERACIONES CORRIENTES		95.873.771,01	95.873.771,01
INVERS. REALES	6	2.329.419,82	2.329.419,82
TRANSFER. CAPITAL	7	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		2.329.419,82	2.329.419,82
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		98.203.190,83	98.203.190,83
ACTIVOS FINANC.	8	0,00	0,00
PASIVOS FINANC	9	0,00	0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00	0,00
TOTAL GASTOS		98.203.190,83	98.203.190,83

**AGENCIA DE GESTION DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
RESUMEN GASTOS POR CAPITULOS. EJERCICIO 2010**

CAPITULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	Ajustes Cont. Nacional (2)	GASTOS CONTAB. NACIONAL (3)=(1)+(2)
GASTOS PERSONAL	1	2.119.858,15		2.119.858,15
GASTOS B.C.Y SERV.	2	70.547,80		70.547,80
GASTOS FINANC.	3	0,00		0,00
TRANSFER. CTES.	4	0,00		0,00
OPERACIONES CORRIENTES		2.190.405,95		2.190.405,95
INVERS. REALES	6	3.303,02		3.303,02
TRANSFER. CAPITAL	7	0,00		0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		3.303,02		3.303,02
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		2.193.708,97		2.193.708,97
ACTIVOS FINANC.	8	0,00		0,00
PASIVOS FINANC	9	0,00		0,00
TOTAL OPER.FINANCIERAS		0,00		0,00
TOTAL GASTOS		2.193.708,97		2.193.708,97

ORGANISMOS AUTONOMOS

MOVIMIENTO SALDO CUENTA 413: OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

SALDO CUENTA 413 A 31/12/2009

OOAA	CAPÍTULO		Total
501	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	866.976,26
503	1	GASTOS PERSONAL	35.436,76
	6	INVERS. REALES	209.875,70

SALDO CUENTA 413 a 31/12/2010:

OOAA	CAPÍTULO		Total
501	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	647.772,73
503	1	GASTOS PERSONAL	35.436,76
	6	INVERS. REALES	24.488,00

DETALLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE ENTES CONSIDERADOS DE ADMINISTRACION PÚBLICA EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE ENTES CONSIDERADOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

INGRESOS	MC30	MACSA	PROMO	FUNDACIÓN MADRID 16	MADRID 16, S.A.U.	ESCUELA TAUROMAQUIA	CONSORCIO REHAB. TEATROS	FUNDACIÓN MOVILIDAD	FUND. DESARROLLO SOC. INFORMACIÓN	FUND. VOLUNTARIOS MADRID	FUND.MADRID GLOBAL 2010	TOTAL AGREGADO	AJUSTES HOMOGENEIZACIÓN	TOTAL AGREGADO (Homogeneizado)	ELIMINACIONES AYTO Y OO.AA - EMPRESAS
1 IMPUESTOS DIRECTOS															
2 IMPUESTOS INDIRECTOS															
3 TASAS Y OTROS INGRESOS															
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	23.848.043,00	21.982.896,73	0,00	0,00	194.000,00	810.455,00	550.000,00	30.000,00	3.617,88	3.708.139,21	51.127.151,82	-1.472.905,01	49.654.246,81	45.744.858,60
5.b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0,00	23.848.043,00	21.982.896,73												
5 INGRESOS PATRIMONIALES	300.597.415,29	13.304.796,56	2.401.143,86	21,00	6.968,00	16.266,00	0,00	340.361,64	4.031,98	4.071,23	2.762.953,39	319.438.028,95	820.004,02	320.258.032,97	330.949.984,88
1. Importe neto de la cifra de negocios	300.049.651,15	13.267.069,26	2.400.599,10												
5. a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00	22,41												
12. a) Ingresos excepcionales	0,00	8.394,35	0,00												
13. Ingresos financieros	547.764,14	29.332,95	522,35												
OPERACIONES CORRIENTES	300.597.415,29	37.152.839,56	24.384.040,59	21,00	6.968,00	210.266,00	810.455,00	890.361,64	34.031,98	7.689,11	6.471.092,60	370.565.180,77	-652.900,99	369.912.279,78	376.694.843,48
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	322.078,00	186,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.264,00		322.264,00	
5.1) Inmovilizado intangible	0,00	0,00	277.172,00												
5.2) Inmovilizado material	0,00	0,00	39.294,00												
5.3) Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	5.612,00												
5.5) Activos no corrientes mantenidos para venta (no financieros)	0,00	0,00	0,00												
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	35.963,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.975,75	0,00	15.600,00	0,00	88.538,75		88.538,75	30.507,00
2.1) Aportaciones de capital del Ayuntamiento de Madrid	0,00	0,00	0,00												
3) Subvenciones de capital	0,00	35.963,00	0,00												
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	35.963,00	322.078,00	186,00	0,00	0,00	0,00	36.975,75	0,00	15.600,00	0,00	410.802,75	0,00	410.802,75	30.507,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.597.415,29	37.188.802,56	24.706.118,59	207,00	6.968,00	210.266,00	810.455,00	927.337,39	34.031,98	23.289,11	6.471.092,60	370.975.983,52	-652.900,99	370.323.082,53	376.725.350,48
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	8.237,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.237,23		8.237,23	
5.4) Inversiones financieras	0,00	0,00	8.237,23												
5.6) Activos no corrientes mantenidos para venta (financieros)	0,00	0,00	0,00												
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
2.2) Aportaciones de capital de otros accionistas	0,00	0,00	0,00												
4) Financiación ajena a largo plazo	0,00	0,00	0,00												
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	8.237,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.237,23	0,00	8.237,23	0,00
Total	300.597.415,29	37.188.802,56	24.714.355,82	207,00	6.968,00	210.266,00	810.455,00	927.337,39	34.031,98	23.289,11	6.471.092,60	370.984.220,75	-652.900,99	370.331.319,76	376.725.350,48

DETALLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE ENTES CONSIDERADOS DE ADMINISTRACION PÚBLICA EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE ENTES CONSIDERADOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL															
GASTOS	MC30	MACSA	PROMO	FUNDACIÓN MADRID 16	MADRID 16, S.A.U.	ESCUELA TAUROMAQUIA	CONSORCIO REHAB. TEATROS	FUNDACIÓN MOVILIDAD	FUND. DESARROLLO SOC. INFORMACIÓN	FUND. VOLUNTARIOS MADRID	FUND.MADRID GLOBAL 2010	TOTAL AGREGADO	AJUSTES HOMOGENEIZACIÓN	TOTAL AGREGADO (Homogeneizado)	ELIMINACIONES AYO Y OO.AA - EMPRESAS
1 GASTOS DE PERSONAL	882.257,59	12.927.537,64	5.670.311,58	0,00	40.963,00	114.022,00	0,00	402.922,65	0,00	217.231,91	823.805,55	21.079.051,92		21.079.051,92	
6.a) Sueldos, salarios y asimilados	738.916,50	9.928.901,08	4.235.471,41												
6.b) Cargas sociales	143.341,09	2.955.090,83	1.434.840,17												
5.1 Aplicaciones (pagos) provisiones de personal	0,00	43.545,73	0,00												
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.320.910,41	22.636.022,12	16.865.799,39	46.926,00	28.659,00	92.800,70	0,00	590.713,90	97.387,61	599.018,88	7.055.531,96	104.333.769,97	-2.399,31	104.331.370,66	308.002.072,16
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00	0,00	0,00												
4. Aprovisionamientos (a+b+c)	0,00	13.670.416,36	3.642.981,36												
Existencias finales menos iniciales de Balance	0,00	37.994,26	-149.069,61												
7.a) Servicios exteriores	33.824.239,01	8.731.732,49	13.370.066,93												
7.b) Tributos	7.525,58	192.409,41	5.944,20												
7.d) Otros gastos y pérdidas de gestión corriente	0,00	0,00	0,00												
12.b) Gastos excepcionales	0,00	9.794,09	0,00												
PAGO Impuesto sobre beneficios (PAGOS -COBROS)	22.489.145,82	-6.324,49	-4.123,49												
5.2 Aplicaciones (pagos) resto de provisiones	0,00	0,00	0,00												
3 GASTOS FINANCIEROS	126.140.263,97	0,00	977,28	0,00	0,00	0,00	0,00	50,74	5.806,66	0,00	1.775,63	126.148.874,28		126.148.874,28	22.947.912,72
14. Gastos financieros + 3) Dividendos	126.140.263,97	0,00	977,28												
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	741.126,68	0,00	0,00	0,00	0,00	741.126,68		741.126,68	45.474.858,60
OPERACIONES CORRIENTES	183.343.431,97	35.563.559,76	22.537.088,25	46.926,00	69.622,00	206.822,70	741.126,68	993.687,29	103.194,27	816.250,79	7.881.113,14	252.302.822,85	-2.399,31	252.300.423,54	376.424.843,48
6 INVERSIONES REALES	0,00	523.268,95	589.727,88	0,00	0,00	1.098,00	0,00	58.705,00	0,00	0,00	1.420,00	1.174.219,83		1.174.219,83	
1.1) Inmovilizado intangible	0,00	167.194,44	540.708,74												
1.2) Inmovilizado material	0,00	356.074,51	49.019,14												
1.3) Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00												
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	300.507,00
2.1) Reducciones de capital imputables al Ayuntamiento de Madrid	0,00	0,00	0,00												
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	523.268,95	589.727,88	0,00	0,00	1.098,00	0,00	58.705,00	0,00	0,00	1.420,00	1.174.219,83	0,00	1.174.219,83	300.507,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	183.343.431,97	36.086.828,71	23.126.816,13	46.926,00	69.622,00	207.920,70	741.126,68	1.052.392,29	103.194,27	816.250,79	7.882.533,14	253.477.042,68	-2.399,31	253.474.643,37	376.725.350,48
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
1.4) Inversiones financieras	0,00	0,00	0,00												
2.1) Reducciones de capital imputables a otros accionistas	0,00	0,00	0,00												
9 PASIVOS FINANCIEROS	71.230.000,00	0,00	19.302,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.249.302,72		71.249.302,72	
4) Amortización de deuda	71.230.000,00	0,00	19.302,72												
OPERACIONES FINANCIERAS	71.230.000,00	0,00	19.302,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.249.302,72	0,00	71.249.302,72	0,00
Total	254.573.431,97	36.086.828,71	23.146.118,85	46.926,00	69.622,00	207.920,70	741.126,68	1.052.392,29	103.194,27	816.250,79	7.882.533,14	324.726.345,40	-2.399,31	324.723.946,09	376.725.350,48
SUPERAVIT/DEFICIT EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	117.253.983,32	1.101.973,85	1.579.302,46	-46.719,00	62.654,00	2.345,30	69.328,32	-125.054,90	-69.162,29	-792.961,68	-1.411.440,54	117.498.940,84	-650.501,68	116.848.439,16	0,00

**Cuadros representativos de los ajustes de Contabilidad Nacional realizados:
 Ajuste Sociedades Mercantiles.**

AJUSTE SOCIEDADES POR TRATAMIENTO CONTABILIDAD NACIONAL IMPUESTO DE SOCIEDADES				
	MC30	MACSA	PROM	AJUSTE TOTAL
PAGOS POR IMP. BENEFICIOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO	22.489.145,82	-6.324,49	-4.123,49	22.478.697,84
PAGOS A CUENTA DEL EJERCICIO	15.537.304,64	6.886,34	0,00	15.544.190,98
LIQUIDACIÓN IMPUESTO BENEFICIOS EJERCICIO ANTERIOR	6.951.841,18	-13.210,83	-4.123,49	6.934.506,86
GASTO POR IMP. SOBRE BENEFICIOS (Cuenta Perdidas y Ganancias)	18.246.200,69	0,00	0,00	18.246.200,69
AJUSTES en Cap. II de Gastos CONTAB. NACIONAL	4.242.945,13	-6.324,49	-4.123,49	4.232.497,15

EMPRESAS					
AJUSTES POR HOMOGENIZACIÓN					
Entidad ingreso / Entidad gasto	Descripción Operación	Ingreso de la entidad en 2009	Gasto reconocido cliente en 2009	Ajuste por homogenización (1)	Capítulo Ajuste
Ayuntamiento - Madrid Calle 30	Canon	570.509,44	572.908,75	-2.399,31	2(Gastos)
Madrid Arte y Cultura - Ayuntamiento	Servicios	5.988.121,98	6.574.213,57	586.091,59	5 (Ingresos)
Promoción Madrid - Ayuntamiento	Servicios	450.112,53	511.638,31	61.525,78	5 (Ingresos)
Promoción Madrid - Ayuntamiento	Transferencia corriente	20.577.720,61	19.104.815,60	-1.472.905,01	4 (Ingresos)
Fundación Voluntarios - Ayuntamiento	Servicios	0,00	172.386,65	172.386,65	5 (Ingresos)
TOTAL		27.586.464,56	26.935.962,88	-650.501,68	

(1) El ajuste de homogeneización se realiza en función de los datos de la entidad matriz

MEMORIA PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2012-2015

El artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece la procedencia de la elaboración de un Plan Económico Financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la entidad local sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit establecido, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del Plan de reequilibrio.

El objetivo de estabilidad para las entidades locales en 2010 fue de déficit cero. No obstante, el acuerdo de la CNAL de 28 de abril de 2011 estableció como límite por debajo del cual las entidades locales no deberán presentar PEF, el 5,53 por ciento de sus ingresos no financieros consolidados.

El pasado día 24 de marzo el Ayuntamiento de Madrid aprobó la liquidación de su presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, con una necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional de -754.384.843,16 euros.

Pese a que el objetivo de estabilidad (teórico) fijado para las entidades locales fuera de déficit cero -ya que la Ley de Estabilidad no deja otra alternativa- lo cierto es que el Programa Estatal de Estabilidad, haciéndose eco de la situación económica real y de las dificultades a las que han de enfrentarse las entidades locales ha reflejado la imposibilidad de alcanzarlo, estableciendo en su lugar una previsión de déficit real del 0,6% del PIB nacional. Puesto que el déficit con el que el Ayuntamiento de Madrid cerró el ejercicio se sitúa por debajo del 0,6% del PIB de la ciudad, se ajusta a dichas previsiones. Sin embargo, al superar el 5,53 por ciento de los ingresos no financieros, se hace necesaria la presentación de un Plan Económico Financiero.

Consecuentemente, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado el presente Plan, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Plan Económico Financiero tiene por objeto garantizar el reequilibrio del Ayuntamiento de Madrid.

Pese a que el citado precepto posibilita que dicho objetivo se alcance en un máximo de tres años, en el caso del Ayuntamiento de Madrid se logra en el ejercicio inmediatamente posterior a su aprobación, y por tanto el único en el que tendrá efectividad. No obstante, en el Plan se ha optado por introducir la evolución prevista de los ingresos y gastos hasta el año 2015, con la finalidad de acreditar que la estabilidad que se alcanza en 2012 se mantendrá posteriormente, como consecuencia del efecto de las medidas que ya han sido adoptadas desde mediados de 2010, y de las previstas en el presente Plan.

En efecto, desde que se inició la crisis económica el Ayuntamiento de Madrid ha venido aplicando importantes medidas de ahorro y contención del gasto que ha supuesto, si comparamos el presupuesto del año 2009 con el de 2011, un decremento acumulado de más de 663 millones de euros, lo que supone una reducción de 12,8 por ciento.

Todos los capítulos del presupuesto de gasto han experimentado una importante minoración, con la única excepción del capítulo 9 como consecuencia del incremento de las amortizaciones y de la consiguiente reducción del stock de deuda del Ayuntamiento de Madrid.

En lo referente a gastos de personal se ha adoptado un criterio de progresiva reducción de la plantilla. Desde 2009 hasta 2011 se han amortizado 1.728 puestos en el Ayuntamiento y se ha generado un ahorro presupuestario de 135 millones de euros. La ejecución en el primer trimestre de este año, pone ya de manifiesto una minoración respecto a 2009 del 4,3 por ciento o lo que es lo mismo, un ahorro de 19,1 millones de euros.

En el capítulo 2 merece especial mención el importantísimo ajuste que han experimentado los gastos de funcionamiento de la propia administración que ha generado ya un ahorro acumulado de 47,7 millones de euros. Esta cifra incluye una disminución de los gastos de publicidad del 67,1% (ahorro acumulado de 10,9 millones de euros), una disminución del gasto en estudios y trabajos técnicos del 33,6% (ahorro acumulado de 30,1 millones de euros) y otros ahorros mediante la racionalización de los gastos en suministros de oficina, informáticos, dietas, conferencias, gastos de viajes, etc.

No obstante, el mayor porcentaje de reducción de este capítulo se debe al esfuerzo realizado a lo largo de 2010 en la revisión de todos los contratos vigentes, con la finalidad de reducir su

importe un 15% de media. De este modo se ha logrado un importantísimo ahorro que en el caso, por ejemplo de los contratos de limpieza ascendió a 26,3 millones de euros en un año. Otro ejemplo de reducción contractual es el de prestación del Servicio de Estacionamiento Regulado en las vías públicas que ha supuesto un ahorro de 8 millones de euros anuales. En conservación

de parques y zonas verdes (Programa de Patrimonio Verde) el importe asciende a una reducción anual de más de 13 millones de euros.

Desde 2008 se adoptó también el criterio de aplazar el inicio de todas aquellas inversiones que no resultasen imprescindibles. Eso ha supuesto una reducción de las inversiones del capítulo 6 del 65%, es decir más de 523 millones de euros.

Debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid, al igual que el resto de Ayuntamientos, en estos últimos años, lejos de haber visto mejorada su financiación -tal y como sí les ha sucedido a las Comunidades Autónomas- ha tenido que enfrentarse a un progresivo deterioro de sus ingresos lo que ha determinado que, pese a los esfuerzos de contención del gasto realizados, el resultado finalmente haya sido negativo. 2011 previsiblemente también se cerrará con necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, aunque al igual que en 2010 el resultado se mantendrá dentro de la senda de consolidación presupuestaria trazada por el Programa de Estabilidad Estatal. En 2012, gracias al efecto que sobre los ingresos tendrán cuestiones como la entrada en vigor de la nueva ponencia de valores catastrales y a la continua aplicación de las medidas de ahorro que ya están en marcha y de las que se detallan en este Plan, será posible alcanzar el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia, en un escenario en el que, no lo olvidemos, la mayor parte de las administraciones autonómicas y la propia Administración General del Estado continuarán cerrando sus cuentas con déficit.

Madrid, 20 de junio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fdo.: Santiago Ruedas Arteaga

LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO
Y POLÍTICA FINANCIERA



Fdo.: Mª Ángeles Romera Ayllón

DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



Fdo.: Rosana Navarro Heras

Madrid, 20 de junio de 2011

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A UN PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2012-2015 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ENTIDADES DEL ARTICULO 4.1 DEL REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 18/2001, DE 12 DE DICIEMBRE, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES

Se remite para informe preceptivo expediente relativo al "Plan Económico-Financiero" (PEF), consolidado en términos del Sistema Europeo de Cuentas SEC 95, de las entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado como unidades institucionales pertenecientes al subsector Administraciones Públicas dependientes del Ayuntamiento de Madrid (entidades del artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REPEL)).

El Plan abarca el periodo de cuatro años que transcurre entre 2012 y 2015 y su ejecución permite verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije para el periodo citado por el Congreso de los Diputados.

Simultáneamente con este expediente se formula en expediente aparte que se informa separadamente con esta misma fecha, un Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Madrid (centro 001) al objeto de sanear su Remanente de Tesorería para Gastos Generales de carácter negativo y de recuperar el signo positivo en la magnitud Ahorro Neto Legal. El escenario del Ayuntamiento de Madrid tal y como se contempla en ese Plan se ha incorporado, junto con el resto de las entidades, al citado PEF con los ajustes procedentes necesarios para ofrecer sus datos conforme a la normativa del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95)

La documentación que obra en este expediente es la siguiente:

- Memoria propuesta suscrita por el Director General de Presupuestos, la Directora General de Sector Público y Política Financiera y la Directora de la Agencia Tributaria Madrid.

- Plan Económico-financiero 2012-2015 del Ayuntamiento de Madrid.
- Borrador de la propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior, esta Intervención General informa:

REGULACION LEGAL DEL PLAN PROPUESTO.

- Incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase liquidación, los artículos 10.2 y 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP) y los artículos 19 a 22 REPEL disponen las medidas que se deben adoptar en este caso y que se concretan en la elaboración y aprobación por el Pleno de la entidad -en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de aprobación de la liquidación- de un plan económico-financiero que se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1 REPEL, que permita alcanzar el equilibrio presupuestario en un plazo máximo de tres años contados a partir del inicio del año siguiente en que se ponga de manifiesto el desequilibrio. Una vez aprobado por el Pleno se contará con 15 días hábiles para remitir el mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con CCAA y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos de su debida y necesaria aprobación.

ENTIDADES QUE SE CONSOLIDAN

Se han consolidado, de acuerdo con al clasificación de agentes notificada el 23 de julio de 2010 por la Intervención General de la Administración del Estado, los escenarios previstos para el periodo 2012-2015 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos Autónomos excepto el correspondiente al Patronato de Turismo por preverse su supresión con efectos de 31 de diciembre de 2011 , de las sociedades mercantiles de economía mixta "Madrid Calle 30, SA", de capital íntegramente municipal "Madrid Arte y Cultura, SA" y "Promoción Madrid, SA", los de la Fundación "Voluntarios de Madrid" y los de los Consorcios "Escuela de Tauromaquia de Madrid Marcial Lalanda" y "Plan de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid". No se consolidan por su prevista disolución

a lo largo de 2011 las Fundaciones "Movilidad", "Desarrollo de la Sociedad Información de Madrid" y "Madrid Ciudad Global".

OBJETIVO DE ESTABILIDAD FIJADO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados con fecha 21 de julio de 2010 fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público para el periodo 2011-2013, determinado que para 2011 el objetivo se cuantificaba en el -6,0 del PIB, estableciendo para el conjunto de las Entidades Locales para el mismo ejercicio un objetivo de equilibrio presupuestario, declarándose -no obstante- que quedarán exentas de la obligación de presentar planes económicos-financieros en la fase de liquidación del presupuesto de 2011, las entidades locales cuyo déficit no financiero, en términos de contabilidad nacional, no supere el 0,3 del PIB -sin incluir el efecto de las liquidaciones de las Entidades Locales- y el 0,8 incluyéndolo.

El trienio completo para las entidades locales quedaba como sigue:

Objetivo Estabilidad Presupuestaria para el periodo 2011-2013
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación SEC-95
(En porcentaje de PIB)

Ejercicios	2011	2012	2013
Entidades Locales	-0,8	-0,3	-0,2
<i>Sin incluir el efecto de las liquidaciones de las EELL</i>	-0,3		
Total Administraciones Públicas	-6,0	-4,4	-3,0

Por tanto y en la medida en que el Congreso de los Diputados no acuerde otra cosa, se entenderá que se verificará el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria cuando se cumplan los porcentajes expresados.

CONTENIDO DEL PLAN.

La propuesta que se formula se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 20 REPEL.

Se presenta junto a las previsiones iniciales contenidas en el Presupuesto General de 2011, una previsión de la liquidación del propio 2011 y los escenarios

de derechos y de obligaciones reconocidos para el periodo 2012-2015, cuyas estimaciones consolidadas de todas las entidades clasificadas, calculadas en términos SEC 95, arrojan para la liquidación de 2011 una estimación de **necesidad** de financiación no financiera de **-521.021.634€**, mostrando ya para 2012 y siguientes **capacidad** de financiación no financiera a partir de **325.976.519 €** calculados para 2012.

Las previsiones contenidas en el PEF coinciden para el centro 001: Ayuntamiento, la entidad principal y por tanto la netamente financiadora del grupo, con las que se incluyen en el precitado Plan de Saneamiento Financiero, añadiéndose las provenientes de los OOAA, empresas municipales y fundaciones y Consorcios. Con respecto a las previsiones de cierre del ejercicio 2011, no se acompaña a la documentación aportada propuesta alguna de acuerdo de medidas de contención de gasto (no disponibilidad de los créditos o de bajas por anulación) en orden a garantizar las referidas previsiones en el centro 001.

Las magnitudes cuya evolución se presentan en este Plan son el Ahorro Neto Presupuestario y la Nivelación Presupuestaria y se sustentan en la relación de ingresos y gastos aportada que a continuación se detalla.

Ingresos

En el Centro 001, Ayuntamiento de Madrid, figuran previsiones en todos los capítulos de ingresos en 2012 y en todos -salvo en el capítulo 8- en el resto de los ejercicios estudiados, con un marcado acento en la importancia relativa de los ingresos corrientes sobre el total, por cuanto éstos suponen una media del 93% de los ingresos presupuestados. Dichas previsiones, tal y como se especifica en el propio Plan se han calculado en base a los derechos reconocidos netos que en cada capítulo y ejercicio se prevén liquidar.

Este escenario se justifica por la Agencia Tributaria Madrid, organismo autónomo municipal encargado de la elaboración de las previsiones de ingresos que se incorporan anualmente a los presupuestos así como del diseño de la política global de los ingresos tributarios, en los siguientes argumentos:

- Mantenimiento de la presión fiscal a nivel de la ciudad de Madrid al mantenerse inalterados los tipos impositivos de los diferentes tributos.
- Nueva ponencia de Valores Catastrales Urbanos, ya que con efectos 2012 se modifican dichos valores lo que incide directamente sobre el rendimiento del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

y sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Financiación procedente de la Administración del Estado, se estima un incremento de la misma durante el periodo de vigencia del Plan en función de los índices de variación del PIB real previsto en el Programa de Estabilidad de España 2011-2014.

Este planteamiento se basa en la cuantificación anual de los derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes en cada uno de los ejercicios estudiados sin que se haya tenido en cuenta, en el estudio aportado el carácter dinámico de los mismos que provoca que, a lo largo del tiempo, no sean solo objeto de recaudación sino también de posibles anulaciones lo que incide en el cálculo del remanente de tesorería de cada ejercicio.

La rúbrica operaciones financieras recoge previsiones de ingresos en el capítulo 8 en 2012 y en los cuatro ejercicios estudiados en el capítulo 9 "Pasivos Financieros", las cuales suponen aproximadamente un 7% de las totales previstas para 2012, bajando a un 6% en 2013 y 2014 y a un 5,4% en 2015. En términos cuantitativos se incluyen por ejercicio desde el 2012 al 2015 los siguientes importes, cuantificados en millones de euros, respectivamente: 340,4, 304,7, 302,7 y 272,7. Dichas cuantías exceden las consignaciones de gasto para inversión directa e indirecta de los mismos ejercicios que se cuantifican para todos ellos de igual forma en 264,92 millones de euros, por lo que dichos ingresos no cumplen la finalidad a la que obliga los arts. 5 y 49 TRLHL, lo que supone que las masas presupuestarias no estarían niveladas en el periodo estudiado.

En la medida en que el escenario 2012-2015 que para el Ayuntamiento (centro 001) se incorpora a este expediente sustituiría, una vez aprobado esas cuatro anualidades del Plan de Saneamiento en vigor, a juicio de esta Intervención General la regulación del RDL 5/2009 es de aplicación en su integridad al escenario que se somete a aprobación. Por dicha circunstancia la generación en 2010 de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo comporta la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento conforme a lo dispuesto en el art. 9 RDL 5/2009, por lo que el hacer figurar dichas previsiones de operaciones de crédito en el periodo no se ajusta al contenido del referido artículo.

Por último y en lo que se refiere al saneamiento del remanente mediante la concertación de operaciones de crédito, las previsiones de ingreso recogidas no cumplen los requisitos establecidos en el art.193 y 177.5 del TRLHL.

Desde el punto de vista del conjunto de los ingresos ahora previstos, su comparativa para el centro 001 entre los escenarios propuestos: cierre 2011 y período 2012-2015 y los que figuraban en el Plan de Saneamiento en vigor se comprueba una pronunciada minoración de las previsiones realizadas a fecha de hoy frente a las efectuadas en 2009 que alcanzan los -931.547.123 € en 2015 lo que supone para aquel ejercicio un 15,51% menos de lo previsto, tal y como se indica a continuación:

DIFERENCIAS CUANTITATIVAS EN EUROS ENTRE DERECHOS QUE SE CONTIENEN EN EL PROPUESTO Y LOS PREVISTOS EN EL PLAN SANEAMIENTO EN VIGOR CENTRO 001: AYUNTAMIENTO				
DIFERENCIAS EN PREV CIERRE 2011	DIFERENCIAS EN 2012	DIFERENCIAS EN 2013	DIFERENCIAS EN 2014	DIFERENCIAS EN 2015
-253.352.162	-398.507.808	-628.816.708	-782.137.334	-931.547.123

PORCENTAJES DE DISMINUCIÓN DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN EL PLAN SANEAMIENTO PROPUESTO Y LOS QUE SE CONTIENEN EN EL VIGENTE CENTRO 001: AYUNTAMIENTO				
DIFERENCIAS EN PREV CIERRE 2011	DIFERENCIAS EN 2012	DIFERENCIAS EN 2013	DIFERENCIAS EN 2014	DIFERENCIAS EN 2015
-5,59%	-8,04%	-11,79%	-13,55%	-15,51%

Las previsiones de ingreso contenidas en el Plan Económico-financiero para todas las entidades municipales clasificadas como administración pública (art.4.1 REPEL) incorporan a las hasta ahora analizadas, que se corresponden con el centro 001, los ingresos que se prevén liquidar en el período estudiado por el resto de los agentes públicos. Destaca por su relevancia lo siguiente:

- La financiación de los OOAA proviene fundamentalmente del centro 001 y se ajusta a las restricciones de gastos que el propio centro 001 propone.
- Las transferencias corrientes a las sociedades mercantiles aumentan su peso relativo por incorporar a favor de Promoción Madrid SAU las hasta ahora existentes a favor del Patronato de Turismo.
- Los ingresos de Madrid Calle 30 se minoran a causa de la subrogación que el Ayuntamiento prevé hacer de su deuda. En la medida en que

el expediente que se formule al efecto todavía no se ha sometido a informe de esta Intervención, no se cuentan con datos al respecto.

Los ingresos consolidados de todos los ejercicios estudiados; previsión de cierre de 2011 y escenarios 2012-2015, se presentan ajustados en términos SEC 95 por la previsión de recaudación en cada ejercicio y por el efecto de la contabilización de las liquidaciones negativas del sistema de financiación por la cesión de los tributos estatales y por el Fondo de compensación (2008 y 2009 con impacto completo en 2010 y 2011 respectivamente) y la periodificación de su devolución al Estado en plazos iguales a lo largo de cinco años (2011-2015 y 2012-2016 respectivamente)

Gastos

En el Centro 001, Ayuntamiento de Madrid, figuran consignaciones en todos los capítulos de gastos -excepto en el 8- en todos los ejercicios estudiados, donde se observa una fuerte contención en los capítulos de gastos corrientes excepto en el 3, y en el 9 por recoger en éstos últimos el efecto que en el Ayuntamiento tendría la subrogación en la deuda financiera que tiene la sociedad mixta MADRID CALLE 30 SA.

DIFERENCIAS ENTRE PLAN PROPUESTO (2012-2015) Y LAS ANUALIDADES EQUIVALENTES DEL QUE ESTÁ EN VIGOR (2009-2015)				
CAPÍTULOS	DIFERENCIAS EN 2012	DIFERENCIAS EN 2013	DIFERENCIAS EN 2014	DIFERENCIAS EN 2015
CAP. 1	-185.999.478	-214.959.452	-233.832.991	-263.374.113
CAP. 2	-310.770.182	-367.199.716	-425.378.528	-485.360.845
CAP. 3	85.837.010	108.544.728	113.712.318	113.139.303
CAP. 4	-8.837.540	-21.793.326	-35.016.065	-48.511.256
TOTAL DIFERENCIAS GASTOS CORRIENTES	-419.770.189	-495.407.766	-580.515.265	-684.106.910
CAP. 9	59.305.000,76	56.600.000,76	61.715.000,76	67.750.000,76
CAPÍTULOS	DIFERENCIAS EN 2012	DIFERENCIAS EN 2013	DIFERENCIAS EN 2014	DIFERENCIAS EN 2015
CAP. 1	-13,81%	-15,74%	-16,89%	-18,77%
CAP. 2	-17,07%	-19,57%	-21,98%	-24,33%
CAP. 3	45,28%	59,59%	63,03%	67,31%
CAP. 4	-1,41%	-3,40%	-5,35%	-7,26%
CAP. 9	10,27%	9,74%	10,66%	12,34%

Las cifras de obligaciones reconocidas que se incorporan a los escenarios estudiados suponen **techos máximos de gasto** que, de aprobarse definitivamente, en ningún caso podrán ser superados. Por el contrario si las previsiones de derechos reconocidos sufrieran ajustes a la baja, dichos techos máximos deberán asimismo adaptarse igualmente a la baja al objeto de alcanzar los objetivos perseguidos.

En lo que se refiere a los gastos de los OOA y las sociedades mercantiles, lo más significativo es la reducción en los de Madrid Calle 30 SA por la subrogación que el Ayuntamiento realizará de la deuda que esta sociedad mantiene con el sector financiero. Se ha de constar en el expediente, asimismo, que los dividendos de Madrid Calle 30 SA de 2012 no serán repartidos.

La sociedad mercantil Promoción Madrid SAU aumenta sus gastos en relación proporcional a los existentes en el organismo autónomo, llamado a desaparecer, Patronato de Turismo.

PLAZOS

No obstante la duración de este Plan, prevista a cuatro años, la recuperación del objetivo de Estabilidad se alcanza en la liquidación de 2012, dentro del plazo legalmente establecido.

TRAMITACIÓN

La Propuesta del Plan que se presenta a informe una vez que se apruebe por el Pleno, deberá ser remitida en el plazo de 15 días hábiles al Ministerio de Economía y Hacienda al objeto de su aprobación por el órgano competente.

El presente informe se emite conforme a lo determinado en los artículos 214 y siguientes del TRLHL.

Madrid, 20 de junio de 2011

La Interventora General


Beatriz M. Vigo Martín

Apéndice II

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2011, propuesta de la Junta de Gobierno por la que se propone la aprobación del Plan de Saneamiento 2012-2015 para la recuperación del ahorro neto y del remanente de tesorería).



Ayuntamiento de Madrid

Plan de Saneamiento 2012-2015



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO	6
3. EVOLUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES	7
3.1. La crisis económica: irrupción e incidencia en el presupuesto de ingresos	7
3.2. Evolución de ingresos corrientes prevista para el escenario 2011-2015	11
3.3. Análisis de las previsiones de ingresos corrientes contenidas en el Plan de Saneamiento 2009-2015 de mayo de 2009 y de las contenidas en el presente Plan	17
3.4. Detalle del Escenario 2012-2015	20
3.4.1 Previsiones ejercicio 2012	21
3.4.2 Previsiones ejercicios 2013 a 2015	22
4. EVOLUCIÓN DE GASTOS	24
4.1. Evolución de gastos corrientes	24
4.2. Pasivos Financieros	33
4.3. Análisis de las previsiones de gastos corrientes contenidas en el Plan de Saneamiento 2009-2015 y de las contenidas en el presente Plan	35
5. EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	37
5.1. Evolución del ahorro neto presupuestario	37
5.2. Nivelación presupuestaria	37
6 EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y SUS INDICADORES	39
6.1. Endeudamiento	39
6.2. Evolución de la Deuda Viva	40
6.3. Carga Financiera	42
7. AHORRO NETO (ART. 53.1 TRLRHL)	43
8. REMANENTE DE TESORERÍA	46
9. CONCLUSIONES	48
10. ANEXOS	50

1. INTRODUCCIÓN

La crisis económica por la que estamos atravesando ha afectado a todas las Administraciones, y de manera muy especial a las locales, que han visto como se han ido reduciendo de forma muy significativa sus ingresos. En el caso del Ayuntamiento de Madrid, para hacer frente a esta situación se han puesto en marcha importantes medidas de ahorro y contención del gasto, que, sin embargo en 2010 no pudieron compensar la pérdida de recursos sufrida.

Especial significación tuvo el hecho de que no se obtuviese, por segundo año consecutivo, la correspondiente autorización para tomar deuda por un importe equivalente al de los vencimientos del ejercicio, ya que supuso una importante pérdida de liquidez que ha afectado de forma directa al saldo del remanente de tesorería, que se situó en un importe negativo de 684,3 millones de euros.

Las restricciones en materia de endeudamiento a las que ha tenido que enfrentarse el Ayuntamiento de Madrid, han sido determinantes en la generación de ese remanente negativo, ya que a lo anterior se une el hecho de que, pese a que el Plan Estatal de Estabilidad y Crecimiento contempla una senda de consolidación presupuestaria para las entidades locales en la que se admite una reducción progresiva del déficit anual, a diferencia de lo que sucede en el caso de las Comunidades Autónomas, no se ha previsto la posibilidad de financiar mediante endeudamiento dicho déficit. Esta circunstancia se traduce, de forma casi automática en un empeoramiento del remanente de tesorería.

Las Comunidades Autónomas, que han visto mejorada su financiación en 11.000 millones de euros anuales, están disfrutando de un régimen jurídico flexible que les permite equilibrar con endeudamiento el déficit en el que efectivamente incurren, y en su mayor parte, ese endeudamiento puede tomarse en el mismo ejercicio en el que se genera el déficit.

Por el contrario los Ayuntamientos sólo dispusieron en 2009 de la posibilidad de financiar dicho déficit, a través de las medidas que se articularon en el Real Decreto-ley 5/2009. Puesto que la posibilidad de financiar las obligaciones efectivamente contraídas se adoptó con el ejercicio ya liquidado, no impidió que se generasen remanentes negativos en gran parte de los municipios españoles, pero sí hizo posible su saneamiento. No obstante las condiciones recogidas en el mismo, especialmente las relativas al plazo de amortización de las operaciones

formalizadas en aplicación del Real-Decreto Ley, resultaron más restrictivas-una vez más- que las condiciones impuestas a las Comunidades Autónomas.

El Ayuntamiento de Madrid, acogiéndose a las previsiones del citado Real Decreto-ley, formalizó dos operaciones de endeudamiento por un importe total de 1.105 millones de euros, y aprobó el correspondiente Plan de Saneamiento, cuya aplicación estaba prevista hasta el año 2015.

Sin embargo la denegación de la autorización para formalizar las correspondientes operaciones de refinanciación que se recogían en el citado Plan, ha alterado de forma considerable los flujos de caja previstos, determinando, en gran medida, la imposibilidad de dar cumplimiento a las previsiones recogidas en el Plan.

En este marco, se hace necesario revisar las previsiones recogidas en el citado Plan, para adecuarlas a las circunstancias reales, garantizando dos factores esenciales. En primer lugar, la amortización de la operación de endeudamiento prevista, y en segundo lugar, el saneamiento del remanente de tesorería.

Sin embargo, el contexto económico actual obliga a tener en cuenta otras consideraciones, especialmente aquellas que se derivan del Programa de Estabilidad aprobado por el Gobierno de España. En este sentido, de forma simultánea a la presentación de este Plan, el Ayuntamiento de Madrid está tramitando la aprobación de un Plan Económico Financiero, que ajustándose a dichas previsiones, garantiza la consecución del equilibrio presupuestario en 2012.

La conciliación de ambos objetivos permitirá sanear la hacienda municipal de forma estable, pese a la adversidad de las circunstancias en las que ésta debe desenvolverse. Y para ello, es necesario optar por una progresiva amortización del saldo negativo del remanente de tesorería en lugar de hacerlo en un solo ejercicio. De ese modo, al acompasar las necesidades de financiación mediante endeudamiento con el importe de las amortizaciones del ejercicio (excluidas las amortizaciones de la operación extraordinaria formalizada al amparo del Real Decreto-ley), no se genera déficit ni se incrementa el stock de endeudamiento.

La situación económica por la que estamos atravesando, la más grave de los últimos tiempos, ha puesto de manifiesto que algunas de las normas financieras de las que disponemos carecen de la flexibilidad necesaria para afrontar coyunturas excepcionales como la actual. Esta situación ha llevado al Gobierno de España a aplicar la vigente Ley de Estabilidad presupuestaria con unos criterios

extraordinariamente amplios –especialmente en el caso de las Comunidades Autónomas y de la propia Administración General del Estado- o a adoptar incluso disposiciones normativas concretas en relación con el endeudamiento autonómico para permitir que los recursos procedentes del endeudamiento pudieran destinarse a fines diferentes de los previstos en la LOFCA.

La fórmula propuesta en el presente Plan exige igualmente optar por una solución flexible, pero absolutamente solvente tal y como se acredita a lo largo del plan, en el que se pone de manifiesto que sin generar un impacto negativo en las finanzas municipales, se garantiza el saneamiento del remanente de tesorería en 2015, último año de su aplicación, en el que además se amortizará por completo la operación extraordinaria de endeudamiento, en los términos previstos inicialmente en el Plan de saneamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 21 de mayo de 2009.

El apartado 1 del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece: "1. No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales,...por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda..., cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos..., se deduzca un ahorro neto negativo... Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente".

Como resultado del análisis que se realiza en el presente documento se concluye, que en el año 2012 se genera un ahorro neto negativo en el Ayuntamiento de Madrid. Puesto que de acuerdo con el propio Plan ese año está previsto concertar operaciones de endeudamiento, procede la confección del correspondiente plan de saneamiento financiero. A fin de evitar duplicidades el presente Plan se ajusta también a los efectos del citado precepto, acreditándose en el mismo que el

ahorro neto pasará a ser positivo a partir del año siguiente, es decir, a partir de 2013.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Tal y como ya se ha señalado, el presente Plan tiene por objeto garantizar el reequilibrio del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Madrid a lo largo del periodo 2012-2015, de forma progresiva. De este modo la dilación en el plazo de pago a proveedores se reducirá anualmente hasta desaparecer por completo el último año de su aplicación. Así mismo la ejecución de las medidas contenidas en el plan permitirá la amortización de 1.351 millones de euros a lo largo del periodo, de forma que el stock de deuda se situará dentro del límite del 110% previsto en la Ley de Haciendas Locales.

A su vez, el presente documento, dado que el Ayuntamiento de Madrid tiene previsto concertar operaciones de endeudamiento en 2012, tiene también como objeto dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece la necesidad de aprobar por el Pleno de la Corporación un Plan de Saneamiento Financiero a realizar en un plazo no superior a tres años que permita como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad. En base a ello se presenta el plan de saneamiento financiero que contiene los compromisos anuales de ingresos y gastos corrientes del Ayuntamiento de Madrid para los ejercicios 2012-2015.

Por otra parte, se trata de sustituir las anualidades 2012-2015 del Plan de Saneamiento, aprobado el 21 de mayo de 2009, por las contenidas en este Plan revisado.

La tramitación conjunta de este plan de saneamiento y de un plan económico financiero permitirá al Ayuntamiento de Madrid afrontar la actual coyuntura económica en las mejores condiciones posibles de forma que

- En 2012 se recuperará el equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional.
- Como consecuencia del superávit presupuestario que se alcanza a partir de 2012, el saldo negativo del remanente de tesorería se reducirá progresivamente hasta llegar a ser positivo en 2015.

- Paralelamente disminuirá el plazo de pago a proveedores, al desaparecer paulatinamente las actuales tensiones de tesorería, llegando a normalizarse por completo en 2015.
- Las únicas operaciones de endeudamiento que se formalizarán serán las de refinanciación de los vencimientos ordinarios del ejercicio, amortizándose por completo la operación extraordinaria de endeudamiento derivada del Real Decreto Ley 5/2009.
- A lo largo de este periodo, el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid experimentará una reducción de 1.351 millones de euros. Eso supone que desde 2009 el stock de deuda se reducirá en 2.041 millones de euros, mientras que el del conjunto del Reino de España, de acuerdo con las previsiones del Plan estatal de Estabilidad y crecimiento, experimentará un incremento desde el 53,3% al 68,9% del PIB.
- Consecuentemente el ratio de endeudamiento volverá a situarse por debajo del límite del 110%.
- El Ahorro neto pasa a ser positivo en 2013.

3. EVOLUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES.

3.1. La crisis económica: irrupción e incidencia en el presupuesto de ingresos

Tras el inicio de la crisis crediticia e hipotecaria aparecida en los Estados Unidos a mediados del año 2007, su expansión al resto de la economía mundial y, dentro de Europa, a la economía española (agravada por la crisis inmobiliaria específica del país) se produce abruptamente en la segunda mitad del 2008. A grandes rasgos, destaca su irrupción en el sector inmobiliario y de construcción, el rápido y progresivo aumento del desempleo, la negativa repercusión en sistema financiero y un sustancial deterioro de las finanzas de todas las Administraciones Públicas.

En el Ayuntamiento de Madrid la virulencia de esta crisis económica sin precedentes lastró fuertemente los ingresos del ejercicio 2008, situando el nivel de ejecución en el 79,7% de las previsiones realizadas antes de la crisis y frente a una media de ejecución del 93,2% en los tres años precedentes 2005-2007.

Impacto estimado de la crisis 2008

CAPÍTULOS	PREVIS. DEFINIT.	DERECHOS RECONOCIDOS	% EJECUCIÓN	IMPACTO ESTIMADO CRISIS
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.581	1.436	90,8%	71
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	244	211	86,7%	17
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	792	729	92,0%	49
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.525	1.361	89,3%	46
5. INGRESOS PATRIMONIALES	383	306	79,7%	75
OPERACIONES CORRIENTES	4.525	4.043	89,3%	258
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	547	81	14,7%	475
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40	6	14,4%	
OPERACIONES DE CAPITAL	587	86	14,7%	475
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	5.112	4.129	80,8%	733
8. ACTIVOS FINANCIEROS	128	0	0,2%	
9. PASIVOS FINANCIEROS	219	219	100,0%	
OPERACIONES FINANCIERAS	347	219	63,2%	0
TOTAL	5.459	4.348	79,7%	733

La incidencia de la crisis en los ingresos municipales de dicho ejercicio 2008 fue estimada en más de 732 millones de euros, en su mayor parte debido al radical descenso de los ingresos por venta de suelo municipal.

Tras este primer impacto, en los ejercicios siguientes desde 2009 a 2011 los sucesivos presupuestos de ingresos aprobados por el Ayuntamiento de Madrid muestran la adaptación a la prolongación y persistencia de la crisis, tal y como se observa en los cuadros siguientes desde 2007, año anterior al inicio de la crisis.

DERECHOS RECONOCIDOS AYUNTAMIENTO DE MADRID

CAPÍTULOS	2007	2008	2009	2010	Var. 2010/2007	Var. % 2010/2007 (%)
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.337	1.436	1.596	1.660	323	24,1%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	215	211	197	140	-74	-34,7%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	649	729	957	921	272	41,9%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.406	1.361	1.343	1.173	-233	-16,6%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	144	306	134	89	-55	-38,1%
OPERACIONES CORRIENTES	3.751	4.042	4.228	3.983	233	6,2%
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	358	81	128	99	-259	-72,2%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10	6	401	411	401	4157,9%
OPERACIONES DE CAPITAL	368	86	529	510	143	38,8%
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	4.119	4.129	4.757	4.494	375	9,1%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5	0	0	188	183	3642,8%
9. PASIVOS FINANCIEROS	529	219	1.105	0	-529	-100,0%
OPERACIONES FINANCIERAS	534	219	1.105	188	-346	-64,8%
TOTAL	4.653	4.348	5.862	4.682	29	0,6%
TOTAL (SIN FEIL/FEESL)	4.653	4.348	5.493	4.266	387	-8,3%

PRESUPUESTO APROBADO AYUNTAMIENTO DE MADRID

CAPÍTULOS	2007	2008	2009	2010	2011	Var. 2011/2008	Var. % 2011/2008 (%)
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.425	1.581	1.675	1.694	1.733	151	9,6%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	226	244	213	178	152	-92	-37,8%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	624	774	993	995	913	139	18,0%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.338	1.518	1.501	1.269	1.280	-238	-15,7%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	179	383	134	308	401	18	4,7%
OPERACIONES CORRIENTES	3.792	4.499	4.516	4.444	4.478	-21	-0,5%
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	467	475	291	148	53	-422	-88,9%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23	30	47	83	34	4	12,1%
OPERACIONES DE CAPITAL	490	505	338	231	86	-418	-82,9%
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	4.283	5.004	4.854	4.675	4.564	-439	-8,8%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	
9. PASIVOS FINANCIEROS	495	218	283	257	0	-218	-100,0%
OPERACIONES FINANCIERAS	495	218	283	257	0	-218	-100,0%
TOTAL	4.778	5.222	5.137	4.932	4.564	-658	-12,6%

En términos muy sintéticos, al hacer una comparación directa con el ejercicio 2007, se observa como los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) del periodo 2007-2010 descienden un 8,3 por 100 (387 millones de euros menos), así como que el presupuesto aprobado hasta 2011 representa un 12,6 por 100 menos que el del año 2008 (658 millones menos).

En el cuadro de derechos reconocidos y al objeto de homogeneizar los ingresos estructurales del Ayuntamiento, la comparación de los ejercicios 2007-2010 se ha realizado detrayendo de este último ejercicio los ingresos procedentes del FEIL/FEESL (416 millones ¹),

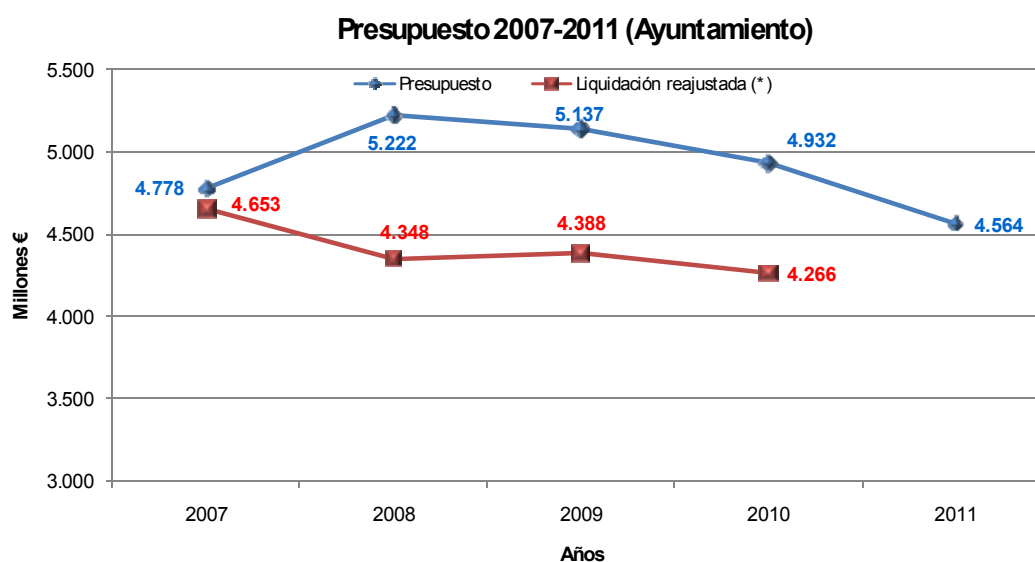
Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que la crisis ha incidido desde 2008 sobre tres bloques de financiación:

- La participación en Tributos del Estado por Fondo Complementario de Financiación, que en la liquidación de 2010 cae 213 millones de euros (un 17,2%) y en el presupuesto de 2011 supone una disminución de 104 millones (8,2%). A lo anterior, se une el hecho de que a lo largo de los próximos ejercicios será necesario destinar parte de los recursos del Ayuntamiento a la devolución de los saldos deudores correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 (108,5 millones de euros anuales desde 2012-2015, sin incluir el posible saldo deudor del IRPF de 2009).

¹ 356 millones de capítulo 7 y 59 millones de euros en capítulo 4 (año 2010).

- La venta de suelo, que disminuye sus derechos de 2010 en 259 millones (un 72,2%) y que en el presupuesto de 2011 casi desaparece al caer en 415 millones (88,7%).
- El endeudamiento a largo plazo, que no existe en términos ordinarios² desde el ejercicio 2009 lo que representa 529 millones de derechos y 218 millones de provisiones.

Se puede contrastar como los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento de Madrid en cada año sucesivo desde 2009 tratan de contrarrestar los deterioros de financiación de los precedentes, a través de distintas medidas fiscales o financieras municipales (fundamentalmente, mantenimiento del efecto adicional del incremento del IBI por incorporación de la Ponencia de Valores de 2001, nueva Tasa de Gestión de Residuos, nuevo convenio concesión servicios de tratamiento de agua depurada), pero son insuficientes para compensar la negativa incidencia conjunta sobre los bloques de financiación señalados, tal y como se muestra gráficamente a continuación, en el que figuran, por simplificación, los ingresos totales:



(*) Sin ingresos derivados del FBL/FESL y sin endeudamiento extraordinario del Real Decreto-Ley 5/2009.

² Entendemos como endeudamiento ordinario el que financia gastos de inversión o capital, ya que los derechos de 1.105 millones de euros que registra el ejercicio 2009 corresponden a las operaciones extraordinarias de endeudamiento contempladas en el Real-Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos).

3.2. Evolución de ingresos corrientes prevista para el escenario 2011-2015.

Las previsiones de ingresos para el periodo 2011-2015 se han realizado con un criterio general de prudencia, teniendo en cuenta la persistencia de la situación de crisis económica en 2011, así como la hipótesis de una paulatina recuperación para el escenario de 2012 a 2015 en línea con las perspectivas macroeconómicas recogidas en el Programa de Estabilidad de España para el periodo 2011-2014 (documento de 29 de abril de 2011) presentado ante la Unión Europea.

Las estimaciones de ingresos 2011-2015 del presente plan, recogen la previsión de derechos por capítulos y ejercicios, descontando las anulaciones y devoluciones que pudieran producirse en cada ejercicio.

Asimismo, también de forma prudente, se parte del mantenimiento del actual marco jurídico-económico del sistema de financiación local previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). En este punto, y una vez pospuestos por la situación de crisis económica todos los sucesivos compromisos sobre la reforma del sistema actual, es preciso reiterar una vez más que el nuevo modelo que se adopte debe contemplar tanto una mejora de la suficiencia y estabilidad de la financiación local, como una modernización del marco fiscal que permitan reforzar la situación financiera de las entidades locales.

Con estas premisas de partida, y tomando como referencia la previsión de cierre de 2011, con carácter general las previsiones de ingresos de 2012 a 2015 se han realizado conforme a las siguientes líneas de acción:

- **Mantenimiento de la fiscalidad local:**
Los tipos de los diferentes tributos permanecen inalterados respecto al año 2011, y por tanto se sitúan en el mismo nivel que el del ejercicio 2009. Debe tenerse en cuenta que el tributo en el que el Ayuntamiento de Madrid dispone de un verdadero recorrido a la hora de modificar el tipo es el IBI. Sin embargo, la entrada en vigor la nueva Ponencia de Valores en 2012 hace que en la práctica resulte inviable esta capacidad normativa.
- **Nueva Ponencia de Valores Catastrales Urbanos:**
Con efectos desde 2012, se incorporan a las previsiones de ingresos las estimaciones derivadas de la nueva Ponencia de Valores que establece de

forma imperativa el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y cuyo efecto se despliega sobre el IBI y sobre el IIVTNU³. En cualquier caso, no se contempla ninguna medida derivada del nuevo modelo de financiación local que pudiera ampliar la capacidad normativa de los municipios. En este sentido, la mayor capacidad fiscal derivada del nuevo modelo de financiación supondría una corrección de los efectos fiscales de esta nueva ponencia para modular su incidencia de forma diferente sobre los contribuyentes en función de la capacidad económica de los mismos, mitigando sus efectos sobre los colectivos de contribuyentes con menores posibilidades económicas.

- Financiación procedente de la Administración del Estado:
En el ejercicio 2010 los ingresos liquidados por financiación procedente de la Administración General del Estado (tributos cedidos y fondo complementario de financiación-FCF) situaron a estos recursos tan relevantes para el Ayuntamiento de Madrid en el nivel de financiación del ejercicio 2005.

Respecto de las cifras previstas en el periodo 2011-2015, es preciso señalar que se han incluido las liquidaciones deudoras de 2008 (devolución anual de una quinta parte del saldo a partir 2011) y de 2009 (devolución anual de una quinta parte del saldo a partir de 2012). Además, en el año 2012 se ha computado el ingreso derivado de la liquidación positiva correspondiente al año 2010.⁴

Sobre este punto, cabe señalar que tras el cierre presupuestario de los ejercicios 2009 y 2010, y con la información publicada en los informes mensuales de recaudación tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, es posible realizar una estimación del ITE definitivo del año 2010 (1,2704) y, por diferencia con las entregas a cuenta percibidas en 2010, calcular una estimación de la liquidación de la PIE (ó FCF) de 2010 que alcanza prácticamente los 152 millones de euros. A dicho

³ La variación prevista respecto del presupuesto de 2011 asciende a 132 millones de euros, de los cuales 81 millones corresponden al IBI.

⁴ El saldo correspondiente a la liquidación deudora de 2008 asciende a más de 25 millones de euros anuales a devolver desde 2011 hasta 2015. El saldo correspondiente a la liquidación deudora de 2009 (estimación propia), supera los 88 millones de euros anuales a devolver desde 2012 a 2016. El saldo a percibir en 2012 correspondiente a la liquidación positiva de 2010 (estimación propia incluyendo el FCF, IVA e Impuestos Especiales y sin contar con el importe que resulte de la cesión del IRPF), rebasa los 172 millones de euros.

saldo se añade el estimado de la cesión del IVA e impuestos especiales, tomando en consideración los últimos datos (del ejercicio 2008) sobre de índices de ventas o consumos, y que supone una cuantía adicional superior a 20 millones de euros.

Respecto de la previsión de entregas a cuenta, una vez conocidas las correspondientes al año 2011 se ha considerado, prudentemente, que durante el periodo 2012-2015 aumenten conforme a los índices de variación del PIB real previstos en el Programa de Estabilidad de España 2011-2014 (página 12), tomando en este caso para 2015 la misma variación que la prevista para 2014.⁵ (2,3%, 2,4% y 2,6% desde 2012 a 2014, respectivamente)

- Previsiones de cierre del ejercicio 2011:
Con los datos de ejecución hasta abril, y por tanto aún insuficientes para clarificar la evolución del ejercicio 2011, la previsión de cierre de ingresos corrientes se estima en un total de 4.078 millones de euros, equivalente a una ejecución del 91% del presupuesto aprobado (4.478 millones). No obstante, aunque esta desviación negativa (9%) esta motivada con carácter general por la permanencia de la crisis económica, debe destacarse que la mayor parte de la diferencia (233 millones) corresponde al ingreso previsto por el canon derivado de la nueva concesión para la gestión de infraestructuras de agua regenerada, si bien 94,5 millones de euros de ingresos de esta diferencia se desplazan al ejercicio 2012, según los términos del convenio suscrito con el Canal de Isabel II.

De este modo, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, el Plan 2012-2015 del Ayuntamiento de Madrid considera una previsión de ingresos totales con un crecimiento medio del 5,4 por 100 anual respecto a la previsión de cierre del ejercicio 2011, hasta alcanzar en 2015 los 5.084 millones de euros, en cuya cifra se incluyen ingresos por pasivos financieros de 273 millones de euros.

⁵ La consideración sobre los índices de variación del PIB real es también extensible a las previsiones 2012-2015 de la mayor parte de ingresos del capítulo 3, así como a los componentes variables (liquidaciones de gestión e inspección, autoliquidaciones) de la mayor parte de impuestos municipales.-

Previsión de Ingresos 2012-2015

Datos en millones de euros

INGRESOS	LIQ. 2010	PPTO. 2011	Prev. Cierre 2011	2012	% Var. s/presup. 2011	% Var. s/liq 2011	2013	% Var. s/2012	2014	% Var. s/2013	2015	% Var. s/2014
1 Impuestos directos	1.660	1.733	1.691	1.848	6,69%	9,28%	1.971	6,66%	2.076	5,31%	2.183	5,13%
2 Impuestos indirectos	140	152	138	156	2,97%	13,16%	159	2,21%	163	2,39%	167	2,40%
3 Tasas y otros ingresos	921	913	858	866	-5,12%	0,90%	865	-0,12%	886	2,38%	913	3,10%
4 Transferencias corrientes	1.173	1.280	1.220	1.325	3,52%	8,64%	1.354	2,14%	1.383	2,17%	1.415	2,33%
5 Ingresos patrimoniales	89	401	171	140	-65,18%	-18,31%	91	-34,96%	93	1,92%	93	0,94%
operaciones corrientes	3.983	4.478	4.078	4.335	-3,18%	6,30%	4.440	2,42%	4.600	3,61%	4.771	3,72%
6 Enajenación inversiones reales	99	53	44	14	-72,74%	-67,63%	28	93,06%	58	109,17%	40	-31,18%
7 Transferencias de capital	411	34	57	6	-82,09%	-89,49%		-100,00%				
operaciones de capital	510	86	102	20	-76,37%	-79,92%	28	36,26%	58	109,17%	40	-31,18%
TOTAL OPER NO FINANC.	4.494	4.564	4.180	4.356	-4,57%	4,21%	4.468	2,58%	4.659	4,26%	4.811	3,28%
8 Activos financieros	188	0	0	39				-100,00%				
9 Pasivos financieros	0	0	0	301			305	1,16%	303	-0,66%	273	-9,91%
operaciones financieras	188	0	0	340			305	-10,49%	303	-0,66%	273	-9,91%
TOTAL	4.681	4.564	4.180	4.696	2,89%	12,35%	4.773	1,63%	4.961	3,95%	5.084	2,48%

En cuanto a los ingresos corrientes previstos, suponen, respecto del ejercicio 2011, un crecimiento medio del 4,2 por 100 anual, hasta alcanzar en 2015 los 4.771 millones de euros.

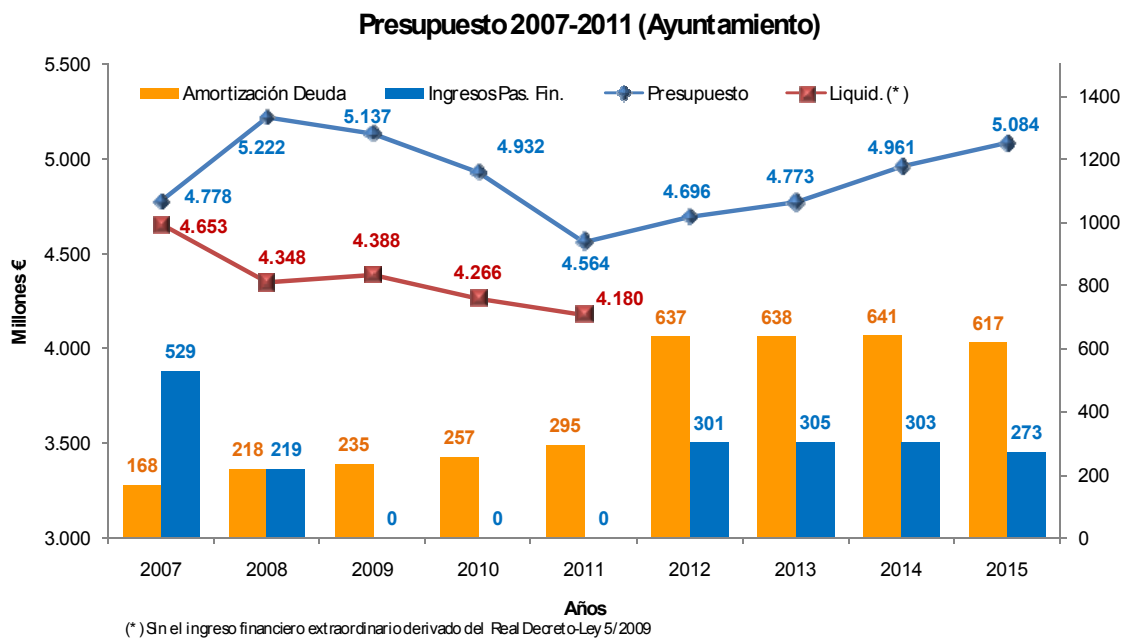
Como se observa en la evolución anual, destaca que en el año 2012 se produce un incremento de ingresos corrientes del 6,3% (257 millones de euros), como consecuencia de que se conjugan dos medidas relevantes: el efecto de la nueva Ponencia de Valores (con incidencia en IBI e IIVTNU) y de la liquidación positiva de la financiación estatal correspondiente al año 2010.

Si a lo anterior unimos los ingresos previstos de capital (20 millones) y los financieros (340 millones de euros), la variación alcanza el 12,3 por 100 sobre la liquidación prevista de 2011.

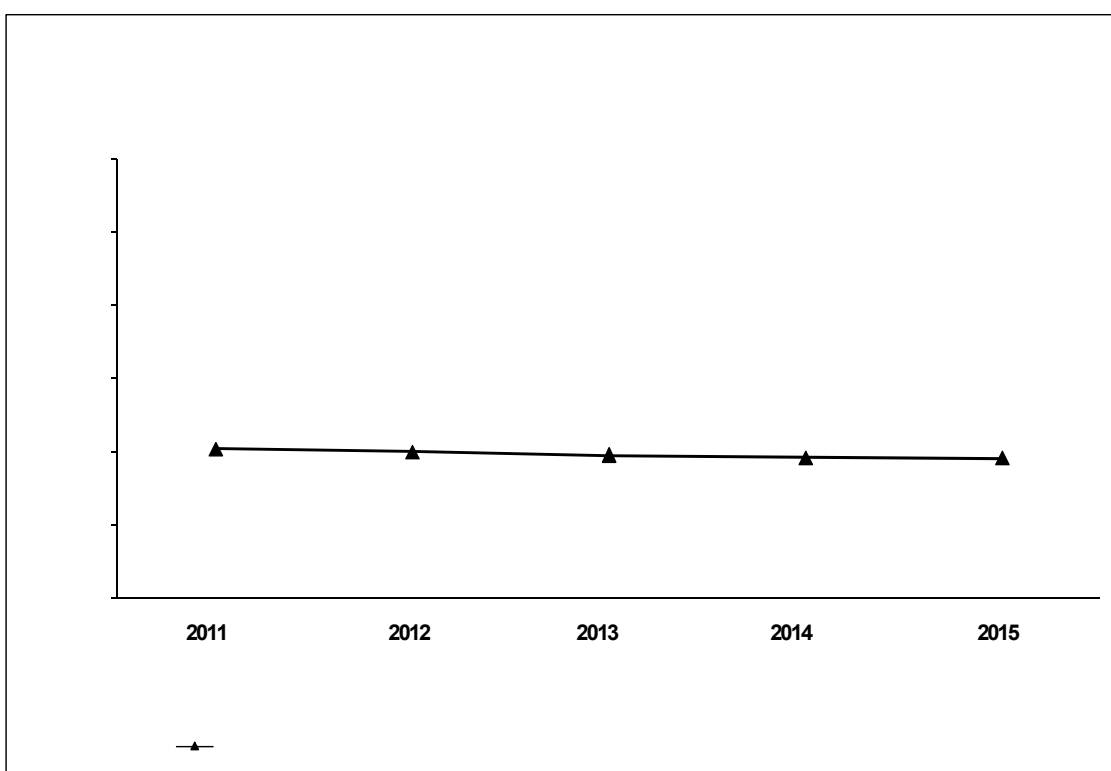
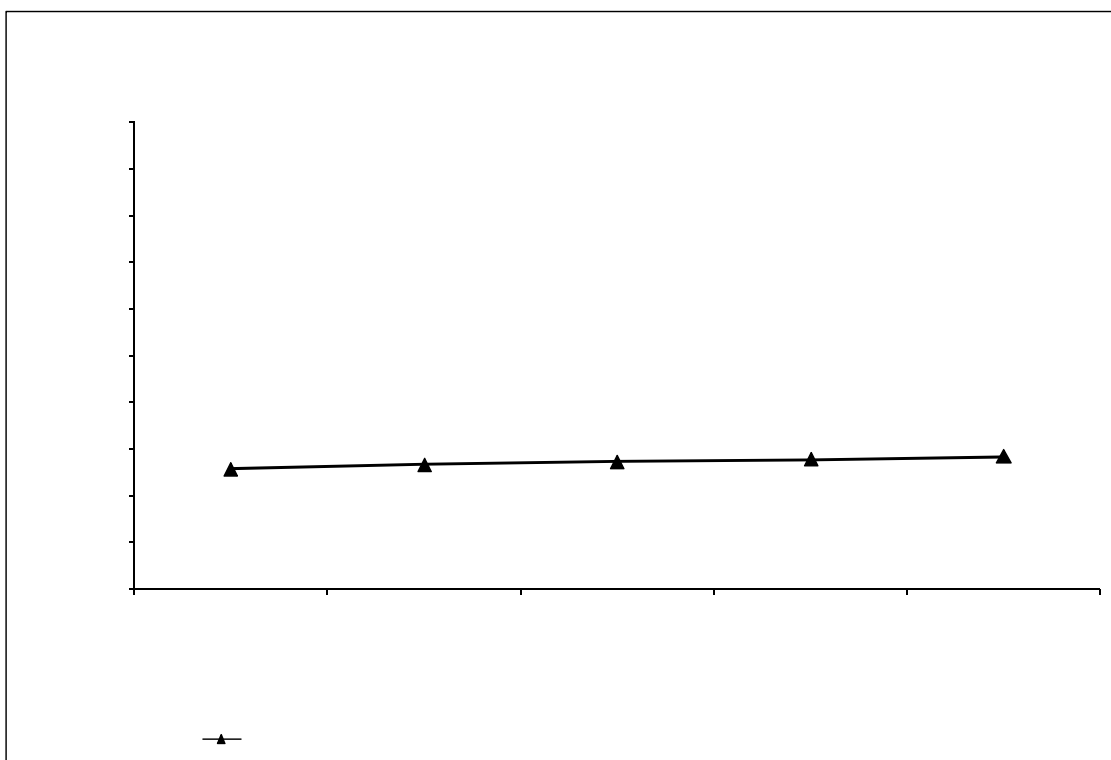
En 2013 los ingresos corrientes varían positivamente, con un incremento de tan sólo el 2,4% en ese ejercicio (por la desaparición de los ingresos patrimoniales procedentes del nuevo convenio sobre agua regenerada). Sumando los ingresos de capital (28 millones) y los procedentes de pasivos financieros (305 millones), suponen una variación de 1,6 por 100 sobre el año 2012.

En 2014 y 2015 los ingresos corrientes crecen un 3,6 y un 3,7 por 100 respectivamente, mientras los ingresos totales lo hacen a tasas del 3,9 y 2,5 por 100.

En resumen, tras el correspondiente ajuste del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento desde el año 2009 al año 2011, el Plan que se presenta contiene un aumento de los ingresos totales previstos desde 2012 a 2015 que se debe, fundamentalmente, tanto al efecto de la nueva Ponencia de Valores y a la financiación procedente del Estado, como a los ingresos estimados de las nuevas autorizaciones de endeudamiento que no alcanzan a financiar la totalidad de las amortizaciones del periodo (tal y como se muestra en el gráfico siguiente), por lo que se produce una reducción del stock de deuda de 1.351 millones de euros en el año 2015 desde el año 2011, tal y como se detalle en el apartado 7 de este documento.



En los gráficos que se muestran a continuación, se representa la evolución y peso específico en el periodo de los distintos capítulos de ingresos corrientes, una vez aplicados los criterios anteriores y los que se detallan seguidamente:



3.3. Análisis de las previsiones de ingresos corrientes contenidas en el Plan de Saneamiento 2009-2015 de mayo de 2009, y de las contenidas en el presente Plan Económico-Financiero 2012-2015.

Comparación de Ingresos Corrientes Previstos (Plan de Saneamiento 2009-2015 / Plan de Saneamiento 2012-2015)

INGRESOS	2009 Plan Saneam.	LIQ. 2009	Difer.	2010 Plan Saneam.	LIQ. 2010	Difer.	2011 Plan Saneam.	Prev. Cierre 2011	Difer.
1 Impuestos directos	1.577,2	1.596,4	19,2	1.606,8	1.660	53	1.707,8	1.691	-16
2 Impuestos indirectos	220,6	197,5	-23,1	182,3	140	-42	192,3	138	-54
3 Tasas y otros ingresos	957,4	956,6	-0,7	970,7	921	-50	988,2	858	-130
4 Transferencias corrientes	1.376,5	1.342,8	-33,7	1.369,4	1.173	-196	1.433,0	1.220	-213
5 Ingresos patrimoniales	149,2	135,1	-14,1	78,3	89	11	49,1	171	122
operaciones corrientes	4.280,8	4.228,4	-52,4	4.207,4	3.983	-224	4.370,5	4.078	-292

INGRESOS	2012 Plan Saneam.	2012	Difer.	2013 Plan Saneam.	2013	Difer.	2014 Plan Saneam.	2014	Difer.	2015 Plan Saneam.	2015	Difer.
1 Impuestos directos	2.010,9	1.848	-162	2.246,1	1.971	-275	2.463,6	2.076	-387	2.673,4	2.183	-491
2 Impuestos indirectos	203,6	156	-48	215,4	159	-56	228,0	163	-65	241,3	167	-74
3 Tasas y otros ingresos	1.009,3	866	-143	1.026,5	865	-161	1.157,1	886	-272	1.062,7	913	-150
4 Transferencias corrientes	1.498,5	1.325	-173	1.567,3	1.354	-214	1.636,7	1.383	-254	1.713,9	1.415	-299
5 Ingresos patrimoniales	51,3	139	88	52,2	91	39	53,2	93	39	54,0	93	39
operaciones corrientes	4.773,4	4.335	-438	5.107,6	4.440	-667	5.538,6	4.600	-938	5.745,4	4.771	-974

Como se desprende de los cuadros anteriores, en el **ejercicio 2009** la previsión de liquidación contenida en el Plan de Saneamiento 2012-2015 (en mayo de 2009) ascendía a 4.280 millones de euros. La liquidación final del ejercicio alcanzó 4.228 millones, por lo que la diferencia fue de -52 millones de euros, una cifra que supone el 1,2 por 100 de desviación sobre el cierre previsto en el Plan.

Sin embargo, las **previsiones de ingresos del ejercicio 2010** del Plan de Saneamiento totalizaban 4.207 millones de euros. No obstante, la liquidación de dicho ejercicio tan sólo situó los ingresos corrientes liquidados en 3.983 millones, lo que ha supuesto una diferencia de -224 millones de euros, motivada por tres efectos fundamentales:

- 1) La abrupta caída de los ingresos derivados de la participación en ingresos del Estado, que suponen 198 millones de euros menos de los previstos en el Plan de Saneamiento elaborado en mayo de 2009, como consecuencia de la caída de las entregas a cuenta del Estado contenidas en los PGE 2010, y ello, a pesar de considerar en 2010 las previsiones de ingresos del FEESL destinadas a gasto corriente.

- 2) El desplome producido en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que de una previsión contenida en 2010 en el Plan de Saneamiento de 117 millones de euros, su liquidación final sólo alcanzó los 83 millones de euros, es decir, 34 millones menos. En este sentido, hay que destacar que la liquidación del impuesto en 2009 fue de 128 millones de euros, por lo que la caída en términos de liquidación se sitúa en el 35 por 100 en sólo un ejercicio por el acusado descenso de la actividad inmobiliaria.
- 3) Los menores ingresos producidos en los ingresos por infracciones de circulación, ya que en lugar de liquidarse 256 millones (Plan de Saneamiento), se liquidaron 188 millones, lo que supone 75 millones de euros menos, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Tráfico y Seguridad Vial que aumenta el porcentaje de reducción de las sanciones del 30 al 50 por 100.

Si bien los menores ingresos en los ingresos de responsabilidad municipal (multas e ICIO), que suponen 109 millones de euros menos que los previstos en mayo de 2009 al elaborar el Plan de Saneamiento 2009-2015 pudieron ser compensados en su mayor parte mediante mayores ingresos en el resto de impuestos municipales (el capítulo 1, excluido el IRPF supuso 85 millones de euros más en la liquidación de 2010 que las previsiones del Plan), no pudo contrarrestarse el otro efecto ajeno a la voluntad municipal: el desplome de la financiación procedente de la Administración del Estado (esos cerca de 200 millones de euros), lo que explica las diferencias entre las previsiones y la liquidación final del año 2010.

Respecto del **ejercicio 2011**, las previsiones de ingresos corrientes contenidas en el Plan de Saneamiento alcanzaban los 4.370 millones de euros, mientras que la previsión de liquidación (mayo de 2011) se sitúa en 4.078 millones, es decir, 292 millones de euros menos.

La causa de esta diferencia es, prácticamente la misma que la del año 2010 mencionada anteriormente:

- 1) Menores ingresos derivados del desplome de la participación en ingresos del Estado: 226 millones de euros menos que los previstos por cesión de impuestos y Fondo Complementario de Financiación.

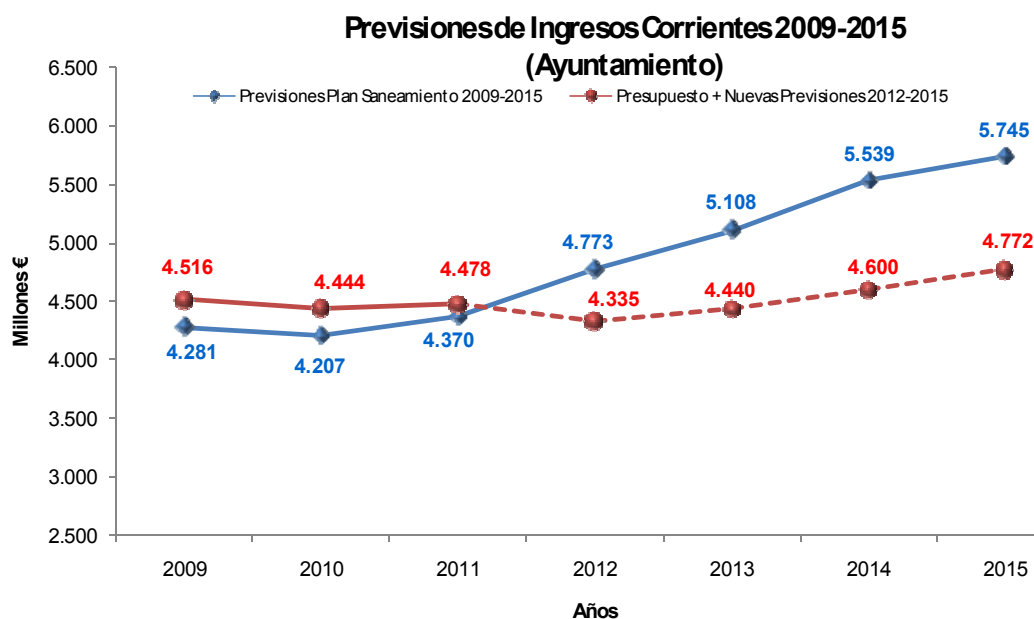
- 2) Menores ingresos derivados de la caída del ICIO por la crisis inmobiliaria (48 millones de euros), compensados en un 50 por 100, aproximadamente por los mayores ingresos derivados del resto de impuestos municipales sobre las previsiones del Plan (24 millones de euros más).
- 3) Menores ingresos derivados de las infracciones de circulación (90 millones de euros) por los mismos motivos que los mencionados anteriormente.
- 4) La nueva reducción del coste del servicio de gestión de residuos urbanos supuso una reducción paralela de los ingresos derivados de la tasa que grava dicho servicio, no contemplada en el momento de la elaboración del Plan de Saneamiento (mayo de 2009): ello ha supuesto 31 millones de euros menos que los previstos en el Plan (y que se corresponden con la correspondiente reducción del capítulo 2 de gastos).

Respecto de las **previsiones** contenidas en el **año 2012 y siguientes** en el Plan de Saneamiento 2009-2015 (mayo 2009) respecto de las contenidas en el presente Plan Económico-Financiero 2012-2015, las diferencias son crecientes y acumulativas derivadas de los siguientes elementos:

- 1) Los menores ingresos derivados de la participación en ingresos del Estado por la caída de la misma que se produjo en el año 2010, mencionada con anterioridad (173 millones de euros menos en 2012 en el nuevo Plan Económico-Financiero).
- 2) El efecto derivado de la nueva Ponencia de Valores obligada por el artículo 28.3 de la Ley del Catastro Inmobiliario, que tras el ajuste del precio de los inmuebles producido en los últimos ejercicios, ha supuesto una menor previsión tanto en el IBI como en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (111 millones de euros menos), junto con la no actualización de los tipos impositivos en el IPC previsto.
- 3) Los menores ingresos previstos en los ingresos derivados de infracciones de circulación (95 millones de euros menos en 2012 en la nueva previsión), por la incidencia de la nueva Ley de Tráfico.

- 4) La drástica reducción de los ingresos derivados del ICIO por la crisis inmobiliaria (suponen 63 millones de euros menos en 2012 en el nuevo Plan Económico-Financiero).
- 5) La reducción de la tasa de residuos por el menor coste del servicio (36 millones de euros menos en 2012).

Para finalizar, podemos visualizar las diferencias contenidas en la previsión de ingresos corrientes del Plan de Saneamiento elaborado en mayo de 2009 y las contenidas en el presente Plan Económico-Financiero 2012-2015 en el gráfico siguiente, donde destaca la adecuación de las previsiones de ingresos corrientes a las actuales y cambiantes circunstancias económicas, y cuya explicación figura en el apartado 2.2. de este documento.



(*) Previsión cierre 2009 contenida en el Plan de Saneamiento 2009-2015

(**) Presupuesto inicial 2010 superior a la previsión del Plan de Saneamiento 2009-2015 por la inclusión de los ingresos derivados del agua regenerada con el Canal de Isabel II

3.4. Detalle escenario 2012-2015

Las previsiones de ingresos corrientes 2012-2015 contenidas en el presente Plan se han adecuado a la ejecución más reciente (liquidación de 2010 y previsión de liquidación de 2011 ⁶). En este sentido, es preciso subrayar que, considerando los criterios de prudencia aplicados, la previsión de liquidación o cierre de los ingresos

⁶. Previsión de cierre, calculada con datos de ejecución de abril 2011

corrientes en 2011 (capítulos 1 al 9) asciende a 4.078 millones de euros, lo que representa tan solo un incremento del 2,4% respecto a los ingresos corrientes liquidados en 2010.

INGRESOS	LIQ. 2010	PPTO. 2011	% Var. s/10	Prev. Cierre 2011	Dif. Prev. Liq. 2011-Liq. 2010	% prev. Liq. 2011/Liq. 2010
1 Impuestos directos	1.660	1.733	4,4%	1.691	32	1,9%
2 Impuestos indirectos	140	152	8,0%	138	-2	-1,7%
3 Tasas y otros ingresos	921	913	-0,9%	858	-63	-6,8%
4 Transferencias corrientes	1.173	1.280	9,1%	1.220	47	4,0%
5 Ingresos patrimoniales	89	401	350,2%	171	82	91,9%
operaciones corrientes	3.983	4.478	12,4%	4.078	95	2,4%

Si tenemos en cuenta que dentro de dicha previsión de liquidación de ingresos de 2011, se incluyen 94,5 millones de euros de ingresos patrimoniales correspondientes al canon derivado de la nueva concesión para la gestión de infraestructuras de agua regenerada, y que pese a haberse presupuestado en 2010 no llegaron a materializarse en dicho ejercicio,, una comparación homogénea de la variación 2011-2010 supone realmente para los ingresos corrientes una variación porcentual nula, en lugar del incremento del 2,4% indicado.

3.4.1 Previsiones ejercicio 2012.

Tal y como se ha indicado, los ingresos corrientes previstos aumentan un 6,3% respecto de la previsión de cierre de 2011, con las siguientes variaciones:

a) Capítulo 1: presenta un crecimiento del 9,3% respecto de 2011 como consecuencia, fundamentalmente, de la nueva Ponencia de Valores, cuyo efecto se despliega en el IBI y en el IIVTNU. Para el resto de impuestos directos se disminuyen las previsiones, tanto a tenor de la evolución observada (IVTM) como porque en el caso del IRPF no es posible realizar una estimación de la liquidación del ejercicio 2010.

b) Capítulo 2: su crecimiento se sitúa en el 13,1% debido, fundamentalmente, al efecto positivo estimado para la liquidación del ejercicio 2010 correspondiente a la cesión del IVA e impuestos especiales (20,8 millones de euros en total).

c) Capítulo 3: su previsión aumenta ligeramente un 0,9% como consecuencia, porque, se han considerado menores ingresos para los principales recursos no tributarios (tales como sanciones de tráfico por la incidencia de la nueva Ley de Tráfico) y por el ajuste de las previsiones a la tendencia del cierre previsto para 2011.

d) Capítulo 4: su previsión aumenta el 8,6%. Básicamente ello obedece a la liquidación positiva estimada del ejercicio 2010 del Fondo Complementario de Financiación, tal y como se comentó anteriormente. En este sentido, al crecimiento previsto de las entregas a cuenta de 2012 (2,3 por 100, que suponen 26 millones de euros), hay que añadir la liquidación positiva estimada del FCF de 2010 (por importe de 152 millones de euros) y detraer la primera anualidad de la liquidación deudora del ejercicio 2009 (-77 millones de euros).

e) Capítulo 5: Capítulo 5: disminuye un 18,3% debido, fundamentalmente, al decremento de los ingresos por dividendos de las sociedades municipales.

3.4.2 Previsiones ejercicios 2013 a 2015.

Para este trienio, los ingresos corrientes previstos crecen en un 2,4, un 3,6 y un 3,7% respectivamente.

Una vez transcurrido el ejercicio 2012, primer año de entrada en vigor de la nueva Ponencia de Valores cuya incidencia afecta al capítulo 1, dado que se despliega en dos impuestos directos (IBI, IIVTNU), a partir de 2013 la repercusión de dicha revisión se refleja fundamentalmente en el IBI, y en menor medida en el IIVTNU ⁷. De esta forma, el capítulo 1 aumenta durante el trienio en un 6,7, un 5,3 y un 5,1 respectivamente.

Para los capítulos 2 y 4 se prevé un crecimiento ligeramente superior al 2% durante todo el trienio, en línea con las variaciones del PIB previstas por Programa de Estabilidad de España y ya comentado anteriormente.

⁷ En 2013 la totalidad de las autoliquidaciones corresponderán a los ejercicios 2012 y 2013, por lo que su base imponible se corresponde con los resultados de la nueva ponencia de valores, a diferencia del ejercicio 2012, en el que una parte de las transmisiones son del ejercicio 2011, y por tanto, no afectado por la actualización de valores. En 2013 el efecto total de la nueva Ponencia en ambos tributos, junto con el resto de componentes (crecimiento del número de inmuebles y liquidaciones) asciende a 116 millones de euros. En 2014 y 2015 el efecto adicional de la nueva Ponencia únicamente se despliega en el IBI (96 y 97 millones, respectivamente, junto con el resto de componentes del impuesto), ya que desde 2013 la totalidad de las autoliquidaciones y liquidaciones deben referirse a hechos imposables devengados con posterioridad al 1 de enero de 2012.

En el capítulo 3 la media del periodo se sitúa en el 1,8%, al permanecer sin apenas variación en 2013 (-0,1%) y aumentar el 2,4% en 2014 y el 3,1 en 2015, dadas las incertidumbres del futuro marco normativo de los ingresos derivados del sistema de gestión de envases, así como por la variabilidad anual que presentan algunos ingresos como los relativos a aprovechamientos urbanísticos.

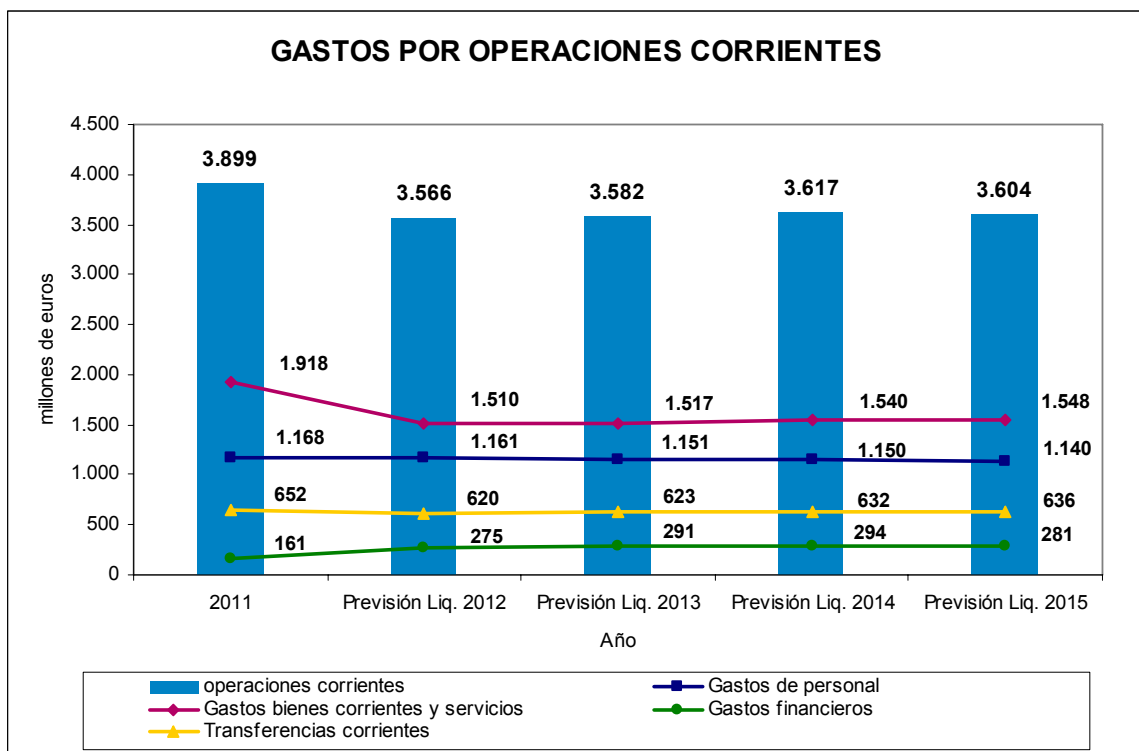
En cuanto al capítulo 5, en 2013 desciende nuevamente (un 34,9) al no preverse durante el trienio ingresos por cánones no periódicos, mientras que para 2014 y 2015 presenta ligeras variaciones del 1,9 y 0,9%.

4. EVOLUCIÓN DE GASTOS

A pesar del plan de ahorro puesto en marcha durante el ejercicio 2010 por el Ayuntamiento de Madrid, el ajuste presupuestario realizado no ha sido suficiente para impedir que el volumen de gasto se situara lejos del nivel de equilibrio respecto de los ingresos reales generados en dicho ejercicio. Analizados los ingresos en el apartado anterior, hay que hacer referencia ahora a la evolución que el presente documento prevé para los distintos capítulos de gasto en los años del Plan.

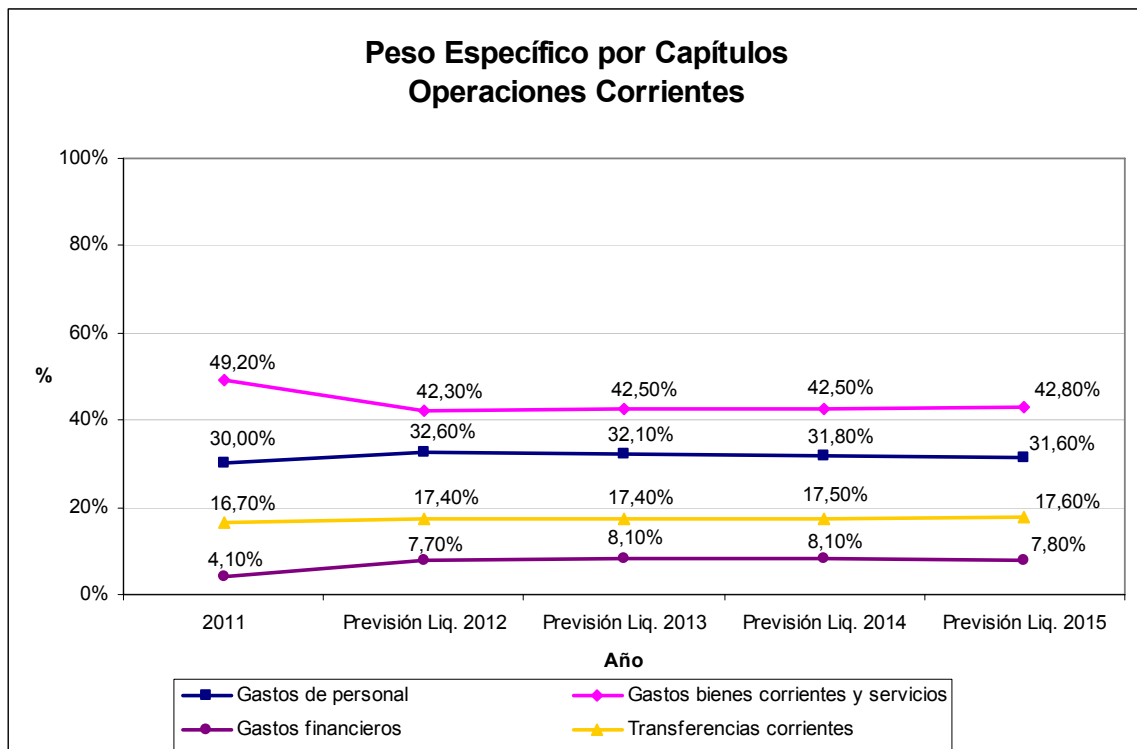
4.1. Evolución de gastos corrientes.

En los gráficos que se muestran a continuación, se observa la variación de los capítulos de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid por importe y la evolución del peso específico de los capítulos 1 a 4 de gastos, respecto del total de gasto corriente, en los ejercicios 2011 a 2015.



Una vez aplicadas las medidas de adecuación de los gastos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el importe total de los gastos corrientes previstos para 2012 disminuye en 332 millones de euros, un 8,5% menos que lo presupuestado para 2011. El mayor esfuerzo se realiza en gastos en bienes

corrientes y servicios que disminuye en un 21,3%. Las transferencias corrientes disminuyen en 32,2 millones de euros, un 4,9%. Los gastos de personal se mantienen prácticamente congelados a lo largo del período y los gastos financieros registrarán un sensible aumento en consonancia con la evolución de la deuda y los tipos de interés.



El peso específico de los capítulos 1 al 4 sufre una modificación significativa en 2012 como consecuencia de la minoración del importe del gasto corriente total que repercute en la representatividad de cada capítulo. En el ejercicio 2012 el mayor recorte se produce sobre el capítulo 2 mientras que el capítulo 1 se mantiene con los mismos importes de 2011, por lo tanto, sube el peso del capítulo 1 y baja el capítulo 2. Los gastos financieros aumentan y su peso sube significativamente en 2012, fundamentalmente debido a la subrogación del Ayuntamiento en la deuda de Madrid Calle 30, S.A.. El capítulo 4 se mantiene. En el resto del período se mantienen prácticamente con la misma estructura de 2012.

Capítulo 1. Gastos de personal.

De Conformidad con el Real Decreto Ley 8/2010 y como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 2 de junio de 2010 se han reducido las retribuciones de los empleados públicos

municipales durante 2010 y se han congelado para el ejercicio 2011. Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid ha aplicado reducciones mayores sobre las retribuciones del Alcalde, los Concejales, y otros miembros del Gobierno, los Directivos de la Administración Municipal y de las Empresas Públicas, a quienes se han reducido sus retribuciones un 15%. Esta última medida ha supuesto un ahorro acumulado entre 2010 y 2011 de más de 2,7 millones de euros. De igual modo se deja en suspenso la aplicación de los fondos económicos previstos para el desarrollo de la negociación colectiva del personal funcionario y laboral, durante los ejercicios 2010 y 2011, que tenían previstos de 29,5 millones de euros, respectivamente en cada ejercicio.

Las anteriores medidas de reducción de retribuciones se han complementado con la amortización de plazas no cubiertas que contaban con dotación presupuestaria, tanto en la ejecución del ejercicio 2010, como en el presupuesto para 2011. Esta minoración de plantilla ha supuesto en estos dos años, solo para el Ayuntamiento de Madrid, un total 1.728 puestos de trabajo. Los créditos aprobados para gastos de personal en el Ayuntamiento para 2011, se corresponden con los puestos de trabajo dotados. Hay que destacar que existen muy pocas plazas dotadas que no estén cubiertas.

Para la estimación del gasto en el periodo 2012-2015 se parte del crédito aprobado en 2011 al que se descuenta el importe correspondiente a las plazas que se amortizan en este ejercicio. La cifra resultante se ajusta como consecuencia del efecto que producen las jubilaciones de acuerdo con lo contenido en el Programa de Estabilidad de España 2012-2014 (documento de 29 de abril de 2011), donde se recoge la aplicación de una tasa de reposición del personal del 10% durante 2011, 2012 y 2013. Esta medida, junto con el mantenimiento de un esquema de moderación salarial, hará que el importe de gasto en capítulo 1 hasta 2013 se reduzca progresivamente. Para la estimación del gasto en los ejercicios 2014 y 2015 se aplican las mismas medidas de contención anteriormente descritas, de modo que el importe de los gastos de personal continúa su descenso. Al final del período 2012-2015 (respecto de 2011) los gastos de personal acumulan una minoración superior al 2,4%.

El importe calculado en los dos últimos ejercicios podría sufrir modificaciones si la normativa estableciera una tasa de reposición diferente, respecto de las jubilaciones, o se aprobaran cláusulas de revisión salarial, en cuyo caso se aplicarían dichos criterios.

CAPITULO 1			
(euros)			
2012	2013	2014	2015
1.161.332.106	1.150.714.448	1.150.432.933	1.139.736.944

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los créditos destinados a bienes corrientes y servicios junto con los de personal son los que mayor peso específico tienen en el conjunto de los gastos, por ello, son los que van a soportar un mayor esfuerzo de reducción y contención y serán los que más contribuyan a la consecución del reequilibrio y al cumplimiento del objetivo de estabilidad en el período.

El Ayuntamiento de Madrid ha realizado desde 2008 un importante esfuerzo de reducción de sus gastos en el capítulo 2 que se ha traducido en un ahorro acumulado de 216,8 millones de euros, un 10,15%. En los gastos administrativos el ahorro acumulado hasta 2011 es de 50,7 millones de euros, un 48,9%. Esta cifra incluye una disminución de los gastos de publicidad del 68,2% (ahorro acumulado de 10,7 millones de euros), una disminución del gasto en estudios y trabajos técnicos del 46,9% (ahorro acumulado de 33,2 millones de euros) y otros ahorros mediante la racionalización de los gastos en suministros de oficina, informáticos, dietas, conferencias, gastos de viaje, etc. El gasto en arrendamiento de edificios y otras construcciones se ha reducido desde 2008 hasta 2011, un 19,8%, lo que supone un ahorro acumulado de 13,2 millones de euros. Los gastos de representación se han reducido a un tercio en estos tres años. En este mismo período se ha reducido el parque móvil de 57 coches oficiales a 36 y también se han reducido los coches para incidencias. El renting de toda la flota del Ayuntamiento de Madrid se ha racionalizado lo que ha supuesto un ahorro acumulado entre 2008 y 2011 de 2,5 millones de euros, un 17,8%.

Para la elaboración del presupuesto de 2011 ya se han tenido en cuenta criterios de ahorro, vinculados especialmente a la revisión de todos los contratos en vigor a realizada en el segundo semestre de 2010, que ha permitido una reducción del importe de los mismos en un 15% media.

El esfuerzo de contención del gasto es mayor si tenemos en cuenta los incrementos por variación del IPC que el Ayuntamiento de Madrid ha tenido que

absorber dentro del importe del capítulo 2 sin incrementarlo por efecto de las actualizaciones de precios de los contratos. Otro aspecto que demuestra el importante esfuerzo de contención en el gasto es que este se haya reducido a pesar del incremento en los gastos operativos de funcionamiento que ha generado la recepción de las inversiones finalizadas durante los ocho últimos ejercicios.

En la estimación de gastos del capítulo 2 para 2012 se contempla un nuevo ajuste presupuestario que recoge una minoración de créditos por importe de 408 millones de euros respecto al presupuesto de 2011. Este importe incluye la disminución por importe de 152 millones de euros como consecuencia de la subrogación de la deuda de la sociedad Madrid Calle 30 por el Ayuntamiento de Madrid. Esta modificación significa un cambio de concepto en la facturación por lo que dicho importe será distribuido entre los capítulos 3 y 9 de gastos del Ayuntamiento de Madrid.

CAPITULO 2			
(euros)			
2012	2013	2014	2015
1.509.576.557	1.517.124.440	1.539.881.306	1.547.580.713

Para llevar a cabo el resto de los ajustes es necesario aplicar medidas estructurales concretas que favorecen la estabilidad a lo largo del período. Así, por una parte, está prevista la renegociación de determinados contratos con el fin de agrupar en un único contrato aquellos que contengan actuaciones similares, lo que se traduce en un ahorro significativo derivado de la mejora en la gestión de dichos servicios. Por otra parte, de acuerdo con los vencimientos de los contratos plurianuales, se efectuará un análisis de los mismos con el fin de renegociar las condiciones y características de aquellos que venzan durante el período, siempre bajo los criterios de moderación y contención del gasto. Por último, la prestación de servicios que realiza el Ayuntamiento de Madrid se reducirá a aquellos imprescindibles que garanticen la cobertura de las necesidades básicas y de atención social demandadas por la ciudadanía. El ahorro así obtenido se podrá trasladar a los ejercicios siguientes, lo que consolidará un umbral de gasto, en el período de vigencia de este plan, que será significativamente inferior al que el Ayuntamiento de Madrid venía realizando en los ejercicios anteriores al mismo.

Para los ejercicios siguientes está prevista una mínima actualización de precios que permita garantizar la viabilidad de los contratos en vigor y mantener el nivel de servicios sin necesidad de nuevas reducciones de los mismos; lo que se

traducirá en incrementos del 0,5% en 2013, del 1,5% en 2014 y del 0,5% en 2015.

Capítulo 3. Gastos financieros

Con relación al Plan de Saneamiento 2009-2015 vigente, las cifras del nuevo Plan no son coincidentes con las reflejadas en aquél debido a cuatro causas fundamentales:

- las previsiones de tipos de interés ya no son las mismas,
- en el Plan que aquí se presenta se ha supuesto la subrogación de la deuda de Madrid Calle 30, S.A.,
- no fue autorizado el nuevo endeudamiento a largo plazo previsto en el vigente Plan para los años 2009, 2010, por importes de 282,6 y 257,4 millones de euros, respectivamente, y
- no se ha podido llevar a cabo la nueva deuda prevista para 2011, cuyo importe se cifraba en 294,6 millones de euros, en aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Las previsiones para gastos financieros, se han efectuado partiendo de la deuda viva a 31 de diciembre del año anterior y considerando que, en cada año del horizonte del Plan, se realizan las amortizaciones previstas y se llevan a cabo operaciones de refinanciación de los vencimientos de deuda correspondientes a cada ejercicio, exclusivamente por el importe de las amortizaciones correspondientes a las operaciones ordinarias del Ayuntamiento, lo que significa que no se incluyen dentro de ese nuevo endeudamiento los importes relativos a las amortizaciones del endeudamiento extraordinario concertado por el Ayuntamiento de Madrid en 2009, por importe de 1.105.098.734,56 euros, ni los importes de las amortizaciones del endeudamiento subrogado de Madrid Calle 30, S.A.

El incremento que se produce en los gastos financieros, si los comparamos con el ejercicio 2011, es consecuencia fundamentalmente de la subrogación del Ayuntamiento en la deuda de Madrid Calle 30, S.A. Ahora bien, es importante señalar que dicho incremento no supone un aumento significativo de los gastos financieros en el total consolidado del Sector Público Municipal, ya que dichos gastos, de no producirse tal subrogación, continuarían siendo pagados por Madrid

Calle 30, S.A. En definitiva, la operación de subrogación es prácticamente neutra en relación con los gastos financieros a nivel consolidado.

Las cifras estimadas para gastos financieros son las siguientes:

GASTOS FINANCIEROS				
	2012	2013	2014	2015
Endeudamiento anterior Ayuntamiento	102.282.028	93.864.304	87.564.094	71.000.539
Endeudamiento anterior Deuda Subr. Madrid Calle 30	92.928.390	95.997.951	95.961.717	94.255.376
Total endeudamiento anterior	195.210.418	189.862.255	183.525.811	165.255.915
Operación de refinanciación	42.563.024	36.173.053	22.885.241	7.615.807
Otros gastos financieros	37.629.635	64.665.243	87.704.916	108.343.837
Total Gastos Financieros	275.403.077	290.700.550	294.115.968	281.215.559

Con objeto de poder establecer la comparación de este Plan de Saneamiento con el Plan de Saneamiento 2009-2015 vigente, se ha procedido a mantener la misma estructura de desglose, de manera tal que en "Total Endeudamiento anterior" se han incluido las cifras correspondientes a las operaciones de deuda vigentes a 31 de diciembre de 2008 del Ayuntamiento, así como las relativas a la deuda subrogada de Madrid Calle 30, S.A. Por separado, las correspondientes al endeudamiento extraordinario de 2009, que figuran como "Operación de refinanciación". En 2009, 2010 y 2011 no ha habido endeudamiento ordinario (en 2009 se formalizó el extraordinario ya referido). En "Otros gastos financieros" se recogen los restantes gastos financieros, en particular los correspondientes a la refinanciación de los vencimientos de la deuda ordinaria en los años 2012 a 2015, así como los estimados para las operaciones de tesorería.

Para su cálculo se han considerado las siguientes hipótesis de tipos de interés:

- Operaciones a tipo de interés fijo: los establecidos para cada operación.
- Operaciones a tipo de interés variable: el tipo resultante de sumar los márgenes correspondientes a cada operación a los siguientes tipos de euríbor, obtenidos de las estimaciones que se derivan de las curvas de tipos implícitos para los plazos a aplicar:

Euríbor	2012	2013	2014	2015
6 meses	2,3654%	3,2187%	3,5438%	3,7541%
3 meses	2,3583%	3,2056%	3,5279%	3,7363%

Hay que indicar, además, que también se han estimado intereses, al euribor 3 meses señalado más arriba, por operaciones de tesorería.

La evolución de los gastos financieros, como se puede observar en el cuadro correspondiente, es creciente hasta el año 2014, comenzando a descender en el año 2015. Esta evolución obedece a que, aunque en los años 2012, 2013 y 2014 la deuda viva se reduce en los importes amortizados del endeudamiento extraordinario de 2009 y en los correspondientes a la amortización de la deuda proveniente de Madrid Calle 30, S.A., es mayor el efecto de la subida de tipos que el de la reducción de la deuda. En 2015, sin embargo, el endeudamiento extraordinario señalado queda totalmente amortizado en el mes de junio y, además, se produce la amortización de 200 millones de euros en el mes de marzo, teniendo ya más peso el efecto de la reducción de la deuda viva que el de la subida de los tipos de interés.

Como consecuencia de la aplicación de las hipótesis que se han venido señalando, los costes medios estimados para el endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento de Madrid en el periodo 2012 – 2015 son los siguientes:

COSTE MEDIO			
2012	2013	2014	2015
4,20%	4,65%	5,00%	5,09%

Estos costes son consecuencia de la aplicación de los tipos y los márgenes correspondientes a cada operación de endeudamiento. Hay que señalar que los tipos nominales de los préstamos y emisiones que se formalizaron a tipo de interés fijo, se encuentran entre el 3,72% y el 5,10%.

Se ha procedido a efectuar un análisis de sensibilidad de los gastos financieros ante variaciones adversas de los tipos de interés sobre los que se han tenido en cuenta en los cálculos de este Plan. En este sentido, se han establecido tres hipótesis de crecimiento adicional de los tipos: que el Euribor sufre un incremento de 0,10%, un 0,25% y un 0,50%, sobre los inicialmente considerados.

Los resultados son los siguientes:

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LOS GASTOS FINANCIEROS

	(euros)			
	2012	2013	2014	2015
Con los tipos aplicados	275.403.077	290.700.550	294.115.968	281.215.559
Con +0,10% adicional	278.343.928	293.476.832	296.681.363	283.770.457
Con +0,25% adicional	282.755.201	297.641.254	300.529.454	287.602.809
Con + 0,50% adicional	290.107.325	304.581.957	306.942.943	293.990.064

Atendiendo al incremento máximo contemplado, de +0,50%, el incremento que experimentarían los gastos financieros sería descendente y estaría situado entre 14,7 millones de euros en 2012 y 12,7 millones de euros en 2015.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

El esfuerzo presupuestario requerido para alcanzar el reequilibrio se aplica también a la reducción del gasto en transferencias corrientes. La previsión para 2012 supone una minoración de créditos en el Ayuntamiento de Madrid de 32 millones de euros, un 4,9% menos que en el Presupuesto para 2011.

Las transferencias correspondientes a Organismos Autónomos para cubrir sus gastos de funcionamiento, se reducen en la medida en que se aplica a dichos gastos los mismos criterios de evolución previstos para el Ayuntamiento de Madrid. En el ejercicio 2012 supondrán un 8,3% menos que en 2011, es decir se reducen en 23,8 millones de euros. Para los ejercicios siguientes se prevé un ligero incremento respecto a 2012 derivado de la evolución del capítulo 2.

Las transferencias a las Sociedades cien por cien municipales, experimentan una reducción media en el ejercicio 2012 de un 10% respecto al ejercicio anterior, lo que supone 10 millones de euros menos en dicho ejercicio. La sociedad Promoción Madrid, S.A. experimenta una reducción inferior provocada por la asunción de las funciones que, hasta 2011, realizaba el Patronato Municipal de Turismo, por lo que se incrementará su transferencia en el importe que correspondía al Patronato, 6,6 millones de euros.

Los ejercicios siguientes se mantienen en el mismo importe que en 2012.

Las empresas que reciben transferencias son las siguientes:

Empresa Municipal de Transportes, S.A.
Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A.
Madrid Movilidad, S.A.
Promoción Madrid, S.A.
Madrid Arte y Cultura S.A.

El resto de transferencias corrientes se reducen significativamente en 2012, pasan de 40,7 millones de euros en 2011 a 35,7 millones de euros en 2012, y se mantienen constantes en los ejercicios siguientes.

El resto de transferencias corrientes se reducen significativamente en 2012, (67%), y se mantienen constantes en los ejercicios siguientes.

4.2. Pasivos Financieros

Dentro de las amortizaciones se han considerado tanto las que originalmente estaban previstas en el Ayuntamiento, del endeudamiento ordinario y del extraordinario, como las que se incorporan como consecuencia de la subrogación en la deuda de Madrid Calle 30, S.A. Lógicamente, estas últimas no estaban consideradas en el Plan de Saneamiento vigente.

El incremento que se produce en el Ayuntamiento en los importes destinados a amortizaciones como consecuencia de tal subrogación, tiene un efecto neutro en el total consolidado del Sector Público Municipal, ya que de no producirse tal subrogación, dichos importes continuarían siendo pagados por Madrid Calle 30, S.A.

Cabe señalar que, en los años 2012 a 2015, se procederá a la amortización total de los préstamos extraordinarios concertados en 2009 por importe total de 1.105.098.734,56 euros, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril.

Los importes de amortizaciones previstos en el Plan son, por tanto, los siguientes:

AMORTIZACIONES				
	2012	2013	2014	2015
Endeudamiento anterior Ayuntamiento	301.197.447	304.697.447	302.681.447	272.681.447
Endeudamiento anterior Deuda Subr. Madrid Calle 30	59.305.000	56.600.000	61.715.000	67.750.000
Total endeudamiento anterior	360.502.447	361.297.447	364.396.447	340.431.447
Operación de refinanciación	276.274.684	276.274.684	276.274.684	276.274.684
Total Amortizaciones	636.777.131	637.572.131	640.671.131	616.706.131

Con objeto de poder establecer la comparación de este Plan de Saneamiento con el Plan de Saneamiento 2009-2015 vigente, se ha procedido a mantener la misma estructura de desglose, de manera tal que en "Total Endeudamiento anterior" se han incluido las cifras correspondientes a las operaciones de deuda vigentes a 31 de diciembre de 2008 y de la nueva deuda ordinaria de 2012 a 2105 del Ayuntamiento, así como las relativas a la deuda subrogada de Madrid Calle 30, S.A. Por separado, las correspondientes al endeudamiento extraordinario de 2009, que figuran como "Operación de refinanciación". En 2009, 2010 y 2011 no ha habido endeudamiento ordinario (en 2009 se formalizó el extraordinario ya referido).

4.3. Análisis de las previsiones de gastos corrientes contenidas en el Plan de Saneamiento 2009-2015 de mayo de 2009, y de las contenidas en el presente Plan Económico-Financiero 2012-2015.

El Plan de Saneamiento 2009-2015, aprobado en mayo de 2009, se elaboró de acuerdo con las previsiones económicas recogidas en la Actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013, de 29 de enero de 2010, por el Gobierno de España, especialmente las referidas a la evolución del IPC y a las previsiones de crecimiento. En este contexto se establecieron unos criterios de evolución de ingresos que sin embargo, se han desviado significativamente de los estimados al no producirse una recuperación de la economía tal y como había sido pronosticada. Han resultado, por tanto, muy inferiores a los previstos, lo que ha obligado a reducir los gastos de forma drástica y continuada para alcanzar la nivelación del Presupuesto.

Si comparamos las previsiones de evolución aprobadas en el Plan de Saneamiento de 2009-2015 con la liquidación de los ejercicios 2009 y 2010 se observa que la ejecución del gasto corriente, de dichos ejercicios, fue 585 millones de euros inferior a lo previsto en 2009 y 189 millones de euros inferior en 2010. En este último ejercicio debido fundamentalmente al ahorro en gastos de personal.

Si nos centramos en los ejercicios futuros, el Plan de Saneamiento recogía unas previsiones de crecimiento de gastos acorde con las expectativas de crecimiento económico contempladas en la Actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013, y de acuerdo con el incremento de prestación de servicios y tenidas en cuenta las correspondientes actualizaciones de precios en los ejercicios 2011 a 2015. Las circunstancias actuales obligan a realizar un importante ajuste en los gastos que se pone de manifiesto al comparar las previsiones contenidas en este nuevo Plan, con el anterior Plan de Saneamiento 2009-2015. Las minoraciones de gasto en estos ejercicios van desde los 413 millones de euros en la estimación de cierre de 2011, hasta los 955 millones de euros si comparamos el ejercicio 2015. Estas cifras ponen de manifiesto el importante esfuerzo de contención del gasto que se está realizando y el que está previsto realizar en el horizonte temporal de este Plan.

Capítulo a capítulo se puede ver cómo los gastos de personal y en bienes corrientes y servicios son los que muestran una mayor minoración. Respecto al capítulo 1, la reducción salarial derivada del Real Decreto Ley 8/2010 y como

consecuencia de la aplicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 2 de junio, se consiguen importantes ahorros en el período que oscilan entre los 225 millones de euros en 2012 y los 324 millones de euros en 2015.

El mayor esfuerzo se realiza en el ajuste de los gastos en bienes corrientes y servicios. Si bien ya el anterior Plan de Saneamiento se elaboró bajo el compromiso de contención del gasto, la evolución de la economía desde 2009 hasta el momento, obliga a realizar un nuevo ajuste que minore los gastos, por lo tanto el nuevo Plan de Saneamiento aplica unas medidas mucho más restrictivas para favorecer dicha reducción.

En relación con el capítulo 3, las cifras del nuevo Plan difieren de las del vigente Plan de Saneamiento 2009-2015 debido fundamentalmente, según se ha indicado con anterioridad, a las siguientes razones:

- las previsiones de tipos de interés ya no son las mismas,
- en el Plan que aquí se presenta se ha supuesto la subrogación de la deuda de Madrid Calle 30, S.A.,
- no fue autorizado el nuevo endeudamiento a largo plazo previsto en el vigente Plan para los años 2009, 2010, por importes de 282,6 y 257,4 millones de euros, respectivamente, y
- no se ha podido llevar a cabo la nueva deuda prevista para 2011, cuyo importe se cifraba en 294,6 millones de euros, en aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

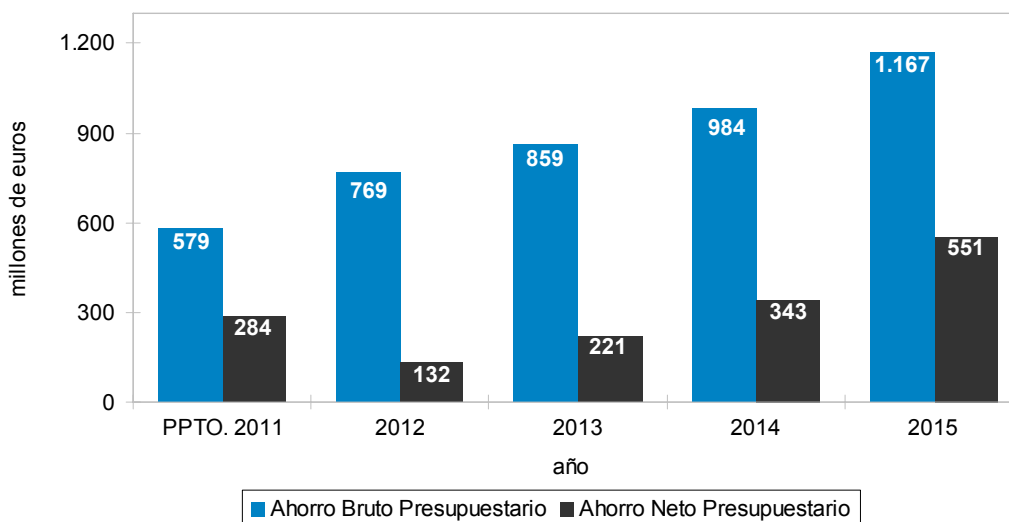
El capítulo de transferencias corrientes también se minora significativamente. Las transferencias a Organismos Autónomos se reducen de acuerdo con los ajustes en sus capítulos 1 y 2 de gastos. También se reducen las transferencias a las Sociedades municipales, de acuerdo con los criterios de austeridad y el resto de transferencias sufren un drástico recorte a lo largo del periodo. Sólo se mantienen estables las referidas a servicios sociales.

5. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

5.1 Evolución del ahorro neto presupuestario.

El Ahorro Neto es positivo a lo largo de todo el período de vigencia de este plan. Se mantiene por encima de los 100 millones de euros y alcanza los 551 millones de euros en 2015. Este resultado es posible gracias a la importante contención de los gastos corrientes, que prácticamente se mantienen con los mismos importes de 2012 durante todo el período, y a la evolución positiva de los ingresos corrientes, que crecen hasta 2015 y se sitúan muy por encima del volumen de gastos, lo que permite generar fondos para cubrir la amortización de la deuda con el diferencial entre ingresos y gastos corrientes.

**Evolución Ahorro Bruto y Neto
Plan Económico-Financiero 2012-2015**



5.2 Nivelación presupuestaria

El Resultado Presupuestario No Financiero es positivo en todos los ejercicios del período y mantiene una evolución creciente hasta 2015.

Este importe permite atender al saldo financiero de cada ejercicio y además absorber el Remanente de Tesorería negativo del ejercicio 2010 que está previsto que se sanee durante los ejercicios 2012 a 2014. Con el importe restante, si de la liquidación del ejercicio 2011 se derivara Remanente de Tesorería negativo, este

también quedaría compensado en los ejercicios 2013 a 2015, al aplicar el mismo criterio que para el ejercicio 2010.

6. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y SUS INDICADORES.

6.1. Endeudamiento

La deuda viva del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 4.187 millones de euros, todos ellos a largo plazo. A su vez, 2.227 millones (53,2%) estaban a tipo de interés fijo y 1.960 millones (46,8%) a tipo de interés variable.

En cuanto a la naturaleza de las operaciones, el 32% de esa deuda (1.340 millones de euros) estaba representada mediante emisiones de valores y el 68% (2.847 millones de euros) mediante préstamos.

Por otra parte, la deuda viva de Madrid Calle 30, S.A., única sociedad considerada en el Sector Administraciones Públicas que tiene endeudamiento y, por lo tanto, que consolida a los efectos del SEC 95, era a 31 de diciembre de 2010 de 2.298 millones de euros, de los que 1.553 (67,6%) estaban a tipo de interés fijo y 745 (32,4%) a tipo de interés variable. La totalidad de esta deuda está representada mediante préstamos.

El presente Plan se elabora teniendo en cuenta la subrogación, por parte del Ayuntamiento de Madrid, en el endeudamiento de Madrid Calle 30, S.A. al que se acaba de hacer referencia.

En aplicación de lo establecido en el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, según redacción dada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, no se podrá acudir a nuevo endeudamiento en el presente año, por lo que a 31 de diciembre de 2011, la deuda viva del Ayuntamiento de Madrid, considerando ya incluido el endeudamiento subrogado de Madrid Calle 30, S.A., y teniendo en cuenta las amortizaciones a realizar en el año, ascenderá a 6.090,62 millones de euros.

Esta deuda se distribuirá, según el tipo de interés fijo o variable, de la siguiente manera:

3.588 millones de euros (58,9%) a tipo de interés fijo y 2.503 millones de euros (41,1%) a tipo de interés variable.

Atendiendo a la naturaleza de las operaciones, la deuda a 31 de diciembre quedará distribuida como se indica a continuación:

4.901 millones de euros (80,5%) en préstamos y 1.190 millones de euros (19,5%) en emisiones.

6.2. Evolución de la deuda viva

Con objeto de poder establecer la comparación de este Plan de Saneamiento con el Plan de Saneamiento 2009-2015 vigente, se ha procedido a mantener la misma estructura de desglose, de manera tal que en "Total Endeudamiento anterior" se han incluido las cifras correspondientes a las operaciones de deuda vigentes a 31 de diciembre de 2008 y a la refinanciación de los vencimientos de la deuda ordinaria en los años 2012 a 2015 del Ayuntamiento, así como las relativas a la deuda subrogada de Madrid Calle 30, S.A. Por separado, las correspondientes al endeudamiento extraordinario de 2009, que figuran como "Operación de refinanciación". En 2009, 2010 y 2011 no ha habido endeudamiento ordinario (en 2009 se formalizó el extraordinario ya referido).

Como se observa en el cuadro, la deuda viva desciende gradualmente, desde los 6.090,62 millones de euros a 31 de diciembre de 2011 hasta llegar a 4.740,15 millones de euros a 31 de diciembre de 2015, lo que significa que en cuatro años se habrá reducido en 1.350,47 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEUDA AYUNTAMIENTO 2011 2015

millones euros

	2011	2012	2013	2014	2015
Deuda Viva 31/12					
Endeudamiento anterior Ayuntamiento	2.787,38	2.787,38	2.787,38	2.787,38	2.787,38
Endeudamiento anterior Deuda Subr. Madrid Calle 30	2.198,15	2.138,84	2.082,24	2.020,53	1.952,78
Total endeudamiento anterior	4.985,52	4.926,22	4.869,62	4.807,90	4.740,15
Operación de refinanciación	1.105,10	828,82	552,55	276,27	0,00
Total Deuda Viva 31/12	6.090,62	5.755,04	5.422,17	5.084,18	4.740,15
Nuevo Endeudamiento Largo Plazo					
Endeudamiento anterior Ayuntamiento	0,00	301,20	304,70	302,68	272,68
Endeudamiento anterior Deuda Subr. Madrid Calle 30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total endeudamiento anterior	0,00	301,20	304,70	302,68	272,68
Operación de refinanciación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Nuevo Endeudamiento L.P.	0,00	301,20	304,70	302,68	272,68
Amortizaciones Largo Plazo					
Endeudamiento anterior Ayuntamiento	294,63	301,20	304,70	302,68	272,68
Endeudamiento anterior Deuda Subr. Madrid Calle 30	99,98	59,31	56,60	61,72	67,75
Total endeudamiento anterior	394,61	360,50	361,30	364,40	340,43
Operación de refinanciación	0,00	276,27	276,27	276,27	276,27
Total Amortizaciones L.P.	394,61	636,78	637,57	640,67	616,71
Variación Neta Total Deuda	-394,61	-335,58	-332,87	-337,99	-344,02

El descenso señalado se produce porque en 2011 no se genera nuevo endeudamiento y, en los años 2012 a 2015, sólo se acude a la refinanciación de los vencimientos de cada ejercicio por el importe de las amortizaciones ordinarias del Ayuntamiento, o dicho de otra forma, porque se lleva a cabo la efectiva amortización del endeudamiento extraordinario concertado en 2009 por el Ayuntamiento y de las cuotas anuales correspondientes a los préstamos provenientes de la deuda subrogada de Madrid Calle 30, S.A.

**EVOLUCIÓN DEUDA VIVA PDE
2012-2015**

(millones de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015
Deuda Viva 31/12					
Ayuntamiento	3.862,91	3.589,32	3.315,73	3.042,13	2.768,54
Deuda Subr. Madrid Calle 30	2.198,15	2.138,84	2.082,24	2.020,53	1.952,78
Total Deuda Viva 31/12	6.061,06	5.728,16	5.397,97	5.062,66	4.721,32
Variación Neta Total Deuda	-391,99	-332,90	-330,19	-335,31	-341,34

Este cuadro se diferencia del anterior solamente en que la deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo, no incluye las ayudas concedidas en forma de

préstamo por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio en los años 2007, por un importe nominal de 34.000.000 de euros, y 2008, por un importe nominal de 792.743,80 euros.

Llegados a este punto, es preciso destacar que la deuda del Ayuntamiento no sólo va a disminuir desde el año 2011, ya que la viene reduciendo desde 2009, año en que estaba situada en 6.762 millones de euros, con lo que a 31 de diciembre de 2011 ya se habrá producido una reducción de 701 millones. En definitiva, en 6 años, desde 2009 hasta 2015, el Ayuntamiento de Madrid habrá minorado su deuda en 2.041 millones de euros, lo que en términos relativos representa una disminución del 30%.

La situación, pues, es que mientras todas las Comunidades Autónomas y la propia Administración Central están incrementando su endeudamiento, el Ayuntamiento de Madrid lo está reduciendo.

La evolución de la deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas, en términos de porcentaje sobre el PIB, ha sido de un 53,3% en 2009 y un 60,1% en 2010, estando previsto, según el Programa de Estabilidad de España 2011 - 2014, que alcance un 68,9% en 2014.

En ese mismo periodo, el Ayuntamiento ha pasado de un porcentaje de Deuda/PIB del 5,4% en 2009, al 5,2% en 2010. Las previsiones son de que en el año 2014, este ratio se continúe reduciendo hasta situarse en el 3,6%.

Como conclusión, en tanto que el conjunto de Administraciones Públicas incrementará de 2009 a 2014 su deuda en 15,6 puntos porcentuales, el Ayuntamiento de Madrid la reducirá en 1,8 puntos porcentuales.

6.3. Carga financiera

El ratio de carga financiera experimenta un incremento en el año 2012 a causa del comienzo de las amortizaciones (276,27 millones de euros anuales de 2012 a 2015) del endeudamiento extraordinario concertado en el año 2009, manteniéndose prácticamente estable durante los años 2012 a 2014. A partir de 2015 comienza a disminuir, ya que en este año además de reducirse las amortizaciones del endeudamiento ordinario del Ayuntamiento, disminuyen

también los intereses como consecuencia de la amortización total, en el mes de junio, del endeudamiento extraordinario referido.

RATIO CARGA FINANCIERA SOBRE INGRESOS CORRIENTES
CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO SEC 95

(millones de euros)

	2012	2013	2014	2015
Intereses Ayuntamiento	182,47	194,70	198,15	186,96
Intereses Deuda Subrog. Madrid Calle 30	92,93	96,00	95,96	94,26
Total Intereses	275,40	290,70	294,12	281,22
Amortizaciones Ayuntamiento	577,47	580,97	578,96	548,96
Amortizaciones Deuda Subrog. Madrid Calle 30	59,31	56,60	61,72	67,75
Total Amortizaciones	636,78	637,57	640,67	616,71
Carga financiera Ayuntamiento	759,95	775,67	777,11	735,92
Carga financiera Deuda Subrog. Madrid Calle 30	152,23	152,60	157,68	162,01
A. Total Carga Financiera	912,18	928,27	934,79	897,92
B. Ingresos Corrientes Liq.Año	4.366,42	4.432,86	4.591,89	4.761,56
RATIO A/B	20,89%	20,94%	20,36%	18,86%

7. AHORRO NETO (ART. 53.1 TRLRHL)

El apartado 1 del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece: "1. No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales,...por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda..., cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos..., se deduzca un ahorro neto negativo...Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente."

EVOLUCIÓN ANUALIDAD TEÓRICA

	2012	2013	2014	2015 ^(euros)
	ANUALIDAD TEORICA 2012	ANUALIDAD TEORICA 2013	ANUALIDAD TEORICA 2014	ANUALIDAD TEORICA 2015
AYUNTAMIENTO	609.242.371	648.053.186	635.552.295	643.939.951
DEUDA SUBROGADA MADRID CALLE 30	172.145.610	177.621.997	179.750.704	181.140.971
TOTAL	781.387.981	825.675.183	815.302.998	825.080.922

EVOLUCIÓN AHORRO NETO LEGAL

	2012	2013	2014	2015 ^(euros)
(A) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS año anterior	4.078.324.883	4.335.281.198	4.440.281.279	4.600.441.718
(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR OPERACIONES CORRIENTES año anterior (cap. 1,2 y 4)	-3.587.349.295	-3.290.844.455	-3.290.874.358	-3.322.695.242
AHORRO BRUTO (A) - (B)	490.975.588	1.044.436.743	1.149.406.921	1.277.746.476
menos ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	-781.387.981	-825.675.183	-815.302.998	-825.080.922
AHORRO NETO	-290.412.393	218.761.560	334.103.923	452.665.554

Debido a la situación de crisis en la que aún se encuentra inmerso nuestro país, se ha producido un importante descenso de los ingresos corrientes a partir del año 2008. Como consecuencia de ello, en 2012 el ahorro neto es de signo negativo. Sin embargo, la recuperación de los ingresos, que se estima se produzca de manera gradual desde dicho año 2012, permitirá recuperar el ahorro neto positivo en el año 2013 y, a partir de entonces, continuar obteniendo una cifra positiva para dicha magnitud.

Al producirse ahorro neto negativo en el año 2012, procede la confección de un plan de saneamiento financiero, por lo que este documento se elabora, tal y como se ha indicado en el apartado "1. INTRODUCCIÓN", también con la consideración de Plan de Saneamiento Financiero, a los efectos del apartado 1 del artículo 53 del TRLRHL.

La anualidad teórica de amortización de cada año se ha calculado teniendo en consideración las operaciones vivas que componen el stock de deuda previsto a 1 de enero más el nuevo endeudamiento previsto del año.

Para el nuevo endeudamiento de cada año, se ha supuesto que el 50% se realizará a plazo de 8 años y el otro 50% a plazo de 10 años, salvo en 2012, que será el 50% a 7 años y el otro 50% a 8 años.

Los tipos de interés considerados para el cálculo de las anualidades teóricas de amortización de las distintas operaciones, son los que se han indicado en el apartado "Capítulo 3. Gastos financieros" de este documento.

Las distintas hipótesis tenidas en cuenta para las estimaciones de ingresos y gastos, así como para las previsiones de liquidación, se recogen en los correspondientes apartados del presente documento.

8. REMANENTE DE TESORERÍA

De la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2010 ha resultado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo por importe de 684.367.943 euros.

A fecha de hoy se estima que este importe negativo a 31 de diciembre de 2011 se eleve a -1.134.368. 943 euros, de los cuales -450.000.000 se van a generar en el actual ejercicio 2011.

Como consecuencia de las medidas, previsiones y criterios adoptados en este Plan de Saneamiento Financiero 2012-2015, el Ayuntamiento de Madrid irá reduciendo progresivamente el importe deficitario del Remanente de Tesorería, de forma que en la liquidación del último ejercicio del Plan, 2015, el Ayuntamiento de Madrid volverá a cifras positivas de Remanente de Tesorería.

En 2012, se liquidarán ingresos por importe de 4.772.765.727 euros y los gastos serán 4.484.070.616, es decir, los ingresos superarán a los gastos en 228 millones de euros, por lo que se generará un remanente positivo que reducirá la cifra del Remanente de Tesorería hasta los -906.245.962 euros.

En 2013, se prevé un crecimiento de los ingresos del 1,63%, mientras que el incremento de los gastos será del 0,36%, por lo que aumentará el diferencial de ingresos sobre gastos hasta los 288.695.111 euros, lo cual reducirá el saldo del Remanente negativo hasta los -617.550.851 euros.

En 2014 los ingresos seguirán creciendo a un ritmo mayor que los gastos, 3,95% frente 0,85%. El total de ingresos liquidados será de 4.961.245.273 euros y el de gastos de 4.522.405.918 euros, por lo que se generará un remanente positivo de 438.839.355 euros, que provocará que el saldo del Remanente negativo se minore hasta los -178.111.496 euros, es decir, en la liquidación de 2014 se habrá absorbido totalmente el Remanente negativo de 2010 y una gran parte del generado en 2011.

Y, en el último año del Plan, 2015, se prevé que los ingresos crezcan un 2,48% respecto a los de ejercicio anterior y alcancen una cifra de 5.084.181.381 euros, mientras que para los gastos se prevé una reducción del 0,81% con un total de 4.485.705.832 euros, por lo que remanente positivo de ejercicio será 598.475.549

euros y, en consecuencia, a 31 de diciembre de 2015 el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento será positivo en 419.764.053 euros.

9. CONCLUSIONES

1.- Este Plan permitirá, asimismo, reducir notablemente el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid durante la vigencia del mismo. Partiendo de los 6.091 millones de euros previstos a 31 de diciembre de 2011, la deuda viva se verá reducida hasta 4.740 millones de euros a final de 2015, lo que supondrá una disminución absoluta de 1.351 millones de euros en tan solo cuatro años.

Si ampliamos dos años más el período de observación, el descenso previsto de la deuda, en términos de Protocolo de Déficit Excesivo desde el año 2009, año en que ascendía a 6.762 millones de euros, será de 2.041 millones de euros, dado que en 2015 se estima se sitúe en 4.721 millones de euros. Esto significa que en 6 años el Ayuntamiento de Madrid habrá reducido su endeudamiento consolidado en un 30%.

En el año 2015, además, quedará totalmente amortizado el endeudamiento extraordinario concertado en el año 2009 por un total de 1.105 millones de euros, concertado al amparo del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril,

2.- En 2012 se estima que se producirá un ahorro neto negativo de 290 millones de euros, como consecuencia fundamental de la disminución de ingresos que ha llevado aparejada la presente crisis económica.

La aplicación del presente Plan posibilitará ajustar dicho ahorro en el año 2013, solamente un año después de su entrada en vigor, no siendo necesario el periodo máximo de tres años que permite la ley. Es más, la previsión es que dicho ahorro neto positivo de 219 millones de euros, comience en el año señalado una senda de aumento permanente, situándose en 2015 en la cifra positiva de 453 millones de euros.

3.- El ratio de carga financiera experimenta un incremento en el año 2012 a causa del comienzo de las amortizaciones (276,27 millones de euros anuales de 2012 a 2015) del endeudamiento extraordinario concertado en el año 2009 por importe de 1.105 millones de euros, manteniéndose prácticamente estable durante los años 2012 a 2014. A partir de 2015, una vez amortizado totalmente el endeudamiento extraordinario, este ratio disminuirá considerablemente.

4.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación de 2010 ascendió a un importe negativo de 684 millones de euros y podría llegar hasta los 1.100 millones de euros negativos al final del ejercicio 2011. Esta circunstancia obliga a adoptar las medidas contenidas en el artículo 193 del TRLHL que garanticen la sostenibilidad y la solvencia de la Hacienda Municipal. El Plan de Saneamiento que se ha elaborado permite absorber el remanente negativo en el ejercicio 2015 y al término de la vigencia temporal de este Plan, la tesorería recupere la liquidez necesaria para hacer frente a sus obligaciones.

5.- El plazo de pago a proveedores disminuirá paulatinamente, llegando a normalizarse por completo en 2015.

Con objeto de poder alcanzar los objetivos contenidos en este Plan de Saneamiento Financiero, es necesaria una modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales con el fin de poder flexibilizar el régimen del endeudamiento previsto en el mismo, de forma que se permita la refinanciación de los vencimientos de cada ejercicio. De esta manera las Corporaciones Locales tendrían el mismo tratamiento, a este respecto, que el Estado y las Comunidades Autónomas.

En este sentido, se propone modificar el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo el siguiente inciso respecto a la finalidad de las operaciones de crédito: "...así como para la refinanciación total o parcial de las amortizaciones previstas en el ejercicio...". En consecuencia, el citado artículo 49 quedaría redactado de la siguiente forma:

*"Para la financiación de sus inversiones, para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, **así como para la refinanciación total o parcial de las amortizaciones previstas en el ejercicio**, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo en cualquiera de sus formas."*

Esta modificación del precepto legal referido se precisa para dar cobertura legal a la refinanciación de endeudamiento planteada en este Plan que, a su vez, es necesaria para alcanzar los objetivos contenidos en el mismo.

10. ANEXOS

PLAN DE SANEAMIENTO 2012 - 2015 AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros		Previsión Liq. % Var. s/11 % Var. s/12 % Var. s/13 % Var. s/14										
	LIQ. 2010	PPTO. 2011	% Var. s/LIQ. 10	Prev. Cierre 2011	Previsión Liq. 2012	% Var. s/11	Previsión Liq. 2013	% Var. s/12	Previsión Liq. 2014	% Var. s/13	Previsión Liq. 2015	% Var. s/14
INGRESOS												
1 Impuestos directos	1.659.644.099	1.732.621.419	4,39%	1.691.434.938	1.846.367.650	9,28%	1.971.417.318	6,66%	2.076.113.205	5,31%	2.182.674.999	5,13%
2 Impuestos indirectos	140.248.206	151.632.846	8,05%	137.890.187	156.030.614	2,97%	159.472.257	2,21%	163.289.894	2,39%	167.207.091	2,40%
3 Tasas y otros ingresos	921.121.779	912.765.491	-0,91%	868.337.267	866.068.683	-5,12%	865.057.433	-0,12%	865.610.185	2,38%	913.090.494	3,10%
4 Transferencias corrientes	1.173.151.544	1.290.266.022	9,13%	1.219.828.186	1.325.271.494	3,92%	1.353.566.165	2,14%	1.382.920.515	2,17%	1.415.146.101	2,33%
5 Ingresos patrimoniales	89.035.920	400.789.360	350,15%	170.834.305	139.552.857	-65,18%	90.788.105	-34,96%	92.507.918	1,92%	93.381.650	0,94%
operaciones corrientes	3.983.201.547	4.477.885.138	12,42%	4.078.324.883	4.335.281.198	-3,18%	4.440.281.279	2,42%	4.600.441.718	3,61%	4.771.499.935	3,72%
6 Enajenación inversiones reales	99.455.637	52.789.294	-46,91%	44.504.892	14.392.576	-72,74%	27.787.002	-83,06%	58.122.109	109,17%	40.000.000	-31,18%
7 Transferencias de capital	410.868.394	33.504.087	-91,85%	57.077.704	6.000.000	-82,09%	-100,00%	-100,00%	58.122.109	109,17%	40.000.000	-31,18%
operaciones de capital	510.344.031	86.303.381	-83,09%	101.582.566	20.392.576	-76,37%	27.787.002	36,26%	58.122.109	109,17%	40.000.000	-31,18%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.493.545.578	4.564.188.519	1,57%	4.179.907.449	4.355.673.774	4,57%	4.468.068.281	2,58%	4.658.563.827	4,26%	4.811.499.935	3,28%
8 Activos financieros	187.895.933	0	-100,00%	57	39.200.000	-100,00%	304.687.446	1,16%	302.681.446	-0,66%	272.681.446	-9,91%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	301.197.447	0	304.687.446	1,16%	302.681.446	-0,66%	272.681.446	-9,91%
operaciones financieras	187.895.933	0	-100,00%	57	340.397.447	0	304.687.446	-10,49%	302.681.446	-0,66%	272.681.446	-9,91%
TOTAL	4.681.441.511	4.564.188.519	-2,50%	4.179.907.505	4.696.071.221	2,89%	4.772.765.727	1,63%	4.961.245.273	3,95%	5.084.181.381	2,48%
GASTOS												
1 Gastos de personal	1.164.096.412	1.167.937.925	0,32%	1.166.940.825	1.161.332.106	-0,56%	1.150.714.448	-0,91%	1.150.432.933	-0,02%	1.138.736.844	-0,93%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.972.008.816	1.918.140.003	-2,73%	1.771.815.898	1.509.576.557	-21,30%	1.517.124.440	-0,50%	1.539.881.306	1,50%	1.547.580.713	0,50%
3 Gastos financieros	136.466.370	160.715.000	17,77%	161.809.018	275.403.077	71,36%	290.700.550	5,55%	294.115.968	1,17%	281.215.559	-4,39%
4 Transferencias corrientes	602.162.245	652.162.902	8,30%	648.592.572	619.935.791	-4,94%	623.035.470	-1,50%	632.381.002	1,50%	635.542.907	0,50%
operaciones corrientes	3.874.733.843	3.898.855.830	0,62%	3.749.158.313	3.566.247.532	-8,53%	3.581.574.908	0,43%	3.616.911.210	0,98%	3.604.076.124	-0,35%
6 Inversiones reales	903.669.228	266.624.913	-70,51%	331.951.596	206.524.913	-22,51%	206.524.913	0,00%	206.524.913	0,00%	206.524.913	0,00%
7 Transferencias de capital	74.344.679	60.998.684	-17,95%	48.529.758	56.398.664	-4,26%	56.398.664	0,00%	56.398.664	0,00%	56.398.664	0,00%
operaciones de capital	978.013.907	327.623.597	-66,51%	380.481.354	264.923.577	-19,11%	264.923.577	0,00%	264.923.577	0,00%	264.923.577	0,00%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.852.747.751	4.226.379.407	-12,91%	4.129.639.667	3.831.171.109	-9,35%	3.846.498.465	0,40%	3.881.734.787	0,92%	3.868.999.701	-0,33%
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	257.381.385	294.631.385	14,47%	294.631.385	636.777.131	116,13%	637.572.131	0,12%	640.671.131	0,49%	616.706.131	-3,74%
operaciones financieras	257.381.385	294.631.385	14,47%	294.631.385	636.777.131	116,13%	637.572.131	0,12%	640.671.131	0,49%	616.706.131	-3,74%
TOTAL	5.110.129.135	4.521.010.792	-11,53%	4.424.271.052	4.467.948.240	1,17%	4.484.070.616	0,36%	4.522.405.918	0,85%	4.485.705.832	-0,81%
MAGNITUDES												
Ahorro Bruto Presupuestario	108.467.704	579.029.308	433,83%	329.166.570	769.033.666	32,81%	858.706.370	11,66%	983.630.508	14,55%	1.167.423.811	18,66%
Ahorro Neto Presupuestario	-148.913.681	284.397.923	-290,98%	34.535.185	132.256.535	-53,50%	221.134.239	67,20%	342.959.377	55,09%	550.717.680	60,58%
RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-359.202.173	337.809.112	-194,04%	50.267.782	524.502.665	55,27%	621.563.795	18,51%	776.923.040	24,98%	942.500.234	21,33%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	187.895.933	0	-100,00%	57	39.200.000	0	304.687.446	-100,00%	302.681.446	-0,66%	272.681.446	-9,91%
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-257.381.385	-294.631.385	14,47%	-294.631.385	-335.579.884	13,90%	-332.874.685	-0,81%	-337.969.885	1,54%	-344.024.685	1,79%
SALDO FINANCIERO	-69.485.451	-294.631.385	324,02%	-294.631.328	-296.379.684	0,59%	-332.874.685	12,31%	-337.969.885	1,54%	-344.024.685	1,79%
RESULTADO TOTAL	428.687.624	43.177.727	-10,07%	-244.363.546	228.122.981	428,33%	288.595.110	26,55%	438.939.355	52,01%	598.475.549	36,38%
REMANENTE NEGATIVO LIQ-2010	684.368.943				-228.122.981		228.122.981		200.000.000		200.000.000	
PREV. REMANENTE NEGATIVO LIQ-2011					0		50.000.000		200.000.000		200.000.000	
RESULTADO INCLUYENDO 1/3 RTE. TÍA. NEGATIVO					0		10.572.129		10.716.374		398.475.549	

ANEXO 3 . DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS ENTIDADES LOCALES

DENOMINACIÓN	2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	Liquidado (1)	Recaudado corriente + cerrados (2)	Previsión Liquidación (3)	Previsión Recaudación corriente + cerrados (4)	Previsión Liquidación (4)	Previsión Recaudación corriente + cerrados (5)	Previsión Liquidación (6)	Previsión Recaudación corriente + cerrados (7)	Previsión Liquidación (6)	Previsión Recaudación corriente + cerrados (7)	Previsión Liquidación (7)	Previsión Recaudación corriente + cerrados
INGRESOS												
Impuestos Directos	1.659.644.098,86	1.571.850.022,54	1.691.434.937,96	1.588.510.800,60	1.848.357.550,25	1.735.884.642,12	1.971.417.317,59	1.851.456.199,23	2.076.113.204,81	1.949.781.321,82	2.182.674.599,05	2.049.858.434,98
<i>Variación interanual</i>			1,92%	1,06%	9,28%	9,28%	6,66%	6,66%	5,31%	5,31%	5,13%	5,13%
Impuestos Indirectos	140.248.205,67	123.101.333,24	137.890.187,16	118.602.417,48	156.030.613,62	134.205.401,83	159.472.257,35	137.165.636,16	163.289.894,46	140.449.270,77	167.207.090,75	143.818.538,44
<i>Variación interanual</i>			-1,68%	-3,65%	13,16%	13,16%	2,21%	2,21%	2,39%	2,39%	2,40%	2,40%
Tasas y otros ingresos	921.121.778,63	682.856.474,84										
<i>I. afectadas operaciones capital</i>	23.208.126,23											
<i>II. Tasas y otros ingresos no afectados</i>	897.828.382,32	682.856.474,84										
<i>Variación interanual</i>												
Transferencias Corrientes	1.173.151.544,10	1.155.234.703,04	1.219.828.185,93	1.214.903.044,36	1.325.271.494,27	1.319.920.617,97	1.353.586.165,29	1.348.101.047,28	1.382.920.515,23	1.377.336.876,98	1.415.146.100,95	1.409.432.349,64
<i>Variación interanual</i>			3,98%	5,17%	8,64%	8,64%	2,14%	2,14%	2,17%	2,17%	2,33%	2,33%
Ingresos patrimoniales	89.035.919,89	36.619.982,58	170.834.304,83	129.900.753,21	139.552.856,97	106.114.642,79	90.768.105,07	60.184.733,03	92.507.918,28	70.342.126,40	93.381.650,05	71.006.503,58
<i>Variación interanual</i>			91,87%	254,73%	-18,31%	-18,31%	-34,96%	-43,28%	1,92%	1,92%	0,94%	0,94%
Pasivos financieros												
GASTOS												
Gastos de Personal	1.164.096.411,87	1.170.598.900,53	1.166.940.824,61	1.166.940.824,61	1.161.332.108,42	1.161.332.108,42	1.150.714.447,90	1.150.714.447,90	1.150.432.932,74	1.150.432.932,74	1.139.736.944,35	1.139.736.944,35
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.972.008.815,98	1.232.715.511,58	1.771.815.898,42	1.556.892.416,01	1.509.576.557,03	1.326.548.233,81	1.517.124.439,82	1.333.180.974,98	1.539.881.306,42	1.353.178.689,61	1.547.580.771,95	1.359.944.583,05
<i>Variación interanual</i>												
Gastos Financieros	136.466.370,11	136.744.875,09	161.809.018,03	161.809.018,03	275.403.077,30	275.403.077,30	290.700.550,39	290.700.550,39	294.115.988,21	294.115.988,21	281.215.559,00	281.215.559,00
<i>Variación interanual</i>												
Operación de refinanciación	99.810.156,70	99.808.782,22	106.478.050,00	106.478.050,00	195.210.418,44	195.210.418,44	189.862.254,66	189.862.254,66	183.525.810,99	183.525.810,99	165.255.915,40	165.255.915,40
<i>Variación interanual</i>												
Otros gastos financieros	28.522.715,83	28.522.715,83	39.440.238,00	39.440.238,00	42.563.024,00	42.563.024,00	36.173.053,00	36.173.053,00	22.885.241,00	22.885.241,00	7.615.807,00	7.615.807,00
<i>Variación interanual</i>												
Transferencias Corrientes	602.162.245,30	556.517.355,22	648.892.571,53	631.789.678,86	619.935.791,40	603.875.301,31	623.035.470,36	606.894.677,82	632.381.002,41	615.989.097,98	635.542.907,42	619.078.088,47
<i>Variación interanual</i>												
Pasivos Financieros	257.381.384,62	257.381.384,62	294.631.385,00	294.631.385,00	636.777.131,00	636.777.131,00	637.572.131,00	637.572.131,00	640.871.131,00	640.871.131,00	616.706.131,00	616.706.131,00
<i>Variación interanual</i>												
Operación de refinanciación	257.381.384,62	257.381.384,62	294.631.385,00	294.631.385,00	360.592.447,00	360.592.447,00	361.297.447,00	361.297.447,00	364.398.447,00	364.398.447,00	340.431.447,00	340.431.447,00
<i>Variación interanual</i>												
Operación de refinanciación					276.274.684,00	276.274.684,00	276.274.684,00	276.274.684,00	276.274.684,00	276.274.684,00	276.274.684,00	276.274.684,00

MEMORIA PLAN DE SANEAMIENTO 2012-2015

La crisis económica por la que estamos atravesando ha afectado a todas las Administraciones, y de forma muy especial a las locales, que han visto como se han ido reduciendo de forma muy significativa sus ingresos. En el caso del Ayuntamiento de Madrid, para hacer frente a esta situación se han puesto en marcha importantes medidas de ahorro y contención del gasto, que, sin embargo en 2010 no pudieron compensar la pérdida de recursos sufrida.

Especial significación tuvo el hecho de que no se obtuviese, por segundo año consecutivo, la correspondiente autorización para tomar deuda por un importe equivalente al de los vencimientos del ejercicio, ya que supuso una importante pérdida de liquidez que ha afectado de forma directa al saldo del remanente de tesorería, que se situó en un importe negativo de 684,3 millones de euros.

Las restricciones en materia de endeudamiento a las que ha tenido que enfrentarse el Ayuntamiento de Madrid, han sido determinantes en la generación de ese remanente negativo, ya que a lo anterior se une el hecho de que, pese a que el Programa Estatal de Estabilidad contempla una senda de consolidación presupuestaria para las entidades locales en la que se admite una reducción progresiva del déficit anual, a diferencia de lo que sucede en el caso de las Comunidades Autónomas, no se ha previsto la posibilidad de financiar mediante endeudamiento dicho déficit. Esta circunstancia se traduce, de forma casi automática un en un empeoramiento del remanente de tesorería.

El Ayuntamiento de Madrid sólo dispuso en 2009 de la posibilidad de financiar dicho déficit, a través de las medidas que se articularon en el Real Decreto-Ley 5/2009. La posibilidad de financiar las obligaciones efectivamente contraídas se adoptó con el ejercicio ya liquidado, lo que no impidió que se generase un remanente negativo pero sí hizo posible su saneamiento. No obstante las condiciones recogidas en el mismo, especialmente las relativas al plazo de amortización de las operaciones formalizadas en aplicación del Real Decreto-ley, resultaron más restrictivas-una vez más- que las condiciones impuestas a las Comunidades Autónomas.

El Ayuntamiento de Madrid, acogiéndose a las previsiones del citado real Decreto-ley, formalizó dos operaciones de endeudamiento por un importe total de 1.105 millones de euros, y aprobó el correspondiente Plan de Saneamiento, cuya aplicación estaba prevista hasta el año 2015.

Sin embargo la denegación de la autorización para formalizar las correspondientes operaciones de refinanciación que se recogían en el citado Plan, ha alterado de forma considerable los

flujos de caja previstos, determinando, en gran medida, la imposibilidad de dar cumplimiento a las previsiones recogidas en el Plan.

En este marco, se hace necesario revisar las previsiones recogidas en el citado Plan, para adecuarlas a las circunstancias reales, garantizando dos factores esenciales. En primer lugar, la amortización de la operación de endeudamiento prevista, y en segundo lugar, el saneamiento del remanente de tesorería.

Sin embargo, el contexto económico actual obliga a tener en cuenta otras consideraciones, especialmente aquellas que se derivan del Programa Estatal de Estabilidad aprobado por el Gobierno de España. En este sentido, de forma simultánea a la presentación de este Plan, el Ayuntamiento de Madrid está tramitando la aprobación de un Plan Económico Financiero, que ajustándose a dichas previsiones, garantiza la consecución del equilibrio presupuestario en 2012.

La conciliación de ambos objetivos permitirá sanear la hacienda municipal de forma estable, pese a la adversidad de las circunstancias en las que ésta debe desenvolverse. Y para ello, es necesario optar por una progresiva amortización del saldo negativo del remanente de tesorería en lugar de hacerlo en un solo ejercicio. De ese modo, al acompasar las necesidades de financiación mediante endeudamiento con el importe de las amortizaciones del ejercicio (excluidas las amortizaciones de la operación extraordinaria formalizada al amparo del Real Decreto-Ley), no se genera déficit ni se incrementa el stock de endeudamiento.

La situación económica por la que estamos atravesando, la más grave de los últimos tiempos, ha puesto de manifiesto que algunas de las normas financieras de las que disponemos carecen de la flexibilidad necesaria para afrontar coyunturas excepcionales como la actual. Esta situación ha llevado al Gobierno de España a aplicar la vigente Ley de Estabilidad presupuestaria con unos criterios extraordinariamente amplios –especialmente en el caso de las Comunidades Autónomas y de la propia Administración General del Estado- o a adoptar incluso disposiciones normativas concretas en relación con el endeudamiento autonómico para permitir que los recursos procedentes del endeudamiento pudieran destinarse a fines diferentes de los previstos en la LOFCA.

La fórmula propuesta en el Plan exige igualmente optar por una solución flexible, pero absolutamente solvente tal y como se acredita a lo largo del plan, en el que se pone de manifiesto que sin generar un impacto negativo en las finanzas municipales, se garantiza el saneamiento del remanente de tesorería en 2015, último año de su aplicación, en el que además se amortizará por completo la operación extraordinaria de endeudamiento, en los términos

previstos inicialmente en el Plan de saneamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 21 de mayo de 2009.

Tal y como ya se ha señalado, el presente Plan tiene por objeto garantizar el reequilibrio del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Madrid a lo largo del periodo 2012-2015, de forma progresiva. De este modo la dilación en el plazo de pago a proveedores se reducirá anualmente hasta desaparecer por completo el último año de su aplicación. Así mismo la ejecución de las medidas contenidas en el plan permitirá la amortización de 1.351 millones de euros a lo largo del periodo, de forma que el stock de deuda se situará dentro del límite del 110% previsto en la Ley de Haciendas Locales.

A su vez, el presente documento, dado que el Ayuntamiento de Madrid tiene previsto concertar operaciones de endeudamiento en 2012, tiene también como objeto dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece la necesidad de aprobar por el Pleno de la Corporación un Plan de Saneamiento Financiero a realizar en un plazo no superior a tres años que permita como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad. En base a ello se presenta el plan de saneamiento financiero que contiene los compromisos anuales de ingresos y gastos corrientes del Ayuntamiento de Madrid para los ejercicios 2012-2015.

Como resultado del análisis que se realiza se concluye, que en el año 2012 se genera un ahorro neto negativo en el Ayuntamiento de Madrid.

Puesto que de acuerdo con el propio Plan ese año está previsto concertar operaciones de endeudamiento, procede la confección del correspondiente plan de saneamiento financiero, que a fin de evitar duplicidades se ajusta, tanto a las obligaciones establecidas en el citado precepto, acreditándose en el mismo que el ahorro neto pasará a ser positivo a partir del año siguiente, es decir, a partir de 2013, como a la recuperación en el Ayuntamiento de Madrid del signo positivo del remanente de tesorería a cuyo fin se procede a la revisión del Plan de Saneamiento en vigor, aprobado al amparo del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril.

La tramitación conjunta de este plan de saneamiento y de un plan económico financiero permitirá al Ayuntamiento de Madrid afrontar la actual coyuntura económica en las mejores condiciones posibles de forma que en 2012 se recuperará el equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional, y como consecuencia de ello el saldo negativo del remanente de tesorería se reducirá progresivamente hasta llegar a ser positivo en 2015.



Igualmente se disminuirá el plazo de pago a proveedores, al desaparecer paulatinamente las actuales tensiones de tesorería, llegando a normalizarse por completo en 2015.

Las únicas operaciones de endeudamiento que se formalizarán serán las de refinanciación de los vencimientos ordinarios del ejercicio, amortizándose por completo la operación extraordinaria de endeudamiento derivada del Real Decreto-ley 5/2009, reduciéndose a lo largo de este periodo, el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid en 1.351 millones de euros. Consecuentemente el ratio de endeudamiento volverá a situarse por debajo del límite del 110 por ciento y el Ahorro neto pasará a ser positivo en 2013.

Madrid, 20 de junio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Fdo.: Santiago Ruedas Arteaga

LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO
Y POLÍTICA FINANCIERA

Fdo.: M^a Ángeles Romera Ayllón

DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Fdo.: Rosana Navarro Heras

Madrid, 20 de junio de 2011

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A UN PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LOS EJERCICIOS 2012-2015 DE RECUPERACIÓN DEL CARÁCTER POSITIVO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y DEL SIGNO POSITIVO DEL AHORRO NETO LEGAL.

Se remite para informe preceptivo expediente relativo al "Plan de Saneamiento Financiero" del centro presupuestario 001: Ayuntamiento de Madrid al objeto de sanear su Remanente de Tesorería para Gastos Generales de carácter negativo y de recuperar el signo positivo en la magnitud Ahorro Neto Legal que abarca el período de cuatro años comprendido entre 2012 y 2015. Se dispone asimismo que estas cuatro anualidades sustituyan las que para los mismos ejercicios figuran el Plan de Saneamiento 2009-2015 actualmente en vigor.

Simultáneamente con este expediente se formula en expediente aparte, que se informa separadamente con esta misma fecha, un "Plan Económico-Financiero", consolidado en términos del Sistema Europeo de Cuentas SEC 95, de las entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado como unidades institucionales pertenecientes al subsector Administraciones Públicas dependientes del Ayuntamiento de Madrid (entidades del artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REPEL)).

La documentación que obra en el expediente es la siguiente:

- Memoria propuesta suscrita por el Director General de Presupuestos, la Directora General de Sector Público y Política Financiera y la Directora de la Agencia Tributaria Madrid.

- Plan de Saneamiento 2012-2015 del Ayuntamiento de Madrid.

- Borrador de la propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

- Adaptación del Anexo 3 del Plan de Saneamiento 2009-2015 RDL 5/2009 a las nuevas previsiones del Plan de Saneamiento 2012-2015 que se eleva a aprobación.

A la vista de lo anterior, esta Intervención General, conforme a lo determinado en los artículos 53 y 214 y siguientes del TRLHL, informa:

REGULACION LEGAL DE LOS PLANES PROPUESTOS.

La regulación legal de las medidas de saneamiento propuestas es la siguiente:

- Remanente de Tesorería para gastos generales de signo negativo, el artículo 193 TRLHL dispone las medidas que se deben adoptar en este caso y que se concretan en: reducción de gastos del presupuesto vigente por cuantía igual al déficit producido; si ésta no resultase posible se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 TRLHL (su importe anual no puede superar el 5% de los recursos por operaciones corrientes de la entidad, debe quedar cancelada antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que la solicite y además la carga financiera total de la entidad –incluida la derivada de las operaciones proyectadas- no puede superar el 25% de los expresados recursos). Si no se adoptasen las dos medidas anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.

- Ahorro Neto de signo negativo, el artículo 53.1 TRLHL dispone que medidas son las que se deben adoptar para recuperar esta magnitud. Se resumen en que el Pleno de la Corporación deberá aprobar un *plan de saneamiento financiero* a realizar en un plazo no superior a tres años en el que se compruebe que la conjunción de medidas en él incluidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad.

- Plan de Saneamiento 2009-2015 actualmente en vigor, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de Mayo de 2009. El Ayuntamiento de Madrid cuenta con un Plan de Saneamiento, en vigor hasta 2015, que fue aprobado el 21 de mayo de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-

ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (RDL 5/2009). La regulación de aquel marco legal se completó con la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con CCAA y con las Entidades Locales. Al quedar pendiente de ejecutar del referido Plan los ejercicios completos de 2012 a 2015, las previsiones de ingresos y gastos para estos ejercicios, solo para el Ayuntamiento, que hoy se proponen aprobar sustituirán, en su caso, a las que actualmente figuran una vez se aprueben dichos escenarios por la referida Dirección General. Por dicha circunstancia además estas proyecciones quedarán sometidas plenamente al contenido de la normativa citada en el párrafo anterior.

CONTENIDO DE LOS PLANES.

Se presenta junto a las previsiones iniciales contenidas en el Presupuesto General de 2011, una previsión de la liquidación de 2011 y de los escenarios de derechos reconocidos y recaudados y de obligaciones reconocidas y pagadas para el periodo 2012-2015. Se incluyen, asimismo y para todo el periodo, estimaciones del Remanente de Tesorería para Gastos Generales y del Resultado Presupuestario.

Con respecto a las previsiones de cierre del ejercicio 2011, no se acompaña a la documentación aportada propuesta alguna de acuerdo de medidas de contención de gasto (no disponibilidad de los créditos o de bajas por anulación) en orden a garantizar las referidas previsiones.

En lo relativo al Remanente de Tesorería se estima la evolución que a continuación se transcribe donde se comprueba que, con los escenarios manejados y los cálculos efectuados, en 2015 se obtiene por primera vez en el periodo un Remanente con signo positivo.

ESTIMACION DE LA EVOLUCION DEL REMANENTE TESORERIA EN EL PERIODO 2011-2015					
EJERCICIOS					
2010	2011	2012	2013	2014	2015
-	-	-	-	-	-
684.368.943,00	1.134.368.943,00	906.245.962,00	617.550.851,00	178.711.496,00	419.764.053,00

En lo que se refiere al Ahorro Neto del Ayuntamiento se proponen cálculos que estiman la recuperación de un ahorro neto superior a cero en el ejercicio 2013 según se comprueba a continuación:

EVOLUCIÓN AHORRO NETO LEGAL
2012-2015

	2011	2012	2013	2014	2015
(A) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS año anterior	3.983.201.547,00	4.078.324.883,00	4.335.281.198,00	4.440.281.279,00	4.600.441.718,00
(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR OPERACIONES CORRIENTES año anterior, excluidos gastos financieros	-3.738.267.473,00	-3.587.349.295,00	-3.290.844.455,00	-3.290.874.358,00	3.322.695.242,00
AHORRO BRUTO (A) - (B)	244.934.074,00	490.975.588,00	1.044.436.743,00	1.149.406.921,00	1.277.746.476,00
menos ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	-731.557.867,37	-781.387.981,20	-825.675.183,24	-815.302.998,37	-825.080.921,95
AHORRO NETO	-486.623.793,37	-290.412.393,20	218.761.559,76	334.103.922,63	452.665.554,05

Las previsiones contenidas en los Planes de Saneamiento Financiero y Económico-Financiero para sanear el Remanente de Tesorería, recuperar el signo positivo en el Ahorro Neto y alcanzar el objetivo de Estabilidad Presupuestaria se sustentan, para el Ayuntamiento de Madrid, en la relación de ingresos y gastos aportada que a continuación se detalla.

Ingresos

En el Centro 001, Ayuntamiento de Madrid, figuran previsiones en todos los capítulos de ingresos en 2012 y en todos –excepto en el capítulo 8– en el resto de los ejercicios estudiados, con un marcado acento en la importancia relativa de los ingresos corrientes sobre el total por cuanto suponen una media del 93% de los ingresos presupuestados.

Destaca la senda alcista de las previsiones en el periodo estudiado de los ingresos corrientes donde, desde 2012, los capítulos 1, 2, 3 y 4 presentan una evolución acumulada intraperiodo del 118,1%, 107,2%, 105,43% y 106,8%, respectivamente, y respecto de la previsión de cierre de 2011 (2011-2015) del 129,09%, 121,3%, 106,38% y del 116% también respectivamente.

Este escenario se justifica por la Agencia Tributaria Madrid, organismo autónomo municipal encargado de la elaboración de las previsiones de ingresos que se incorporan anualmente a los presupuestos así como del diseño de la política global de los ingresos tributarios, fundamentalmente en los siguientes argumentos:

- Mantenimiento de la presión fiscal a nivel de la ciudad de Madrid al mantenerse inalterados los tipos impositivos de los diferentes tributos.
- Nueva ponencia de Valores Catastrales Urbanos, ya que con efectos 2012 se modifican dichos valores lo que incide directamente sobre el rendimiento del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Financiación procedente de la Administración del Estado, se estima un incremento de la misma durante el periodo de vigencia del Plan en función de los índices de variación del PIB real previsto en el Programa de Estabilidad de España 2011-2014.

Este planteamiento se basa en la cuantificación anual de los derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes en cada uno de los ejercicios estudiados, sin que se haya tenido en cuenta en el estudio aportado el carácter dinámico de los mismos que provoca que, a lo largo del tiempo, no sean solo objeto de recaudación sino también de posibles anulaciones lo que incide en el cálculo del remanente de tesorería de cada ejercicio.

Las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) representan durante el periodo y respecto de las previsiones de cierre de 2011 una variación negativa del -60 %, siendo su peso específico de escasísima importancia respecto del total de los ingresos (en torno a un 1% de los mismos), sin que se detallen las operaciones de enajenación que se han cuantificado.

La rúbrica operaciones financieras recoge previsiones de ingresos en el capítulo 9 "Pasivos Financieros", para los cuatro ejercicios estudiados, así como en el capítulo 8 "Activos Financieros" solo para el 2012. En términos cuantitativos se incluyen por ejercicio desde el 2012 al 2015 los siguientes importes, para el capítulo 9, cuantificados en millones de euros, respectivamente: 301,2, 304,7, 302,7 y 272,7 y 39,2 para el capítulo 8. Dichas cuantías exceden las consignaciones de gasto para inversión directa e indirecta de los mismos ejercicios, que se cuantifican para todos ellos de igual forma en 264,92 millones

de euros, por lo que dichas previsiones no cumplen la finalidad a la que obliga los arts. 5 y 49 TRLHL, lo que supone que las masas presupuestarias no estarían niveladas en el periodo estudiado.

En la medida en que el escenario 2012-2015, que para el Ayuntamiento (centro 001) se incorpora a este expediente, sustituiría una vez aprobado esas cuatro anualidades a las del Plan de Saneamiento actualmente en vigor, a juicio de esta Intervención General, la regulación del RDL 5/2009 es de aplicación en su integridad al escenario que se somete a aprobación. Por dicha circunstancia la generación en 2010 de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo comporta la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento conforme a lo dispuesto en el art. 9 RDL 5/2009, por lo que el hacer figurar dichas previsiones de operaciones de crédito en el periodo no se ajusta al contenido del referido artículo.

Por último y en lo que se refiere al saneamiento del remanente mediante la concertación de operaciones de crédito, las previsiones de ingreso recogidas no cumplen los requisitos establecidos en el art. 193 y 177.5 TRLHL.

Asimismo y por lo que respecta a las diferencias de ingresos con las previsiones que figuran en los planes de saneamiento de 2009-2015 y 2012-2015, estas se explican en el apartado 3.3 del "Plan de Saneamiento 2009-2015" elaborado por la Agencia Tributaria Madrid. A este respecto se señala que en el periodo transcurrido desde la entrada en vigor del Plan de Saneamiento RDL 5/2009 no se han revisado, tal y como se preveía las figuras tributarias del Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con el IPC.

Desde el punto de vista del conjunto de los ingresos ahora previstos, su comparativa para el centro 001 entre los escenarios propuestos: cierre 2011 y periodo 2012-2015 y los que figuraban en el Plan de Saneamiento en vigor se comprueba una pronunciada minoración de las previsiones realizadas a fecha de hoy frente a las efectuadas en 2009 que alcanzan los -931.547.123 € en 2015 lo que supone para aquel ejercicio un 15,51% menos de lo previsto, tal y como se indica a continuación:

DIFERENCIAS CUANTITATIVAS EN EUROS ENTRE DERECHOS QUE SE CONTIENEN EN EL PROPUESTO Y LOS PREVISTOS EN EL PLAN SANEAMIENTO EN VIGOR CENTRO 001: AYUNTAMIENTO				
DIFERENCIAS EN PREV CIERRE 2011	DIFERENCIAS EN 2012	DIFERENCIAS EN 2013	DIFERENCIAS EN 2014	DIFERENCIAS EN 2015
-253.352.162	-398.352.162	-626.816.708	-782.137.334	-931.547.123

PORCENTAJES DE DISMINUCION DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN EL PLAN SANEAMIENTO PROPUESTO Y LOS QUE SE CONTIENEN EN EL VIGENTE CENTRO 001: AYUNTAMIENTO				
DIFERENCIAS EN PREV CIERRE 2011	DIFERENCIAS EN 2012	DIFERENCIAS EN 2013	DIFERENCIAS EN 2014	DIFERENCIAS EN 2015
-5,59%	-8,04%	-11,79%	-13,55%	-15,51%

Estas diferencias se explican, según el análisis realizado por la Agencia Tributaria Madrid, principalmente por:

1. El efecto derivado de la nueva Ponencia de Valores obligada por el artículo 28.3 de la Ley del Catastro Inmobiliario, que tras el ajuste del precio de los inmuebles producido en los últimos ejercicios, ha supuesto una menor previsión tanto en el IBI como en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (111 millones de euros menos), junto con la no actualización de los tipos impositivos en el IPC previsto.
2. La drástica reducción de los ingresos derivados del ICIO por la crisis inmobiliaria (suponen 63 millones de euros menos en 2012 en el nuevo Plan Económico-Financiero).
3. Los menores ingresos derivados de la participación en ingresos del Estado por la caída de la misma que se produjo en el año 2010, (173 millones de euros menos en 2012 en el nuevo Plan Económico-Financiero).
4. Los menores ingresos previstos en los ingresos derivados de infracciones de circulación (95 millones de euros menos en 2012 en la nueva previsión), por la incidencia de la nueva Ley de Tráfico.

5. La reducción de la tasa de residuos por el menor coste del servicio (36 millones de euros menos en 2012).

Gastos

En el Centro 001, Ayuntamiento de Madrid, figuran consignaciones en todos los capítulos de gastos -excepto en el 8- en todos los ejercicios estudiados, donde se observa una fuerte contención en los capítulos de gastos corrientes excepto en el 3, y en el 9 por recoger en éstos últimos el efecto que en el Ayuntamiento tendría la subrogación en la deuda financiera que tiene la sociedad mixta MADRID CALLE 30 SA.

DIFERENCIAS ENTRE PLAN PROPUESTO (2012-2015) Y LAS ANUALIDADES EQUIVALENTES DEL QUE ESTÁ EN VIGOR (2009-2015)				
CAPÍTULOS	DIFERENCIAS EN 2012	DIFERENCIAS EN 2013	DIFERENCIAS EN 2014	DIFERENCIAS EN 2015
CAP. 1	-185.999.478	-214.959.452	-233.832.991	-263.374.113
CAP. 2	-310.770.182	-367.199.716	-425.378.528	-485.360.845
CAP. 3	85.837.010	108.544.728	113.712.318	113.139.303
CAP. 4	-8.837.540	-21.793.326	-35.016.065	-48.511.256
TOTAL DIFERENCIAS GASTOS CORRIENTES	-419.770.189	-495.407.766	-580.515.265	-684.106.910
CAP. 9	59.305.000,76	56.600.000,76	61.715.000,76	67.750.000,76
CAPÍTULOS	DIFERENCIAS EN 2012	DIFERENCIAS EN 2013	DIFERENCIAS EN 2014	DIFERENCIAS EN 2015
CAP. 1	-13,81%	-15,74%	-16,89%	-18,77%
CAP. 2	-17,07%	-19,57%	-21,98%	-24,33%
CAP. 3	45,28%	59,59%	63,03%	67,31%
CAP. 4	-1,41%	-3,40%	-5,35%	-7,26%
CAP. 9	10,27%	9,74%	10,66%	12,34%

Las cifras de obligaciones reconocidas que se incorporan a los escenarios estudiados suponen **techos máximos de gasto** que, de aprobarse definitivamente, en ningún caso podrán ser superados. Por el contrario si las previsiones de derechos reconocidos sufrieran ajustes a la baja, dichos techos máximos deberán asimismo adaptarse igualmente a la baja al objeto de alcanzar los objetivos perseguidos.

Habida cuenta de la fuerte rigidez de gran parte de los gastos se debería - por el organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, que es el encargado

estatutariamente del seguimiento y ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a ellos- efectuar un seguimiento pormenorizado de la realización de los recursos previstos, especialmente los provenientes de los ingresos corrientes, al objeto de informar con carácter periódico y con la frecuencia que se considere necesaria, al responsable del Area de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para que, en el caso de que estas previsiones de saneamiento del Remanente no se ejecutasen satisfactoriamente, pudieran acometerse las políticas de contención de gasto que se consideren suficientes para continuar la senda de recuperación del carácter positivo del Remanente de Tesorería.

PLAZOS

La recuperación del signo positivo del Ahorro Neto legal, se alcanza en el ejercicio 2013 dentro del plazo legalmente establecido. No obstante, la propuesta de Plan que se presenta tiene una duración de cuatro años para, aún excediendo el límite temporal regulado en el artículo 193 TRLRHL, alcanzar un remanente de tesorería para gastos generales positivo en 2015.

TRAMITACIÓN

La Propuesta de Plan que se presenta a informe una vez que se apruebe por el Pleno, y toda vez que se excede de los plazos establecidos e incorpora previsiones de endeudamiento, deberá ser remitida inexcusablemente al Ministerio de Economía y Hacienda al objeto de su aprobación por el órgano competente.

Madrid, 20 de junio de 2011

La Interventora General



Beatriz M. Vigo Martín